AÑO CXVII - **Nº 30152**

La Plata, lunes 05 de enero de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	53
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	84
LICITACIONES	85
COLEGIACIONES	99
TRANSFERENCIAS	100
CONVOCATORIAS	102
SOCIEDADES	107
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	134
VARIOS	135

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3067/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-37757316-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la limitación, asignación y designación interina de funciones en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se promueve limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Rocío Elizabeth DURRUTY en el cargo de Gerenta Subdirectora perteneciente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, efectuada oportunamente por Decreto N° 131/25;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente Rocío Elizabeth DURRUTY no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, por otra parte, se propicia la designación con carácter interino de la citada agente, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo de Directora Delegada, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 25, a quien se le reserva su cargo de revista;
Que, asimismo, se impulsa la designación con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de los/as agentes que se detallan en el Anexo identificado como IF-2025-45393791-GDEBA-DLPCGP, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que allí se detallan, reteniendo los cargos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que, a su vez, se promueve asignar interinamente a Giselle PEREZ PASQUIER, a partir de la fecha de notificación del presente acto, las funciones del cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado “A”, Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21;
Que el presente trámite encuentra sustento en los ceses producidos en Contaduría General de la Provincia, conforme las Resoluciones N° 304/24, N° 210/25, N° 45/25 y N° 406/25 del organismo, el Decreto N° 1905/22, y los movimientos de personal promovidos por el presente, y se fundamenta en estrictas razones de índole operativas con el fin de no resentir el normal funcionamiento de las distintas áreas, manteniendo los estándares de eficiencia y eficacia de las mencionadas dependencias;
Que los cargos que se proponen cubrir se encuentran determinados en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decretos N° 4273/94, N° 2483/01, N° 3076/01 y N° 1969/08, y Resoluciones N° 116/23 y 241/23 de la mencionada Jurisdicción;
Que los/as postulantes reúnen los requisitos necesarios para desempeñar las tareas inherentes a los cargos en los que son propuestos/as;
Que, finalmente, corresponde dejar establecido que Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su plantel básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, asimismo, han intervenido de manera favorable Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación interina de Rocío Elizabeth DURRUTY (DNI N ° 34.750.739 - Clase 1989) en el cargo de Gerenta Subdirectora, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1, Categoría 24, en que fue designada mediante.
ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL CONTABLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Rocío Elizabeth DURRUTY (DNI N° 34.750.739 - Clase 1989) en el cargo de Directora Delegada del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva su cargo de revista de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Contadora “D”, Código 5-0032-X-3, Clase 3, Grado X, Categoría 12, de conformidad con lo establecido por los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375.
ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación, a las personas que se detallan en el Anexo identificado como IF-2025-45393791-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que allí se detallan, reteniendo los cargos de revista que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Asignar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Luciana Giselle PEREZ PASQUIER (DNI N° 35.609.719 - Clase 1990) las funciones del cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado “A”, Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21, quien revista en un cargo de idéntico Agrupamiento Personal Profesional, Abogada Inicial, Código 5-0000-XIIII-4, Clase 4, Grado XIII, Categoría 9, de conformidad con lo prescripto en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 .
ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programas 02 y 04, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 y 15, Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá efectuar en su Plantel Básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los movimientos que por el presente se adoptan.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-45393791-GDEBA-DLPCGP	96fd93fe1bb088edf3e50c683beb545d60eb9278498c4fb1a64e83c4fae84f83	Ver

DECRETO N° 3070/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24687567-GDEBA-HZEMNECMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Mariela Clyde COOPER al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, designando en su reemplazo de Betina Silvia FORNO, y

CONSIDERANDO:
Que Mariela Clyde COOPER presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 30 de junio de 2025, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 39/21;
Que se encuentra acreditado que la citada agente se reintegró a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Profesional en Seguridad e Higiene del Trabajo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1° de julio de 2025;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Mariela Clyde COOPER;
Que, por otra parte, se gestiona la designación de Betina Silvia FORNO, a partir del 1° de julio de 2025, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, con un régimen de cuarenta y

ocho (48) horas semanales de labor;
Que Betina Silvia FORNO se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, finalmente, corresponde dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, (Texto según Ley N° 13.644), hace lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Betina Silvia FORNO con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Moreno, a partir del 1° de julio de 2025;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión se promueve conforme los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios;
Que la designación impulsada se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia presentada por Mariela Clyde COOPER (DNI N° 28.808.554 - Clase 1981) al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 30 de junio de 2025, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 39/21, dejando establecido que Mariela Clyde COOPER (DNI N° 28.808.554 - Clase 1981) se reintegró a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Profesional en Seguridad e Higiene del Trabajo, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de julio de 2025, a Betina Silvia FORNO (DNI N° 27.667.956 - Clase 1979) como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, (Texto según Ley N° 13.644), hace lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Betina Silvia FORNO, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Moreno, a partir del 1° de julio de 2025.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3071/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42765797-GDEBA-HZPDRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Gabriel Osvaldo ORLANDI al cargo de Director Asociado del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Gabriel Osvaldo ORLANDI, a partir del 2 de octubre de 2025, como Director Asociado del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Gabriel Osvaldo ORLANDI posee como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva de Hospital “A”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo;

Que la vacante a ocupar mediante la gestión impulsada tiene origen en el cese de Susana Edith ROMBOLA dispuesta mediante Resolución N° 8236/25 del Ministerio de Salud;
Que el interesado se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de octubre de 2025, a Gabriel Osvaldo ORLANDI (DNI N° 17.036.477 - Clase 1964) en el cargo de Director Asociado el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de octubre de 2025, el cargo de revista de Gabriel Osvaldo ORLANDI (DNI N° 17.036.477 - Clase 1964), en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 3073/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-06296464-GDEBA-SSJMJYDHGP, mediante el cual el doctor Juan José PACI presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 2840 del 6 de diciembre de 2001, el doctor Juan José PACI fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial San Martín;
Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 21 de marzo de 2025;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor PACI, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran actuaciones relacionadas con el mencionado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, caratuladas SJ 647/23 “PACI, Juan José, Juez del Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial Gral. San Martín s/ BRANDA, Julieta Daniela - Denuncia” y su acumulada SJ 669/23 caratulada “PACI, Juan José Juez del Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial Gral. San Martín s/ PROCURACIÓN GENERAL SCJBA (Dr. CONTE - GRAND, Julio M.) - Denuncia”, en las cuales no se han configurado los extremos del artículo 36 de la Ley N° 13.661;
Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las referidas actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160

de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en razón de su competencia;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor PACI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2025, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Juan José PACI (DNI N° 17.477.702 - Clase 1965) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial San Martín.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3075/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41214213-GDEBA-SSJMJYDHGP, mediante el cual la doctora María Fernanda ARTOLA presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional, del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 111 del 31 de enero de 2006, la doctora María Fernanda ARTOLA fue designada Defensora Oficial, con competencia en los Fueros Criminal y Correccional, del Departamento Judicial San Isidro;
Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2025;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, en el marco de la Ley N°8085, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ARTOLA;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Fernanda ARTOLA (DNI N° 16.638.667 - Clase 1963) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional, del Departamento Judicial San Isidro.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3153/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19288860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Específico de delegación de facultades para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir de carácter interjurisdiccional, de las Clases C, D y E celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la provincia de Buenos Aires -representada por el Ministerio de Transporte-, las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, los Decretos Nacionales N° 779/95, N° 196/25, N° 461/25 y N°627/25, las Leyes Provinciales N° 13.927 y N° 15.477 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 13 inciso h) de la Ley Nacional N° 24.449 y su modificatoria -Ley de Tránsito-, resulta competencia del Estado Nacional el otorgamiento de licencias para conducir vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga con carácter interjurisdiccional, pudiendo delegar por convenio la facultad en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nacional N° 26.363 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), como organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales;
Que, entre las funciones asignadas a la Agencia, se encuentran la de entender en el Registro de las Licencias Nacionales de Conducir y autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando, en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas;
Que siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449 y sus modificatorias, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 y modificatorias, -Código de Tránsito-, la Provincia de Buenos Aires procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley Provincial N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;
Que el artículo 34 de la mentada norma determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, y entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;
Que, en ese contexto, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial suscribieron un Convenio Específico de delegación de facultades para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir de carácter interjurisdiccional de las Clases C, D y E, en favor de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar el mencionado Convenio;
Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes, la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, ambas del Ministerio de Transporte y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de delegación de facultades para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir de carácter interjurisdiccional, de las Clases C, D y E suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Buenos que, como Anexo Único (CONVE-2025-27247534-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2025-27247534-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	a0d734cfe4f2c06c07143d7ca3ce707a06401de3077643754210543543l1c483	Ver

DECRETO N° 3227/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-46845115-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada Marina Alejandra MORETTI en el cargo de Presidenta del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de la Licenciada Marina Alejandra MORETTI, a partir del
5 de enero de 2026, en el cargo de Presidenta del Instituto de Previsión Social, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 5 de enero de 2026, en el cargo de Presidenta del Instituto de Previsión Social, a la Licenciada Marina Alejandra MORETTI (DNI N° 23.725.704 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 3231/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-36622217-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, el Decreto - Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, la Ley Nacional N° 27.467, las Leyes Provinciales N° 15.078 y N° 15.477, los Decretos N° 1.813/18 y modificatorio, N° 9/20 N° 415/20 N° 804/20, N° 6/21, N° 291/21, N° 51/22, N° 15/23, N° 13/24 y N° 1/25; y,

CONSIDERANDO:
Que a partir de las medidas adoptadas en el Orden Nacional a través de la Ley N° 27.467, entre las cuales se destaca la supresión del Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios, mediante la Ley N° 15.078 la Provincia de Buenos Aires estableció Fondos Especiales asignados a cubrir las compensaciones tarifarias con destino al servicio público de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al servicio público de transporte fluvial de pasajeros que opera en el Delta del Río Paraná, así como también las referidas al precio diferencial del gasoil, designando al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como jurisdicción responsable de administrar dichos fondos, mediante la asignación de las partidas presupuestarias y créditos correspondientes;
Que el artículo 98 de la Ley N° 15.078 habilitó al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un convenio con el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), por el cual la Provincia asuma la obligación de pago de las compensaciones tarifarias establecidas por el artículo 96 de la referida Ley, pudiendo delegar en el Estado Nacional las funciones operativas y/o de verificación vinculadas al pago de las mismas en forma transitoria y, asimismo a celebrar todo otro acto que resulte necesario a los fines de la implementación del traspaso del subsidio al transporte público automotor de pasajeros, tanto en el Área Metropolitana de Buenos Aires, como en el interior de la Provincia de Buenos Aires;
Que en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.813/18, cuyo artículo 1° aprobó el "Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional Celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor" en virtud del cual el Estado Nacional se comprometió a calcular y liquidar, en base a la *"Metodología de Cálculo de Costos de Explotación del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros por Automotor de Jurisdicción Nacional de la Región Metropolitana de Buenos Aires"*, aprobada por Resolución N° 37/13 y normativa concordantes, las sumas que la Provincia transferirá periódicamente a las líneas de jurisdicción provincial y municipal que operen el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);
Que, a los fines de dotar de operatividad al sistema de liquidación de subsidios adoptado, el artículo 2° del Decreto N° 1.813/18 dispuso adherir a la normativa nacional que resulte de aplicación a efectos de ejecutar el Convenio aprobado;
Que en relación al abastecimiento del "Régimen de Gasoil a Precio Diferencial", establecido en la Resolución N° 23/03 de la entonces Secretaría de Transporte de la Nación, la Provincia asumió el compromiso de abonar pesos veinte ($20,00) por litro de combustible, de acuerdo al procedimiento estipulado en la cláusula octava del Convenio referido en el considerando precedente;
Que, el Convenio suscripto resultó sucesivamente prorrogado por Decretos N° 399/19, N° 9/20 N° 415/20 N° 804/20, N° 6/21, N° 291/21, N° 51/22, N° 15/23, N° 13/24 y en último término por el Decreto N° 1/25, que prorroga la vigencia del Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2025;
Que en relación al segmento de servicios de transporte público de pasajeros que operan por fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), el artículo 5° del Decreto N° 1.813/18, instauró un régimen transitorio de asignaciones económicas nominales, calculadas sobre la base del valor histórico de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre de 2018 por el entonces Ministerio de Transporte de Nación, resultando este Régimen sucesivamente reglamentado por las Resoluciones N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 35/20 y N° 66/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte y por las Resoluciones N° 181/22, N° 64/23, N° 153/23, N° 235/23 y N° 144/24 del Ministerio de Transporte;
Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto N° 1.813/18 dispuso la creación del *"Sistema de Compensaciones para el Servicio Público de Transporte Fluvial Pasajeros"*, aprobándose posteriormente la *"Metodología de Cálculo de Costos de Operación del Servicio"* y la *"Metodología de Cálculo de Compensación de Costos del Servicio de Transporte Fluvial Público*", mediante el dictado de la Resolución N° 207/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte, modificada luego por Resolución N° 198/23 del Ministerio de Transporte;
Que, bajo ese marco normativo, desde el dictado de la Ley N° 15.078, el Estado Provincial ha garantizado un esquema de subsidios con destino al transporte de pasajeros terrestre y fluvial, realizando sostenidos esfuerzos a fin de asegurar el normal acceso de la población usuaria a los servicios públicos, preservando su naturaleza de prestación obligatoria para la satisfacción de necesidades colectivas primordiales, limitando el impacto sobre las tarifas y los incrementos de costos de explotación que ha experimentado el sector, evitando que estos repercutan en la economía de los sectores sociales de menores recursos;
Que en ese sentido, y conforme las pautas establecidas en el Convenio antes mencionado, se implementó un esquema de

transición mediante el cual la Provincia asumió el pago de las compensaciones tarifarias con destino a los servicios públicos de autotransporte de pasajeros de carácter urbano y suburbano, correspondientes a líneas regulares de jurisdicción provincial y municipal del AMBA, sin perjuicio de que la determinación de los costos del Sistema, cuantía de compensaciones tarifarias a liquidar y los criterios de distribución de las mismas entre las distintas empresas prestatarias de los servicios, se encuentren regidos por la normativa nacional dictada al efecto;
Que en ese contexto, atento al próximo vencimiento del Convenio previsto para el 31 de diciembre 2025, y contemplando que la Provincia ha desarrollado las herramientas para la producción y procesamiento de la información necesaria para proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones tarifarias, tales como el reporte de kilómetros electrónicos SUBE, control de demanda de pasajes y sistema de gestión de flota, resulta menester arbitrar las medidas tendientes a que en forma inmediata y efectiva aseguren la continuidad de los mecanismos de compensación adecuados a tales fines, posibilitando con ello que, el servicio público sea prestado en condiciones de regularidad, continuidad, obligatoriedad, generalidad y uniformidad;
Que, con esa finalidad, corresponde en esta instancia establecer un régimen de compensaciones tarifarias y un marco regulatorio específico que permita a esta jurisdicción provincial definir el alcance, los procedimientos de cálculo, liquidación, distribución y rendición de los fondos, así como las condiciones de acceso y mantenimiento del beneficio para los servicios públicos de autotransporte de pasajeros del AMBA, entre los aspectos más relevantes;
Que, a fin de dotar al propiciado Régimen de Compensaciones Tarifarias de información precisa y fidedigna de las variables representativas de la operatividad de prestación de cada servicio, corresponde aprobar el "Convenio para el Mantenimiento del Sistema Único de Boleto Electrónico (Sube) como Medio de Pago y Percepción de Tarifas de los Servicios de Transporte Público Provinciales y Municipales del AMBA", suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la empresa Nación Servicios S.A. (en su carácter de operador tecnológico y administrador del Sistema Único de Boleto Electrónico -S.U.B.E.-), posibilitando con ello, un relevamiento más eficiente y eficaz respecto a la cantidad de usuarios del sistema de transporte, comportamientos de la demanda, reporte electrónico de kilómetros, entre otros parámetros operativos de prestación de gran relevancia;
Que, en relación al diseño e implementación del Régimen de Compensaciones Tarifarias, en los aspectos vinculados a la metodología para la determinación de la estructura de costos, criterios de liquidación y distribución, procedimientos de rendición, requisitos de acceso y mantenimiento en el Régimen, y cualquier otro que resulte necesario para la adecuada regulación, aplicación y seguimiento, corresponde encomendar al Ministerio de Transporte su aprobación e implementación, en orden a las competencias derivadas de los artículos 14 y 34 de la Ley N° 15.477, y en concordancia con la evaluación del impacto presupuestario y su vía de financiamiento que efectué previamente el Ministerio de Economía;
Que, a los fines de brindar el apoyo técnico y operativo necesario a las dependencias del citado Ministerio, se propicia en esta instancia modificar el Anexo IIc del Decreto N° 382/22, que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, a efectos de incluir entre las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, la de *"entender en la elaboración y determinación de los procedimientos de distribución de compensaciones tarifarias y/o subsidios con destino a los servicios de la Provincia de Buenos Aires que se encuentren incluidos en la Región Metropolitana de Buenos Aires"*;
Que, en otro orden, corresponde actualizar las clasificaciones de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de línea regular, previstas en el Decreto N° 6.864/58 (reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57), mediante la inclusión del tipo "suburbano" como una nueva categoría en atención al desarrollo demográfico de las áreas periféricas a centros urbanos y, la supresión de la categoría de servicio "rural", toda vez que no se verifican, en la configuración actual del sistema de transporte provincial, razones que justifiquen su permanencia;
Que tomaron intervención las Subsecretarías de Transporte Terrestre, de Articulación Interjurisdiccional del Transporte y Técnica, Administrativa y Legal, todas las Ministerio de Transporte, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General;
Que, asimismo, se han expedido, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear el "RÉGIMEN DE COMPENSACIONES TARIFARIAS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES", con destino a las empresas prestatarias de servicios públicos de línea regular de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano y suburbano de jurisdicción provincial y municipal, que desarrollan su operatividad en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
ARTÍCULO 2°. Establecer que, a los fines del artículo 1° de la presente norma, quedan comprendidos dentro del "Área Metropolitana de Buenos Aires" los siguientes partidos: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Lobos, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Mercedes, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate, y los que en el futuro deban ser incluidos como consecuencia del desarrollo urbano cuando las relaciones funcionales del Área así lo requieran.
El Ministerio de Transporte podrá, previa intervención del Ministerio de Economía, determinar en adelante, el alcance y

partidos comprendidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación del Régimen creado por la presente norma.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el "CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE) COMO MEDIO DE PAGO Y PERCEPCIÓN DE TARIFAS DE LAS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL AMBA", suscripto con fecha 26 de septiembre de 2025, entre el Ministerio de Transporte de la Provincia. de Buenos Aires y la empresa Nación Servicios SA el que, como Anexo Único CONVE-2025-38546700-GDEBA-MTRAGP, forma parte del presente.
ARTÍCULO 4°. Encomendar al Ministerio de Transporte en su carácter de Autoridad competente, a establecer, previa intervención del Ministerio de Economía, la metodología de cálculo de costos e ingresos medios para el Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros urbano y suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires, la actualización periódica de las estructuras de costos resultantes de la aplicación de dicha metodología, los procedimientos de distribución, rendición, las condiciones de acceso, mantenimiento y permanencia en el régimen y todo otra normativa que resulte necesaria para la adecuada regulación, aplicación y seguimiento del Régimen. A tales fines, podrá suscribir convenios de colaboración y/o de intercambio de información con reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, entidades empresariales, gremiales y/o sindicales, que tengan por objeto optimizar los procesos metodológicos, administrativos y de control vinculados con el cálculo, liquidación y pago de las compensaciones tarifarias derivadas del presente régimen.
ARTÍCULO 5°. Modificar el Punto 1° del Título "SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL TRANSPORTE. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA DEL TRANSPORTE. ACCIONES" del Anexo IIc. del Decreto N° 382/22, el que dará redactado conforme el siguiente texto:

> *".. Entender en la elaboración y determinación de los procedimientos de distribución de compensaciones tarifarias y/o subsidios con destino a los servicios de transporte automotor de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires y el transporte fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada, como, asimismo, de los montos que resulten necesarios para su cobertura".*

ARTÍCULO 6°. Establecer que, para acceder al "RÉGIMEN DE COMPENSACIONES TARIFARIAS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES", los Municipios incluidos en el artículo 2° de la presente norma, deberán homologar para los servicios de transporte público de pasajeros de su jurisdicción, los cuadros tarifarios que establezca el Ministerio de Transporte para los servicios urbanos y suburbanos de jurisdicción provincial.
ARTÍCULO 7°. Establecer que, en caso de verificarse que uno o más pagos derivados del presente Régimen con destino a empresas operadoras de líneas regulares de jurisdicción municipal, se hayan realizado de forma incorrecta, producto de la falta o inexactitud de la información enviada por los municipios, las mismas deberán reintegrar tales montos a la Provincia, quedando la autoridad competente autorizada a retener, compensar y/o recobrar las sumas que correspondan, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan al efecto, debiendo notificar al Ministerio de Economía.
ARTÍCULO 8°. Modificar el artículo 47 del Decreto N° 6.864/58 (reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros"), el que quedará redactado de la siguiente
manera:

> *"Art. 47. - A los efectos de clasificar los servicios regulares según las características de su zona de influencia, su frecuencia horaria y la modalidad de sus tráficos, adóptense las siguientes denominaciones:*
> *Inc. 1°. Urbanos: Líneas que se desarrollan en zonas urbanas, que se caracterizan generalmente por la afluencia y renovación casi constante del pasaje en todo su itinerario, caracterizándose, asimismo, por secciones tarifarias breves, y horarios de alta frecuencia durante la mayor parte del día, sin conducción de equipajes.*
> *Inc. 2°. Suburbanos: Líneas que desarrollan su operatividad conectando centros urbanos entre sí y/o con sus respectivas áreas periféricas dentro de un contexto regional, con renovación discontinua del pasaje en su itinerario, caracterizándose por operar con secciones tarifarias de mayor kilometraje que las líneas urbanas.*
> *Inc. 3°. Interurbanos: Líneas cuya finalidad esencial reside en la intercomunicación directa de centros poblados separados entre sí por zonas rurales de escasa densidad demográfica, con limitada renovación de pasaje intermedio, secciones tarifarias predominantemente más extensas que para los urbanos, y horarios fijos espaciados, diarios o periódicos.*
> *Cuando en una línea alternativamente se acumulen en forma total o parcial factores característicos de los servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, la autoridad de aplicación determinará la clasificación correspondiente, estableciendo los sectores y alcances de las condiciones de tarifa.*
> *Las clasificaciones dispuestas en el presente artículo podrán ser objeto de desagregaciones o segmentaciones, de acuerdo a los criterios tarifarios que determine la Autoridad de Aplicación."*

ARTÍCULO 9°. Establecer que, el "RÉGIMEN DE COMPENSACIONES TARIFARIAS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES", creado por el artículo 1°, entrará en vigencia a partir de la fecha que determine el Ministerio de Transporte.
ARTÍCULO 10. Determinar que, los gastos que demande la implementación del presente régimen serán atendidos con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Transporte.
ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro, **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2025-38546700-GDEBA-MTRAGP	b5f2dc4e82c9942052edb9033fe42f556bb35928d3be79464d5ad9f2a7d27934	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 442-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30879881-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate" - Licitación Pública Nº 35/2023- según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2023, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 3 de diciembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre a diciembre de 2024 y enero de 2025, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta y cinco centavos ($298.746.492,85), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 10 a 13 correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2024 y enero de 2025;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con veintinueve centavos ($314.653.668,29), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quince millones novecientos siete mil ciento setenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos ($15.907.175,44), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil setenta y uno con setenta y cinco ($159.071,75) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos setenta y siete mil doscientos quince con veintiséis centavos ($477.215,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos ($16.543.462,45);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios y en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A., contratista de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate" - Licitación Pública Nº 35/2023- según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2023, que, agregados como ACTA-2025-44801834-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-35980484-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-26069131-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos quince millones novecientos siete mil ciento setenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos ($15.907.175,44), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil setenta y uno con setenta y cinco ($159.071,75) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos setenta y siete mil doscientos quince con veintiséis centavos ($477.215,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos ($16.543.462,45).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA JU 14 - ACT INT AZH - PR 9 SP 2 - PY 14274- OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2- FF 11- M 1- UG 882- CTA.ESC.710.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-44801834-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	42ef6c6b08fb8eaaa58ad1a7cb2ab940898f4127121c986a90897b74f92cbeb1	Ver
IF-2025-35980484-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	29b8a14d01d7b5ab0d6e2146c4e0bb5b73e656cc05821d41f003a3527c97e53c	Ver
IF-2024-26069131-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1a5aab99b6ab326ffdd68f6c55e24216040723fba1b503ff67aec2a032a48901	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2873-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea EX-2025-41020432-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-41020570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 19/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1028-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de desarrollo de software e implementación, mantenimiento, soporte, capacitación y asistencia técnica de plataforma tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2, 4/5, 14/17 y 33/34 mediante la cual la Dirección Provincial de Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco mil cuatrocientos setenta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ($5.470.464.000,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno -orden 10-;
Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6189-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 43-;
Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1028-LPU25 -orden 47-;
Que en virtud de lo manifestado por Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia en orden 57 y 65 respectivamente, se expidió al respecto la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad -orden 68-;
Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20 %) de anticipo financiero para el renglón 1 y el ochenta por ciento (80 %) restante y renglones 2 a 4, conforme artículo 23 Punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 78-;
Que mediante Nota N° NO-2025-45186002-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 88-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) para el renglón 2, y aumentada hasta en un cien por ciento (100 %) para los renglones 3 y 4;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 19/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1028-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de desarrollo de software e implementación, mantenimiento, soporte, capacitación y asistencia técnica de plataforma tecnológica, propiciada por la Dirección Provincial de Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco mil cuatrocientos setenta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ($5.470.464.000,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-46589083-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 19/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1028-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($3.975.552.000,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 ($670.208.000,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 ($32.640.000,00). Diferido Ejercicio 2027: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 ($792.064.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) para el renglón 2, y aumentada hasta en un cien por ciento (100 %) para los renglones 3 y 4, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y

tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, Punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2025-46589083-GDEBA-DCYCMSGP	66a98e8186c1b822aed8c787b163f941e79d84cecb846058ce3a4af9ba5d27ac	Ver

RESOLUCIÓN N° 2896-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-39446561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-39415489-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar el recambio de motor (exchange) para distintas aeronaves, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° RESO-2025-2532-GDEBA-MSGP de fecha 18 de noviembre de 2025, cuyo texto luce agregado en orden 97 y 100, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la citada Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25), para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis mil quinientos noventa millones trescientos seis mil ciento noventa y tres ($6.590.306.193,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;
Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 10 de diciembre de 2025, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 120 confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 127-;
Que la Comisión de Preadjudicación informó que la oferta presentada por la firma participante se encuentra condicionada, y en consecuencia, la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa manifestó que persiste la necesidad de contar con lo solicitado -orden 137-;
Que con posterioridad se expidió la citada Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual declaró fracasada la presente Licitación y propició la realización de un segundo llamado a la misma -orden 139-;
Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 140-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25 -orden 148-;
Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6163-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 52-;
Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago de treinta por ciento (30 %) de anticipo financiero, cincuenta por ciento (50 %) con la recepción de motores en Argentina y veinte por ciento (20 %) restante con la instalación y recepción final de los motores -orden 91-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25), se rechace la oferta presentada por la firma Safran Helicopter Engines Industria e Comercio do Brasil LTDA, se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25) y se apruebe la documentación que lo regirá;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 1000-LPU25), tendiente a lograr el recambio de motor (exchange) para distintas aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la firma Safran Helicopter Engines Industria e Comercio do Brasil LTDA por condicionar el Pliego de Bases y Condiciones que rige para el presente llamado, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 10 de diciembre de 2025, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25), por no existir oferta válida que lo sustente, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 10 de diciembre de 2025, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la prestación del recambio de motor (exchange) para distintas aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis mil quinientos noventa millones trescientos seis mil ciento noventa y tres ($6.590.306.193,00).
ARTÍCULO 5°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-45925443-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($6.590.306.193,00).
ARTÍCULO 8°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .
ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y pasar a la y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2025-45925443-GDEBA-DCYCMSGP	dee60672cc98800399e08768f86dade037f7ea46339e95b02332b3b2ccb75549	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 2283-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-08294183-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente Camila

Jeanette OROZCO, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2025-853-GDEBA-MJYDHGP de fecha 15 de mayo de 2025, se reubicó a Camila Jeanette OROZCO en el Agrupamiento Personal Profesional, Psicólogo Inicial, Categoría Salarial 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos;
Que a orden 61 luce incorporada la notificación de la mencionada agente de fecha 16 de mayo de 2025;
Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Camila Jeanette OROZCO, a partir del 1° de mayo de 2025;
Que, la agente mencionada precedentemente, cumple con los requisitos establecidos, toda vez que revistan en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, y se ha adjuntado el correspondiente Acto Administrativo mediante el cual fue designada en el mencionado agrupamiento;
Que, en razón de lo anteriormente corresponde rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-853-GDEBA-MJYDHGP, toda vez que, se debe reubicar a Camila Jeanette OROZCO, a partir del 1° de mayo de 2025, como así también, otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-;
Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-853-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 15 de mayo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLITICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de mayo de 2025, a la agente Camila Jeanette OROZCO (DNI N° 36.798.471 - Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Profesional - Psicólogo Inicial, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Categoría Salarial 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 - Código 3-0000-XIII-3, Administrativo Inicial con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios."*

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a Camila Jeanette OROZCO (DNI N° 36.798.471 - Clase 1992), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2286-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39637139-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Oscar Alberto MARANZANA, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-185-GDEBA-MJYDHGP se designó a Oscar Alberto MARANZANA, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que la citada Subsecretaria solicitó asignarle al agente mencionado, a partir del 1° de noviembre de 2025, la cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto Nº 1.278/16;
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que, en virtud de la solicitud de modificación de módulos, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Oscar Alberto MARANZANA, ya que el agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y Nº 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de noviembre de 2025, la cantidad de módulos asignados Oscar Alberto MARANZANA (DNI 31.751.047 - Clase 1985), quien fuera designado como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal mediante RESO-2025-185-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales a los fines remuneratorios.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de noviembre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Oscar Alberto MARANZANA (DNI 31.751.047 - Clase 1985), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 617-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-28209849-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia convalidar y autorizar la prórroga del plazo respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de Salliqueló, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03 y la RESO-2024-702-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de

mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);
Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que mediante la RESO-2024-702-GDEBA-MDAGP, se otorgó suma total de pesos treinta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta ($36.765.840.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Salliqueló, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales;
Que a orden 35 obra la presentación efectuada por la mencionada municipalidad dónde dan cuenta de los gastos realizados oportunamente en el marco del subsidio;
Que a orden 58 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Salliqueló dónde se solicita una prórroga a fin de convalidar los plazos desde el vencimiento oportuno.
Que en el orden 12 se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 5° el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar por excepción el pedido realizado por la Municipalidad de Salliqueló y extender el plazo para la ejecución de los fondos establecidos en el art 3° de la RESO-2024-702-GDEBA-MDAGP, por el término de ciento veinte (120) días corridos desde la notificación de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Salliqueló deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 624-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30179886-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a convocatoria al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/as beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03, N° 75/20 modificado por Decreto Nº 312/25, las RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y coordinar el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios se encuentran generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar y elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes a fortalecer la producción y el consumo de alimentos elaborados en la Provincia de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 2.697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención;
Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, por otro lado, mediante RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP se aprobó la convocatoria al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige las condiciones y requisitos a cumplir por los y las destinatarias, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;
Que, a través de la presentación y aprobación de Proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para adquirir herramientas, maquinarias, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación;
Que, en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000.-);
Que para la presente edición de la convocatoria se receptaron doscientos diez (210) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se adjunta a orden 7 (ACTA-2025-28013026-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos";
Que a órdenes 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27 lucen las evaluaciones técnicas de los proyectos presentados por (I) OLIVIERI LUCAS IGNACIO, (II) ORREGO AGUSTINA, (III) OVEJERO RAMONA, (IV) OXACELAY HERNAN, (V) PEREA RUY JOSE, (VI) PIAGGIO NAHUEL GERMAN, (VII) PIGHIN MIGUEL ANGEL, (VIII) QUIROGA KAREN ANABEL y (IX) RAHMAN EMILIANO realizadas por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, propiciando la aprobación de los proyectos;
Que a orden 31 luce intervención la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios;
Que a orden 32 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos presentados;
Que a orden 76 luce presentación de OVEJERO RAMONA, quien comunica su decisión de desistir del trámite propiciado por el expediente de referencia, tomando intervención a orden 75 la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022- 2027)") impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 83 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que como Anexo Único (IF-2025-41050847-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos diez millones quinientos treinta mil ($10.530.000.-) en calidad de subsidios

con encuadre en el Decreto N° 1.037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 119 - Programa 15, Actividad 7, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 4 - Subparcial 99 -$3.935.000- Inciso 5, Partida Principal 2, Parcial 1 - Subparcial 99 - $6.595.000- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Establecer que los/as beneficiarios/as de los subsidios otorgados por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria al “Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” aprobado por la RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 6°. Disponer que los/as beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la Convocatoria al “Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y colocarán la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que les comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, los/las beneficiarias/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que les comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-41050847-GDEBA-DSTAMDAGP	54c0ad43286f2ccd8efe4168be08ec0de01f9001ff28c798f187e495aa205b9c	Ver

RESOLUCIÓN N° 645-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32479936-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio para financiar la compra de una envasadora de miel por peso a favor de la Cooperativa de Trabajo TPQ Limitada, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, el Decreto N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, la Resolución N° 456/24, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que el conforme el Decreto N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, le corresponde a la Dirección Provincial de Ganadería definir políticas de manejo y promoción de la calidad y de la seguridad de la producción ganadera, láctea y apícola, en coordinación con los restantes organismos competentes en la materia y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o la repartición que en el futuro la reemplace, procurando armonizar las reglamentaciones vigentes y promoviendo las necesarias para un adecuado cumplimiento;
Que, asimismo, le corresponde a la Dirección Provincial de Ganadería a través de la Dirección Apícola, participar en la elaboración, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la producción primaria pecuaria, láctea, apícola, agroindustrial, comercialización, tecnología, calidad y sanidad animal, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de origen ganadero y lácteo, promover el control de la calidad y la inocuidad de los alimentos en éstas áreas, en coordinación con instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y/o privadas;
Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su

artículo 9°;
Que mediante la RESO-2024-456-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Programa de Impulso al Agregado de Valor (PIAV)" (asistencia financiera-infraestructura rural-innovación tecnológica);
Que, mediante el PIAV, el Ministerio de Desarrollo Agrario propicia la expansión de la industria local, generando beneficios tangibles en términos de empleo y crecimiento económico, entre las que se destacan: asistencia financiera para el desarrollo de la infraestructura rural, asistencia financiera para la adquisición, renovación e innovación tecnológica de equipamiento técnico e insumos, asistencia técnica y capacitación, entre otros, a partir de la implementación de líneas de acción;
Que, asimismo, busca fortalecer la productividad, mejorar la calidad y el acceso a nuevos mercados de todos aquellos productos agrícolas, ganaderos y pesqueros con valor agregado, producidos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, la ejecución del Programa de Impulso al Agregado de Valor contempla la asignación de fondos en carácter de Aportes No Reintegrables (ANR) y/o subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03 y su reglamentación por RESOL-2017-64E-GDEBA-MAGP, por el Decreto N° 124/23 y/o por la normativa que en un futuro los complementen o reemplacen;
Que en orden 8 obra nota de la Cooperativa de Trabajo TPQ Limitada de la localidad de Tapalqué, solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a la compra de una envasadora de miel por peso;
Que dicho la solicitud consiste en la asignación de una suma de pesos siete millones noventa y tres mil seiscientos cincuenta ($7.093.650.-);
Que, la integración de una envasadora de miel permitirá cumplimentar el sistema de trazabilidad, realizar un mejor aprovechamiento del producto de sus colmenas y generar valor en origen del mismo;
Que en orden 7 obra informe técnico de la Dirección Apícola por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;
Que la Cooperativa de Trabajo TPQ Limitada queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;
Que en orden 16 luce intervención de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Apícola dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería;
Que en orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, por lo expuesto, este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos siete millones noventa y tres mil seiscientos cincuenta ($7.093.650.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo TPQ Limitada con encuadre en el Decreto N° 1037/03, destinado a financiar la compra de una envasadora de miel por peso.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante Decreto 3681/2024: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 118 - Programa 9, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa de Trabajo TPQ Limitada, queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 661-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-18931509-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Florencia CARLETTI perteneciente a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, solicita su reubicación al Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 1 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 3 mediante NO-2025-18935013-GDEBA-DDDPPMDAGP la agente Florencia CARLETTI solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional y se adjunta Título de Licenciada en Nutrición emitido por la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana;
Que en el orden 6 obra el Certificado de Ética Profesional extendido por el Colegio de Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 10 la Directora de Industrias y Productos Alimenticios detalla las tareas que la agente realiza habitualmente y presta la conformidad a dicho cambio de agrupamiento;
Que la agente Florencia CARLETTI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Inicial Inspectora de Control Sanitario, Categoría 6 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, según consta en la situación de revista obrante en el orden 5;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);
Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA referido al pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico por Título Universitario de Grado atinente a la función de carácter mensual remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 3681/24 Y N° 641/25 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125
PRG 012 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125
PRG 012 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2025, a la agente Florencia CARLETTI (DNI. N° 30.876.569, Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Auditora de Laboratorios, Categoría 08 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Inicial Inspectora de Control Sanitario, Categoría 06 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2025, el pago de la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, de carácter mensual remunerativo y no bonificable, de acuerdo con lo estipulado en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 , mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 662-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40628687-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas/os productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477 y las RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;
Que la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar juntamente con la Dirección Provincial de Agricultura, y juntamente con la Dirección Provincial de Ganadería, en el marco de sus respectivas competencias, han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y los productores detallados en el Anexo Único (IF-2025-44390192-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44390192-GDEBA-DSTAMDAGP	8112a3af5fc3a4265e2002b3fef6f5d000f0745ddcd209f043383ba4d477fd21	Ver

RESOLUCIÓN N° 664-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-29406247-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a SANTA TERESITA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Santa Teresita" ubicada en el Partido de Azul, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, RESO-2022-244-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que mediante la RESO-2022-244-GDEBA-MDAGP, se aprobó el plan de trabajo trienal presentado por SANTA TERESITA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, CUIT 30-71626620-2, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Santa Teresita", ubicada en la localidad de Chillar, partido de Azul (Lat. 37°04 34,6" S - Long. 60°02 34,3" W), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos/as productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y las productoras registradas en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y las productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;
Que por el artículo 28 de la Resolución citada se dispuso que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o la productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 11 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde se analiza y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor/a según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, concluyendo que el mismo cumple con el veinticinco por ciento (25 %) de los factores deseables del Programa;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que en orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a SANTA TERESITA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, CUIT 30-71626620-2, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Santa Teresita", ubicada en la localidad de Chillar, Partido de Azul (Lat. 37°04 34,6" S - Long. 60°02 34,3" W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil dieciocho con noventa y seis centavos ($158.018,96).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante Decreto 3681/2024: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 667-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-28249884-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a

Fabio NIDER en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Arroyo Dulce" ubicada en el Partido de Salto, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, RESO-2022-125-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que mediante la RESO-2022-125-GDEBA-MDAGP, se aprobaron los planes de trabajo trienal presentado por Fabio NIDER, CUIT 20-20201818-2, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Arroyo Dulce", ubicada en la localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto (Lat. 34° 04´ 30.37" S - Long. 60° 22´ 58.23" O), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo anteriormente mencionado establece en su artículo 21 que "Los y las agentes territoriales corroborarán el cumplimiento de los planes de trabajo trienales a través de la realización de visitas a las unidades de producción agrícola y elaborarán informes de seguimiento y evaluación de periodicidad anual…", cuyo ANEXO VIII obra en orden 6;

Que asimismo, en el informe de seguimiento y evaluación los/as agentes territoriales deben observar la aplicación de agroquímicos autorizados y para ello el productor/a registrado debe presentar la receta agronómica obligatoria, lo cual consta en orden 7;

Que el artículo 25 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, prevé aquellos casos en los que los/as productores/as deban realizar modificaciones respecto del plan de trabajo trienal aprobado por circunstancias como: caso fortuito, situaciones climáticas especiales, sociales, u otros factores naturales, que sean ajenos al accionar de su persona o dependientes. En dichas situaciones se debe presentar el ANEXO IX (obrante en orden 8), en el cual se justifica la modificación por razones económicas;

Que en el artículo 27 se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes Nº 12.322, Nº 12.323, Nº 15.177, Nº 15.176 y Nº 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en el orden 12 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde se analiza y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor/a según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, concluyendo que el mismo cumple con el veintiún por ciento (21 %) de los factores deseables del Programa;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que en el orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Fabio NIDER, CUIT 20-20201818-2, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Arroyo Dulce", ubicada en la localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto (Lat. 34° 04´ 30.37" S - Long. 60° 22´ 58.23" O), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ($155.544,84).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado

para el Ejercicio 2025, mediante Decreto N° 3681/2024: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escriturara 710 - ($155.544,84).
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 672-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-29195590-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto en el marco del llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Ramallo a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03, N° 75/20 y modificatorio N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESOL-2020-80-GDEBA MDAGP y RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y coordinar el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios se encuentran generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar y elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes a fortalecer la producción y el consumo de alimentos elaborados en la Provincia de Buenos Aires;
Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Comercialización Agroalimentaria, proponer y diseñar estrategias en materia de comercialización de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios, mediante la elaboración de programas de subsidios, información, asesoramiento y cooperación, y otras medidas acordes a la política del gobierno provincial; como así también elaborar bases, ejecutar y realizar seguimiento de la ejecución de convocatorias a financiamiento para el fortalecimiento a la comercialización;
Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, por otro lado, mediante RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige las condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de proyectos para el Fortalecimiento Productivo de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover e impulsar la generación de nuevas y mejores condiciones de infraestructura, equipamiento e imagen para la comercialización de alimentos producidos en la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos

alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación;
Que, en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos dos millones trescientos mil ($2.300.000.-) para apoyo individual y de hasta pesos veintitrés millones ($23.000.000.-) para apoyo colectivo y/o con alcance regional;
Que para esta edición de la convocatoria se receptaron ciento seis (106) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se adjunta en el orden 5;
Que, abierta la convocatoria, la Municipalidad de Ramallo (IF-2025-27924299-GDEBA-DCAGMDAGP) presentó la documentación exigida en el en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Evaluación y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)”;
Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y uno ($17.652.231.-);
Que a orden 9 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Dirección de Comercialización Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto;
Que a orden 13 luce intervención la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios;
Que a orden 14 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;
Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 18 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trece millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro ($13.479.894.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Ramallo (CUIT 30-99904676-9) que como Anexo Único (IF-2025-27921507-GDEBA-DCAGMDAGP), forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)” aprobado por la RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trece millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro ($13.479.894.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de la Municipalidad de Ramallo (CUIT 30-99904676-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 899 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710 - $6.309.910,00 - Principal 4, Parcial 2, Subparcial 954 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710 - $7.169.984,00.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Ramallo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)”, aprobado por la RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP, y colocará la identidad gráfica obligatoria correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o isologotipos que le comunique el Ministerio de Desarrollo Agrario.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-27921507-GDEBA-DCAGMDAGP	0c661ee096f22672fe7a000caa5367711f282e3ce42f46f7b9df402cc1efc751	Ver

RESOLUCIÓN Nº 674-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-05333518-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Dante Ariel GARCIANDIA en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Clara Luna" ubicada en el partido de Carlos Tejedor, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, la RESO-2025-178-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;
Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que mediante RESO-2025-178-GDEBA-MDAGP se aprobó el plan de trabajo trienal presentado por Dante Ariel GARCIANDIA (CUIT 20-26074194-3), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Clara Luna", ubicada en la localidad de Timote y partido de Carlos Tejedor, y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos/as productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y las productoras registrados/as en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y las productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes Nº 12.322, Nº 12.323, Nº 15.177, Nº 15.176 y Nº 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos/as productores/as cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;
Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o la productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o la productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por Dante Ariel GARCIANDIA (CUIT 20-26074194-3), para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses";
Que en orden 30 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veinticinco por ciento (25 %);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que en el orden 40 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Dante Ariel GARCIANDIA (CUIT 20-26074194-3), por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción denominada "Clara Luna", ubicada en la localidad de Timote y Partido de Carlos Tejedor, un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil setenta y dos ($234.072,00).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante Decreto 3681/24: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 685-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32757042-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Juan José BLANCHARD en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en las Unidades de Producción "Las 33", "Las 44", "Las 56", "Las 80", "Las 90" y "Bajo - Las 110" ubicadas en el Partido de Pergamino, la Ley N° 15.477, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, RESO-2022-260-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-288-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-268-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-267-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-287-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-262-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que mediante las RESO-2022-260-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-288-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-268-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-267-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-287-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-262-GDEBA-MDAGP, se aprobaron los planes de trabajo trienal presentados por Juan José BLANCHARD, CUIT 20-23132920-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en las unidades de producción denominadas: "Las 33", ubicada en la localidad de Acevedo, Partido de Pergamino (Lat. -33.7902473 - Long. - 60.3236918); "Las 44", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, Partido de Pergamino (Lat. -33.8212319 - Long. -60.4617805); "Las 56", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, Partido de Pergamino (Lat. -33,8317026 - Long. -60,5167294); "Las 80", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, Partido de Pergamino (Lat. -33,8411063 - Long. -60,5151200); "Las 90" ubicada en la localidad de Acevedo del Partido de Pergamino (Lat. -33,8505801 - Long. - 60,3797436); "Bajo - Las 110" ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, Partido de Pergamino (Lat. -33.8162439 - Long. -60.4768953), y sus inscripciones en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y las productoras registrados/as en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos/as, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y las productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes No 12.322, No 12.323, No 15.177, No 15.176 y No 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos/as productores/as cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del

Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;
Que por el artículo 28 de la Resolución citada se dispuso que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o la productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 16 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde se analiza y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor/a según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, concluyendo que el mismo cumple con el veinte por ciento (20 %) de los factores deseables del Programa;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que en orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Juan José BLANCHARD, CUIT 20-23132920-0, por la producción que desarrolla en las Unidades de Producción: “Las 33”, ubicada en la localidad de Acevedo, Partido de Pergamino (Lat. -33.7902473 - Long. -60.3236918); “Las 44”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, Partido de Pergamino (Lat. -33.8212319 - Long. -60.4617805); “Las 56”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, Partido de Pergamino (Lat. -33,8317026 - Long. -60,5167294); “Las 80”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, Partido de Pergamino (Lat. -33,8411063 - Long. -60,5151200); “Las 90” ubicada en la localidad de Acevedo del Partido de Pergamino (Lat. -33,8505801 - Long. -60,3797436); “Bajo - Las 110” ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, Partido de Pergamino (Lat. -33.8162439 - Long. -60.4768953), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y siete con dieciséis centavos ($493.987,16).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante Decreto 3681/2024: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 687-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-23791172-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la inscripción de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INTA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “EEA INTA San Pedro”, ubicada en el Partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2025-23793451-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INTA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA, por la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “EEA INTA San Pedro”, ubicada en la localidad y partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden N° 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;
Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2025-23793285-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por la Ingeniera Agrónoma Laura Hansen que lo elaboró y es la responsable del establecimiento;
Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal formulado por el agente territorial del Programa;
Que en orden 10 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;
Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2025-23793285-GDEBA-DPAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INTA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA (CUIT 30-60801106-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “EEA INTA San Pedro”, ubicada en la localidad y partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires (Lat. -33.73676757940179 - Long. -59.79612626786125), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-23793285-GDEBA-DPAMDAGP	b2e546c5c5402ef26f3ce8eff7c4718833054f5e204c76b5c9103bc37127dc00	Ver

RESOLUCIÓN Nº 689-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-15363719-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Evelyn TELL perteneciente a la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional y el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado” ateniente a la función (BTU), a partir del 1 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 3 la agente Evelyn TELL, solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y adjunta el Título Habilitante de Abogada, expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de Matricula Profesional extendido por el Colegio de la Abogacía de La Plata, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;
Que en orden 10 el Director de Actividades Pesqueras y Acuicultura presta la debida conformidad al cambio de agrupamiento, realizando un detalle de las tareas que desempeña la citada agente;
Que la agente Evelyn TELL revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Inicial Administrativo, Categoría 05 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura;
Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por el funcionario interviniente, la agente TELL podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Profesional;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y modificatorias;
Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA referido al

pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115%) el sueldo básico por título universitario de grado atinente a la función de carácter mensual remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, Nº 3681/24 Y N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:
U.E: 124
PRG 003 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 — un (1) cargo
TOTAL DÉBITO — UN (1) CARGO

CRÉDITO:
U.E: 124
PRG 003 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05
TOTAL CRÉDITO — UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de junio del 2025, a la agente Evelyn TELL (D.N.I. N° 37.934.552, Clase 1993) con su cargo de revista, en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Abogada, Categoría 08 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Inicial Administrativo, Categoría 05 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de junio de 2025, el pago de la bonificación por título universitario de grado atinente a la función de carácter mensual remunerativo y no bonificable, de acuerdo con lo estipulado en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4° Determinar que el gasto que demande lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación: U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 690-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-33149027-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de

Grado atinente a la función al agente Fernando ASPRELLA quien revista en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, estableciendo en su articulo 3° que quedará alcanzado al personal de la Planta Temporaria que se desempeña como Secretario/a Privado/a comprendido en el artículo 111 inciso b) de la citada norma legal;
Que a través del artículo 6° del Decreto N° 641/25 se determinó la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función –BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos;
Que el agente Fernando ASPRELLA a número de orden 3 solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a número de orden 4 el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, detalla y certifica las tareas que realiza el mencionado agente en su puesto de trabajo y que guarda adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee y corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;
Que mediante RESO-2024-434-GDEBA-MDAGP cuya copia luce a número de orden 6, el agente Fernando ASPRELLA ha sido designado en la Planta Temporaria - Secretario Privado del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, al agente Fernando ASPRELLA (DNI N° 14.250.116, clase 1960), a partir del 1 de junio de 2025, la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función aludido en el artículo 1° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 700-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39707691-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge Javier GONZALEZ, a partir del día 20 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3, obra copia del certificado de defunción de Jorge Javier GONZALEZ, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 20 de octubre de 2025;
Que el agente Jorge Javier GONZALEZ (D.N.I. Nº 28.274.273 - Clase 1980), al momento del fallecimiento revistaba en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0138-VI-1, Oficial "B" de Oficios Varios, Categoría 11, con un régimen de cuarenta ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Parque Pereyra Iraola;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley Nº 10.430 - (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, en Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, a partir del 20 de octubre de 2025, al agente Jorge Javier GONZALEZ (D.N.I. Nº 28.274.273 - Clase 1980), quien al momento del fallecimiento cumplía funciones en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0138-VI-1, Oficial "B" de Oficios Varios, Categoría 11, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Parque Pereyra Iraola, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese, de catorce (14) años, nueve (9) meses y veintitrés (23) días.
ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de fotocopia de la presente resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (IF-2025-40953995-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 704-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30946418-GDEBA-DSTAMAGP, mediante el cual el agente Nicolás Enrique PARISI perteneciente a la Dirección de Instrucción Sumarial, solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota obrante a orden 3, el agente Nicolás Enrique PARISI, solicita la reserva de su cargo de revista, en razón de haber sido designado mediante Decreto de la Municipalidad de La Plata N° 2126/25, cuya copia obra a orden 6, para desempeñar las funciones de Asesor "B" dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2025;
Que conforme la situación de revista obrante a orden 25 el agente Nicolás Enrique PARISI (D.N.I. N° 35.351.997 - Clase 1990) revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 9, Administrativo Auxiliar "C" y un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del día 1 de septiembre de 2025, en virtud de que a partir de la mencionada fecha se lo designa en el cargo de Asesor "B" dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Plata, mediante Decreto de la Municipalidad de La Plata N° 2126/25, al agente Nicolás Enrique PARISI (DNI. N° 35.351.997 - Clase 1990) perteneciente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 708-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-02657667-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales de la agente María Gabriela RUMBOLO perteneciente a la Dirección de Producciones Ganaderas, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que la agente María Gabriela RUMBOLO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Producciones Ganaderas;
Que a número de orden 2 obra nota de la Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales mediante la cual solicita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente María Gabriela RUMBOLO a la Dirección Provincial a su cargo;
Que a números de órdenes 9, 12, 25 y 31 han prestado la debida conformidad a tal petición el Director de Producciones Ganaderas, la agente María Gabriela RUMBOLO, la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, respectivamente;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorios;
Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/24, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:
U.E: 124
PRG 003 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:
U.E: 125
PRG 012 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales a la agente María Gabriela RUMBOLO (D.N.I. N° 18.135.848, Clase 1966), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Producciones Ganaderas, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la medida adoptada en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatuario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.
ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 711-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-27937060-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia al cargo presentada por la agente Micaela ROSAS, a partir del 1 de septiembre de 2025, de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota de la agente Micaela ROSAS, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1 de septiembre de 2025;
Que a orden 5 obra situación de revista de la agente Micaela ROSAS (D.N.I. Nº 41.988.565 - Clase 1999), quien posee un cargo de la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, en la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que a orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente Micaela ROSAS no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que a orden 21 obra el Decreto N° 2784/25, mediante el cual se dispuso la designación de la agente ROSAS;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de septiembre de 2025, la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, presentada por la agente Micaela ROSAS (D.N.I. Nº 41.988.565 - Clase 1999), del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, en la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 712-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41869133-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita solicitud de inscripción de NUÑEZ, Ariadna Patricia Malvina y NUÑEZ, Aquiles Seguismundo Carlos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;
Que la Dirección Provincial de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP a Ariadna Patricia Malvina Nuñez, CUIT 27-34340514-1, y a Aquiles Seguismundo Carlos Nuñez, CUIT 20-32882287-4, quienes llevan adelante una producción de horticultura con fines comerciales, junto con otras actividades complementarias para autoconsumo, en una unidad productiva de 12,7 ha que se encuentran bajo producción agroecológica, sita en el Municipio de PEHUAJÓ, Zona rural S/N°, coordenadas Lat: -35.753597, Long:-61.902585.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, para la notificación de los y las interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 682-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38930751-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona, en el ámbito del Poder Judicial - Administración de Justicia, una ampliación de créditos, financiados con Rentas Generales, dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción Auxiliar;
Que adicionalmente, la recaudación para el corriente ejercicio del rubro del recurso “ADM. DE JUST.CUMPLIM. DEL ART. 35 INC. 3 Y 295 CPCC, Y ART. 344 CF” así como del rubro “ADM. DE JUST. FDO. ESPCIF. INFRA.JUST. DE PAZ LETRADA COMPLIM. DEL ART. 2 INC. 11 LEY 10571”, resulta superior a la establecida en la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Que atento a lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial: Administración de Justicia;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil seiscientos millones ($5.600.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo I (IF-2025-39120648-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho ($165.345.738.-) conforme se indica en el Anexo II (IF-2025-39120685-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho ($165.345.738.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo III (IF-2025-39120866-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, al Poder Judicial: Administración de Justicia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39120648-GDEBA-DAIYSMECONGP	520b463d9eec09ded0546687d5fa6c29487fadb0fee5cf2c474ac5250d8a2487	Ver
IF-2025-39120685-GDEBA-DAIYSMECONGP	e6e118eeab2c2ab625a10dfc2f493db6232431cb0bfe70de489c3d420410428e	Ver
IF-2025-39120866-GDEBA-DAIYSMECONGP	b9b554214b9db4d97226d16bfa82e0d51abcd3f8a40d4ad3d63a10eb6a8af303	Ver

RESOLUCIÓN Nº 697-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39699427-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación en el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el Rubro “Impuesto al Consumo de Electricidad”;
Que dicha ampliación será destinada para el financiamiento de Obras Eléctricas, para el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), y para regularizar las comisiones bancarias;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-39822364-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos millones ($49.500.000.000.-), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-39822478-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, incorporando la Fuente de Financiamiento que resulte necesaria, en la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos millones ($49.500.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-39822679-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39822364-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a3eb41d64cfcbcb47756e509820706b280e30c0fde560aac7cb6c9e07e467adb	Ver
IF-2025-39822478-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d8b0551ed763dcb9b2cdc3f410b28fbdb3df01a54fa061cf094461133b750b23	Ver

IF-2025-39822679-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a7e198829534721b42a33d6bf6986bba3d8ac8414d2c368ac6bb5fdaed3d4e6b	Ver

RESOLUCIÓN N° 702-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39916958-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar una adecuación de créditos en el Patronato de Liberados Bonaerense, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias, para afrontar los gastos necesarios en Servicios Básicos vinculados a su normal funcionamiento, y para otorgar crédito a la partida “Transferencias a cooperativas” para la correcta imputación del gasto de dicha Jurisdicción;
Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Patronato de Liberados Bonaerense, en función a mayores niveles de recaudación, como así también, estimados a recaudar, en el rubro de recurso: “DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY N° 12.256 - PATRONATO DE LIBERADOS”;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Patronato de Liberados Bonarense - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil ($51.255.000.-) según detalle del Anexo I (IF-2025-40140563-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar el Total de Recursos de Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla 7, en la suma de pesos diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco ($17.274.355.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-40140586-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Patronato de Liberados Bonaerense - Fuente de Financiamiento 1.3, por la suma de pesos diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco ($17.274.355.-), según detalle del Anexo III (IF-2025-40142484-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por el Patronato de Liberados Bonaerense, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Total de Recursos de Organismos Descentralizados dispuesta por el Artículo 2°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Total de Recursos de Organismos Descentralizados, en el rubro incrementado, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Patronato de Liberados Bonaerense, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40140563-GDEBA-DAIYSMECONGP	cddb3b40556f1c4f33326369d0837cf97af6037d24fc209aebab0532a7a05124	Ver
IF-2025-40140586-GDEBA-DAIYSMECONGP	876ab4b6d977a846d5bd1b9fcc319226753c6c14a4a49f02b8945ee5ccc8fa0b	Ver

IF-2025-40142484-GDEBA-DAIYSMECONGP	ebc5c8a9f3dd4979a0db2f5a2c59a4c114c2ba490bc27972891234dc1b8f0501	Ver

RESOLUCIÓN N° 704-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40943563-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del Acuerdo Jurisdiccional de Pasantías Educativas celebrado entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Previsión Social, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de este último Organismo;
Que dicha adecuación se corresponde con la necesidad de atender las obligaciones asumidas por dicho Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 17 y 20 del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Unidad Ejecutora 313 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - U.G. 999 - F.F 1.2, el Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Subparcial 5: Pasantías.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Unidad Ejecutora 313 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - U.G. 999 - F.F 1.2, una transferencia de créditos por la suma pesos treinta y siete millones doscientos ochenta y seis mil quinientos treinta ($37.286.530.-) de acuerdo al siguiente detalle:

Débito:
- Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 6…..... $37.286.530.

Crédito:
- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Subparcial 5…..... $37.286.530.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 289-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-22717162-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Economía Circular, Vanina Luján DIEZ solicita la reubicación en el agrupamiento personal profesional, y

CONSIDERANDO:
Que la agente mencionada en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0288-XII-3, Inspector de Efluentes Industriales “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Economía Circular;
Que la interesada solicita el cambio de agrupamiento el día 26 de junio de 2025, adjuntando copia de Título de Ingeniera Química y certificado de matrícula en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;
Que en orden N° 5 la Directora Provincial Economía Circular certifica las tareas de la agente Vanina Luján DIEZ;
Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña la agente en cuestión,

cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149 y 150 de vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que a fin de regularizar la situación de revista de la referida agente, corresponde proceder a su reubicación en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Evaluador de Proyectos Industriales, Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;
Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de julio de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149° y 150° de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, N° 3681/24 Y EL N° 641/25 LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 613, PRG005 ACT 001, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico…..... 1 cargo

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, PRG005, ACT 001, Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Economía Circular, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 inciso c) del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de julio de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Evaluador de Proyectos Industriales, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Vanina Luján DIEZ (D.N.I. N° 26.946.690 - Clase 1979) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0288-XII-3, Inspector de Efluentes Industriales “D” e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicha agente.
ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de julio de 2025, a agente Vanina Lujan DIEZ (D.N.I. N° 26.946.690 - Clase 1979) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 613, PRG005, ACT 001, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Grupo 5.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 1-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-40222128-GDEBA-DGAMAMGP, el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.720, N° 15.477, el Decreto N° 806/97 -y su modificatorio N° 650/11- y la Resolución N° 11/25 del Ministerio de Ambiente y,

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 28° el derecho de sus habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;
Que conforme el artículo 20° de la Ley N° 15.477 este Ministerio resulta autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 11.720 se reguló la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada por Decreto N° 806/97 y su modificatorio Decreto N° 650/11, estableciendo que la Autoridad de aplicación será la máxima Autoridad Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;
Que entre otros aspectos, el citado Decreto N° 650/11 modificó lo atinente a las fórmulas para el cálculo del valor de las

tasas correspondientes a la generación y tratamiento de residuos especiales, como así también para aquellos operadores en general y transportistas, tanto dentro de la Provincia como a nivel interjurisdiccional, otorgando facultades a esta Autoridad de Aplicación para actualizar algunos términos que integran las referidas fórmulas, entre los que se encuentran “To”, “UR” y “Ftr”;
Que siendo uno de los fines previstos por el artículo 2° de la citada Ley N° 11.720, la reducción de la cantidad de los residuos especiales generados, deviene necesario proceder a la actualización de los términos contenidos en la fórmula de cálculo actualmente vigente;
Que con la actualización de los términos en cuestión (“To”, “UR” y “Ftr”) se procura una redefinición del aumento en los montos de las respectivas tasas conforme se trate de establecimientos con mayor Nivel de Complejidad Ambiental, en tanto los mismos representen un peligro más acentuado a la población;
Que mediante la Resolución N° 11/25 se actualizaron los términos “To”, “UR (Unidad Residuo)” y “Ftr (Factor transportista)”, que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas. Resultando procedente en esta instancia y en atención al tiempo transcurrido, realizar una nueva actualización;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.720 y los artículos 20° de la Ley N° 15.477 y 5° del Decreto Reglamentario N° 806/97 - texto según Decreto N° 650/11;
Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar los términos “To”, “UR (Unidad Residuo)”, y “Ftr (Factor transportista)”, que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, contenidos en el artículo 5° de la reglamentación de la Ley N° 11.720, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11, los que quedarán definidos de la manera que figura en el Anexo Único identificado como IF-2025-40458641-GDEBA-DREMAMGP que pasa a formar parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la RESO-2025-11-GDEBA-MAMGP.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Contrrol y Fiscalización Ambiental. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-40458641-GDEBA-DREMAMGP	1b09af0a9c0cb1ca84273a2d6469c4e607a11ae921ed239cd75ba6f81eb98805	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 740-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-41385456-GDEBA-DALSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 133° Aniversario de la Fundación del Partido de General Pinto, y;

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
A su vez, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.
Que General Pinto es una ciudad argentina, cabecera del partido homónimo, en la provincia de Buenos Aires, ubicada al noroeste del territorio provincial, sobre la RN 188, a 355 km al oeste de la ciudad de Buenos Aires.
Que la autonomía del Partido de General Pinto, es por el Proyecto de Ley que fue presentado en la Cámara Legislativa, por los Diputados Provinciales Arturo Constantino Massey y Luis Monteverde que, después de una serie de debate, se aprobó el 22 de octubre de 1891, tomando terrenos de los Partidos de Lincoln y General Villegas, y denominándose General Pinto, en homenaje al General Manuel Guillermo Pinto (1783- 1853), militar y parlamentario que combatió a los ingleses durante las invasiones, participó en la campaña al Alto Perú y fue Gobernador provisorio de la Provincia de Buenos Aires en 1852.
Que las primeras autoridades comunales asumieron el 22 de marzo de 1892, quedando constituidas de la siguiente manera: Intendente, Arístides Fernandez Blanco; Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Alberto W. Brown; Vice Presidente, Federico Olshausen; Concejales, Felipe López Camelo y Alejandro Conti; y Secretario, Víctor Igartua.
Que por Decreto Provincial N° 4.135, del 14 de noviembre de 1973, se declara a General Pinto "Ciudad".
Que en 1984 fue prolongada la línea del ferrocarril Oeste desde Lincoln. Se inauguró ese mismo año la Estación Ancaló. Años más tarde la línea llegaría hasta General Villegas solucionando por entonces los problemas de comunicación con los centros poblados.
Que el potencial económico del Partido unido a la importancia de una red ferroviaria integrada por el Ferrocarril del Oeste y

el del Pacifico le permitieron un sustentable desarrollo durante décadas. Luego se sumaría la Ruta Nacional N° 188.
Que en agosto de 1969 se comenzó a edificar la réplica del Fuerte y Museo General Lavalle donde hoy en día se puede encontrar un valiosísimo testimonio de la historia regional y de la vida política de la Argentina.
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94, con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y Decreto N° 3/24.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 133° Aniversario de la Fundación del Partido de General Pinto.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 741-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-34587080-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 171° aniversario de la ciudad de Chivilcoy, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el día 22 de octubre del 2025, y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
Que a su vez, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.
Que Chivilcoy es la ciudad cabecera del partido del mismo nombre, ubicada al noroeste de la provincia de Buenos Aires, a 221 km de distancia de la ciudad de La Plata, capital provincial.
Que el 22 de octubre de 1854 fue fundado el pueblo de Chivilcoy gracias a las gestiones de una comisión de vecinos, que presidió el Juez de Paz, Don Federico Soarez. El 20 de julio de 1855, se aprobó el trazado del futuro pueblo de Chivilcoy confeccionado por Don Manuel Villarino, en base a los planos de la ciudad estadounidense de Baltimore enviados por Sarmiento. El 25 de marzo de 1856 se constituyó el primer gobierno comunal de Chivilcoy bajo la presidencia de Don Federico Soarez.
Que el 13 de octubre de 1857 se sancionó, en la legislatura de la provincia de Buenos Aires,la ley de tierras públicas del partido de Chivilcoy, por iniciativa de Domingo Faustino Sarmiento. Dicha ley promovió el desarrollo económico de la actividad agrícola.
Que el 11 de Septiembre de 1866, arribó el ferrocarril a Chivilcoy, procediéndose a la inauguración de la primera estación.
Que el 10 de Noviembre de 1866, la educadora y escritora Juana Paula Manso fundó en Chivilcoy la primera biblioteca pública, la cual fue nombrada con el nombre de Domingo Faustino Sarmiento.
Que el 3 de Octubre de 1868 Sarmiento, como presidente electo, dio un discurso y presentó su plan de gobierno frente a una multitud de vecinos.
Que el 18 de Marzo de 1875 se fundó el periódico local "La Campaña", por los vecinos Carlos Augusto Fajardo, primer escribano de Chivilcoy, y Miguel Calderón.
Que en 1881, se efectuó, desde Chivilcoy la primera comunicación telefónica a larga distancia en la historia argentina, estableciéndose un enlace con Buenos Aires. El Doctor Bernardo de Irigoyen, desde la mencionada ciudad, se comunicó con el Presidente de la Nación, general Julio A. Roca, en la Capital.
Que el 30 de Junio de 1886, se conformó el primer Concejo Deliberante de la historia de Chivilcoy y se designó al primer intendente, Don Saturnino López.
Que más adelante, el 27 de Agosto de 1892, por el decreto Nro. 257 del gobernador de Buenos Aires, Don Julio Costa, Chivilcoy fue declarada como "Ciudad". En cuanto al origen de su nombre, se encuentran diferentes versiones, pero la más aceptada es la que indica que deriva de la voz mapuche "Aguas Bravas".
Que la ciudad aglomera aproximadamente el 85% de la población total del partido, que, según datos del censo 2022, ronda los 70.839 habitantes.
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios del Ministerio de Gobierno;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94, con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y Decreto N° 3/24.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 171° aniversario de la ciudad de Chivilcoy, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el día 22 de octubre del 2025.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1031-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-45835320-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Yamila ZAVALA RODRIGUEZ, al cargo de Directora Regional V del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Yamila ZAVALA RODRIGUEZ, a partir del 31 de diciembre de 2025, al cargo que ostenta como Directora Regional V del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-67-GDEBA-MMPGYDSGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Yamila ZAVALA RODRIGUEZ (DNI N° 22.915.826 - Clase 1973), al cargo que ostenta como Directora Regional V, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-67-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1560-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-17900580-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Marianela YAPPERT, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Marianela YAPPERT, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en

el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que a orden 2 la agente YAPPERT solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Comunicación Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;
Que a orden 3 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente YAPPERT, acordes a su profesión;
Que en orden 4 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de no colegiación emitido por el Departamento de Graduados de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata;
Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Marianela YAPPERT se establezca a partir del 1° de junio de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;
Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de junio de 2025 a la agente YAPPERT en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;
Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y 4° del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024- y Decreto N° 641/25;
Por ello;

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323- Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 1° de junio de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Marianela YAPPERT (DNI N° 36.365.645 - Clase 1991 - Legajo N° 366.048) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, 3-0003- IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial De Lotería y Casinos - Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales-, a partir del 1° de junio del 2025, a la agente Marianela YAPPERT (DNI N° 36.365.645 - Clase 1991 - Legajo N° 366.048), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024- 3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero -

1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2086-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42640991-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal “Escuela de Saberes Artesanales y Comunitarios” 2025- 2027, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”*;
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”*;
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza”* e *“Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial”*;
Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”*;
Que en ese marco, a través de la NO-2025-42189833-GDEBA-DPCPCICULGP, la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal “Escuela de Saberes Artesanales y Comunitarios” 2025-2027, impulsado de manera conjunta por la Dirección de Formación e Investigaciones Culturales y la Dirección de Diversidad y Prácticas Identitarias, a desarrollarse en el ámbito de esta última;
Que este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires cuenta con el Mercado de Artesanías Bonaerenses (MAB), dedicado a la enseñanza, transmisión intergeneracional, registro, difusión y fortalecimiento de los saberes y oficios artesanales que forman parte del patrimonio cultural bonaerense;
Que la Dirección de Formación e Investigaciones Culturales y la Dirección de Diversidad y Prácticas Identitarias han elaborado de manera conjunta el proyecto de creación del Programa Temporal “Escuela de Saberes Artesanales y Comunitarios” 2025-2027, cuyo Anexo IF-2025-42123988-GDEBA-DDYPIICULGP detalla su fundamentación, objetivos, lineamientos pedagógicos y alcances, orientados a fortalecer, jerarquizar y dotar de un marco institucional los saberes artesanales y comunitarios bonaerenses, articulando educación, trabajo cultural y prácticas identitarias presentes en todo el territorio provincial;
Que el Programa prevé la implementación de dispositivos de formación presenciales, remotos e itinerantes, la definición de trayectos formativos a cargo de talleristas y docentes del Mercado de Artesanías Bonaerenses y de otras áreas de formación del Instituto Cultural, así como la creación del Registro Provincial de Artesanas y Artesanos, consolidando mecanismos de transmisión y profesionalización de saberes culturales bonaerenses.
Que la creación de la Escuela de Saberes Artesanales y Comunitarios Bonaerenses permitirá formalizar, organizar y jerarquizar los trayectos formativos que actualmente se desarrollan en el ámbito del Mercado de Artesanías Bonaerenses y en otras áreas del Instituto Cultural, consolidando una política pública que reconoce, valora y promueve los saberes y oficios artesanales como parte de la identidad cultural y del trabajo comunitario de la Provincia;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal “Escuela de Saberes Artesanales y Comunitarios” 2025-2027, impulsado de manera conjunta por la Dirección de Formación e Investigaciones Culturales y la Dirección de Diversidad y Prácticas Identitarias, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2027, en el ámbito de esta última, de acuerdo a los objetivos, fundamentos y lineamientos generales obrantes en el Anexo Único identificado como IF-2025-42123988-GDEBA-DDYPIICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2025-42123988-GDEBA-DDYPIICULGP	ba77ae80401a3f9782e2776c2ceed154820502a491464c7592d47a8c0c2dbf6d	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 2201-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44208668-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-46161960-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Luciano Carlos RIVEROS, como músico de refuerzo, solista de tuba, en la Suite del ballet "La Bayadera", los días 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-46161960-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Luciano Carlos RIVEROS (D.N.I. N° 37.992.796), como músico de refuerzo, solista tuba, en la Suite del ballet "La Bayadera", los días 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la

presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($476.000.-).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-46161960-GDEBA-DACPATAICULGP	27a8db8981c6b3e42a5f58e640c3f3f1802fabdcdb12f3470240325d429b7178	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2204-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-45781858-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Octavio SAVINELLI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio SAVINELLI, en los términos del instrumento AA-2025-46143662-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer su presentación artística, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en la Suite del ballet "La Bayadera", los días 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-46143662-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio SAVINELLI (D.N.I. N° 43.516.650 - C.U.I.T. N° 20-43516650-5), por comprometer su presentación artística, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en la Suite del ballet "La Bayadera", los días 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN ($1.363.100.-).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-46143662-GDEBA-DACPATAICULGP	729d2e904fc695e8f10efdf0c8edbedeb5f03c833e4aa82f89dc461f291685ba	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5031-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-13887427-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con María Luján CICCONI y Francisco Arjuna QUEVEDO GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y los agentes María Luján CICCONI y Francisco Arjuna QUEVEDO GONZALEZ, por los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive y el 1° de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive, respectivamente;
Que María Luján CICCONI y Francisco Arjuna QUEVEDO GONZALEZ desarrollan, desde el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;
Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes por parte de los/as agentes María Luján CICCONI y Francisco Arjuna QUEVEDO GONZALEZ;
Que se efectuó el compromiso provisorio del gasto emergente, de conformidad con el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 y para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Dar por aprobado en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Luján CICCONI (DNI N° 11.377.498 - Clase 1953), en las condiciones que se indican en el Anexo (IF-2024-21254980-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dar por aprobado en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Francisco Arjuna QUEVEDO GONZALEZ (DNI N° 18.709.737 - Clase 1964), en las condiciones que se indican en el Anexo (IF-2024-21255361-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Aprobar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el

Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Luján CICCONI (DNI N° 11.377.498 - Clase 1953) en las condiciones que se indican en el Anexo (IF-2025-12932091-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Aprobar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Francisco Arjuna QUEVEDO GONZALEZ (DNI N° 18.709.737 - Clase 1964), en las condiciones que se indican en el Anexo (IF-2025-12932283-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° fue atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2025-21685219-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.
ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° 3681/2024, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la adecuación presupuestaria correspondiente conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-21685284-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IV (IF-2025-21685327-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6568-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43122964-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2026 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13688 corresponde a la Directora General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;
Que para el ciclo lectivo 2026 la Resolución 508/25 del Consejo Federal de Educación establece en su artículo 1°: "Ratificar que, conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones garantizarán calendarios escolares anuales que contemplen, al menos, CIENTO NOVENTA (190) días de clase";
Que el presente calendario, además de establecer los períodos formales de funcionamiento institucional, contempla la organización de actividades que incluyen las conmemoraciones y celebraciones de hechos y circunstancias que, al concretarse en espacios institucionales y de aula, permiten a las y los estudiantes comprender y valorar su sentido, así como comprometerse con la vida democrática de sus comunidades y la sociedad bonaerense en su conjunto;
Que las actividades a las que se hace referencia en el apartado anterior deben estar expresadas en la Planificación Institucional, Curricular y Áulica, según corresponda;
Que dada la importancia de la contextualización de las acciones, surge la necesidad de incorporar al presente calendario, a nivel de las instituciones, actividades en conmemoraciones y celebraciones propias al contexto local y regional, por su reconocido valor cultural y de fuerte impacto sociocomunitario;
Que dicho impacto coadyuva al proceso educativo enunciado en la Política Educativa Jurisdiccional;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho presentado por la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025 y aconseja el dictado de la presente norma;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Calendario Escolar 2026 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo 1 IF-2025-46051265-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Aprobar las Instrucciones Generales que se detallan en el Anexo 2 IF-2025-46292900-GDEBA-SSEDGCYE que consta de seis (6) páginas y las Conmemoraciones y Celebraciones que se establecen en el Anexo 3 IF-2025-46057022-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y forman parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el protocolo escolar se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 14438 de la

provincia de Buenos Aires y en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires - Decreto Provincial N° 2299/11, Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21 (Símbolos, Actos Escolares y Calendario, artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, artículos 197 al 205).
ARTÍCULO 4°. Aprobar el Protocolo para los actos de imposición de nombre de establecimientos educativos, que obra como Anexo 4 IF-2025-46059311-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el Cronograma General del Calendario Escolar 2026 que se consigna como Anexo 5 IF-2025-46060506-GDEBA-SSEDGCYE y que consta de treinta y tres (33) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo, en el marco de la presente resolución, el Convenio del Ministerio de Educación N° 337/03, la Ley N° 25864 y la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación.
La Dirección de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada se regirá por lo pautado en la Resolución N° 5554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 7°. Determinar la derogación de todas las resoluciones y disposiciones que hayan concedido excepciones al cumplimiento del calendario escolar, salvo lo fijado en el segundo párrafo del artículo 6°.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.
ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Planeamiento. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General; y a través de ellas, a todas las Direcciones Docentes y Administrativas, y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

IF-2025-46051265-GDEBA-SSEDGCYE	9ab098e212a19f436a6cf6e756a5ccbfb8da9a39840ee67994d41767551cf3f4	Ver
IF-2025-46292900-GDEBA-SSEDGCYE	f04e724d9a609250b9c2e28df037766562e70428449d3cd4a676a10bd447dfd6	Ver
IF-2025-46057022-GDEBA-SSEDGCYE	5ea5dff364e9ed394429936f57241c587bf1debf972155674d5fc045e954e4d9	Ver
IF-2025-46059311-GDEBA-SSEDGCYE	35f2f0172f05d6aaa5f42f6ba147b05a8d5d1155d4af753b71c36ada3d547366	Ver
IF-2025-46060506-GDEBA-SSEDGCYE	1f4e7acd43631af62c02e66036e4f2250df0c0c31addfaf3e2339f2850b15b7e	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6583-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-15522221-GDEBA-SDCADDGCYE, RESOC-2025-3902-GDEBA-DGCYE, RESOC-2025-4569-GDEBA-DGCYE, y;

CONSIDERANDO:
Que por el presente expediente se puso en conocimiento de esta Dirección General de Cultura y Educación, la situación acaecida en el Polo Educativo de la localidad Mar del Sur, en los que se encuentran localizados el Jardín de Infantes N° 910, la Escuela de Educación Primaria N° 2 y la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del distrito de General Alvarado, con relación al análisis de potabilidad del agua del mencionado polo;
Que en este marco, y a fin de tomar las medidas necesarias que permitan dilucidar la situación expuesta en el párrafo precedente, se dictó en fecha 29 de agosto de 2025 la RESOC-2025-3902-GDEBA-DGCYE mediante la cual se determinó avocar, en los términos previstos en el artículo 177 de la Ley 13.688, las competencias administrativas y de gestión del Consejo Escolar de General Alvarado, a fin de que el avocador pueda llevar a cabo las acciones necesarias para lograr la normalización del funcionamiento del órgano, en la temática especificada;
Que no obstante ello, y atento el avance de la investigación penal llevada adelante contra las máximas autoridades del Consejo Escolar y, teniendo en consideración la calificación legal de los hechos, esta Dirección General de Cultura y Educación determinó transformar la avocación en intervención confiriéndole las facultades establecidas en los artículos 155, 164, 165, 166 y 170 de la ley n° 13.688, conforme RESOC-2025-4569-GDEBA-DGCYE;
Que del informe final confeccionado por el interventor Dr. Emanuel Ocaranza obrante en orden 43 de las presentes actuaciones (NO-2025-46521393-GDEBA-DPCEYCIDGCYE), surge que las acciones llevadas a cabo en el marco de la intervención, particularmente relacionadas con las obras de infraestructura para la potabilidad del agua se encuentran

finalizadas o en proceso de finalización;
Que en los términos del considerando precedente, se han finalizado las tareas de toma de muestras de agua, las cuales a la fecha han resultado aptas el consumo humano en los distintos establecimientos educativos en los que se intervino;
Que no debe soslayarse que a partir del mes de diciembre el Consejo Escolar de General Alvarado cuenta con nueva composición, asumiendo los nuevos Consejeros Escolares las atribuciones y responsabilidades que por ley le corresponden;
Que en este marco, las tareas específicas del interventor han cumplido su objetivo;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a), e), y) y artículo 177 de la ley n° 13688,
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la RESOC-2025-4569-GDEBA-DGCYE mediante la cual se intervino el Consejo Escolar de General Alvarado en los términos de lo dispuesto en el artículo 177 de la ley n° 13.688, ello en virtud de los considerandos expuestos en la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 3°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial Consejos Escolares y Coordinación Institucional y por su intermedio al Consejo Escolar de General Alvarado, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Ariel Alejandro Lambezat, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich,** Subsecretario; **Flavia Terigi,** Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 407-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO, El EX-2025-43164274-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución Nro . 76/2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, por las citadas actuaciones, tramito la Licitación Privada N° 1/2026, cuyo objeto del gasto consiste en PRODUCTOS ALIMENTICIOS, adquisición de Alimentos Frescos, con opción a ampliación.
Que la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el formulario Nro .750.816.2026- (ORIGINAL), Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.
Que se ha efectuado la previsión presupuestaria según DOCFI-2025-45705918-GDEBA-HICDCMSALGP.
Que, el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 5 de Enero de 2026, siendo el Acto de Apertura el día viernes 9 de Enero de 2026 a las 9.00 Hs. en la Oficina De Compras del HIEN. "Dr. Domingo Cabred".
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.
Que, el presente llamado se encuadra en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1.2026, consistiendo el objeto del gasto en la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS FRESCOS, encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17 Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios, para el período que abarca desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, Nombre; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIATRICO "DR. DOMINGO CABRED" - Categoría de Programa: PRG. 015- SUB 007- ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - Fuente de Financiamiento: PROCEDENCIA FUENTE 11- INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL SETENTA CON 00/100 ($91.030.070,00).
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 408-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO, El EX-2025-43159668-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución Nro. 76/2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, por las citadas actuaciones, tramito la Licitación Privada N° 2/2026, cuyo objeto del gasto consiste enadquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS, de Frutas y Verduras, con opción a ampliación.
Que la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el formulario Nro.750.781/2026- (ORIGINAL), Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.
Que se ha efectuado la previsión presupuestaria según DOCFI-2025-45706770-GDEBA-HICDCMSALGP.
Que, el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 5 de Enero de 2026, siendo el Acto de Apertura el día viernes 9 de Enero de 2026 a las 9.30 Hs. en la Oficina De Compras del HIEN. "Dr. Domingo Cabred".
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.
Que, el presente llamado se encuadra en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2.2026, consistiendo el objeto del gasto en la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FRUTAS Y VERDURAS, encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17 Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios, para el período que abarca desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, Nombre; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIATRICO "DR. DOMINGO CABRED" - Categoría de Programa: PRG. 015- SUB 007- ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- Fuente de Financiamiento: PROCEDENCIA FUENTE 11- INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 1, por

la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($102.403.330,00)
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 409-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO, el EX-2025-43162619-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución Nro. 76/2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, por las citadas actuaciones, tramito la Licitación Privada N° 3/2026, cuyo objeto del gasto consiste en PRODUCTOS ALIMENTICIOS CARNICOS, con opción a ampliación.
Que la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el formulario Nro. 750.837/2026- (ORIGINAL), Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.
Que se ha efectuado la previsión presupuestaria según DOCFI-2025-45709541-GDEBA-HICDCMSALGP.
Que, el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 5 de Enero de 2026, siendo el Acto de Apertura el día viernes 9 de Enero de 2026 a las 10Hs. en la Oficina De Compras del HIEN. "Dr. Domingo Cabred".
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.
Que, el presente llamado se encuadra en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3/2026, consistiendo el objeto del gasto en la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS CARNICOS, encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17 Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios, para el período que abarca desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, Nombre; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIATRICO “DR. DOMINGO CABRED” - Categoría de Programa: PRG. 015- SUB 007- ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- Fuente de Financiamiento: PROCEDENCIA FUENTE 11- INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($205.623.200,00)
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 410-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO, el EX-2025-43317123-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución Nro. 76/2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, por las citadas actuaciones, tramito la Licitación Privada N° 4/2026, cuyo objeto del gasto consiste en PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECOS, con opción a ampliación.
Que la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el formulario Nro. 750.873 /2026- (ORIGINAL), Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.
Que se ha efectuado la previsión presupuestaria según DOCFI-2025-45753253-GDEBA-HICDCMSALGP.
Que, el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 5 de Enero de 2026, siendo el Acto de Apertura el día viernes 9 de Enero de 2026 a las 10.30Hs. en la Oficina De Compras del HIEN. "Dr. Domingo Cabred".
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.
Que, el presente llamado se encuadra en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°4/2026, consistiendo el objeto del gasto en la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECOS, encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17 Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios, para el período que abarca desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, Nombre; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIATRICO "DR. DOMINGO CABRED" - Categoría de Programa: PRG. 015- SUB 007- ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- Fuente de Financiamiento: PROCEDENCIA FUENTE 11- INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 1, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($160.972.640,00)
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1817-HIGALCGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 744519/2026, expediente N° EX-2025-38177161-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 04.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE INSUMOS HEMATOLOGIA 1ER SEMESTRE, para el Servicio de HEMATOLOGIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO
Que a orden 2, el Servicio de HEMATOLOGIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE INSUMOS HEMATOLOGIA 1ER SEMESTRE, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS

CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 28/100 ($56.707.805,28) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 28/100 ($56.707.805,28)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 28/100 ($56.707.805,28)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 Y 13 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de ENERO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 04/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 04.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE INSUMOS HEMATOLOGIA 1ER SEMESTRE, para el Servicio de HEMATOLOGIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 09 de ENERO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 28/100 ($56.707.805,28)
ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 04/2026 expediente EX-2025-38177161-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1835-HIGALCGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 744724/2026, expediente N° EX-2025-38254382-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 05/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, , EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO HEMATOLOGIA ANUAL , para el Servicio de HEMATOLOGIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO
Que a orden 2, el Servicio de HEMATOLOGIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO HEMATOLOGIA ANUAL, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 11, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 ($205.808.439,52) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 ($205.808.439,52)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 12 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 ($205.808.439,52)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 15 Y 16 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de ENERO de 2026, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 05/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 05.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO HEMATOLOGIA ANUAL , para el Servicio de HEMATOLOGIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 09 de ENERO de 2026, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 ($205.808.439,52)
ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 05/2026 expediente EX-2025-38254382-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 605-HZGADCGMSALGP-2025

GUERNICA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42935096-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos para Farmacia (Medicación General) y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los

pliegos deberán regular las condiciones generales y particularesde cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de Enero del 2026 a las 10:00 horas;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento setenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil dos con 56/100 ($171.898.002,56);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100.%;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para Farmacia (Medicación General) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos para Farmacia (Medicación General) por el período de 181 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de Enero del 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO LEGAJO DNI

Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín 913519 20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana 350573 13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel 327039 17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon 326053 18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit 325586 18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana 313726 17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin 315679 24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto 319146 23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel 313573 13.025.705

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $171.898.002,56 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 2 = $171.898.002,56

Adquisición de Insumos para Farmacia (Medicación General). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1521-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-40012526-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Articulos de aseo personal a requerimiento del Area de depósito general del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 742116 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 7/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Sesenta y siete millones ciento treinta y dos mil quinientos con cero centavos ($67.132.500,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 7/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 7/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS Sesenta y siete millones ciento treinta y dos mil quinientos con cero centavos ($67.132.500,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por monto en pesos Veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos con cero centavos ($20.355.800,00)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por monto en pesos Treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil doscientos con cero centavos ($33.661.200,00)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por monto en pesos Cuatro millones ciento sesenta y siete mil quinientos con cero centavos ($4.167.500,00)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por monto en pesos Ocho millones trescientos cuarenta mil con cero centavos ($8.340.000,00)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por monto en pesos Seiscientos ocho mil con cero centavos ($608.000,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 9 de Enero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Flavia Tous Legajo N° 902496, Graciela Armesto Legajo N° 677766 y Cristian Dardo Legajo N° 676449.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belén Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1522-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-36322874-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Soluciones parenterales a requerimiento del servicio de farmacia del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 742329 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 8/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Ciento treinta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con cero centavos ($138.546.947,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 8/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 8/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS Ciento treinta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con cero centavos ($138.546.947,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 9 de Enero de 2026, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N°321273, Valente Micaela Legajo N° 604968 y Lucia Saravi Legajo N° 680774.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belén Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1827-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2026 SUMAR, para la ADQUISICION DE TRES ECOGRAFOS solicitado por TECNOLOGIA MEDICA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, TECNOLOGIA MEDICA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 15 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($111.739.810,00) conforme surge del Sipach NRO 727.342.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2026 SUMAR conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2026 SUMAR encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 09 de ENERO de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 03- Ent. 156 SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F NACION - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 $111.739.810,00- EJERCICIO 2026
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1519-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-41033362-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 739769/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $96.049.800,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 08-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Noventa y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con Cero Centavos ($96.049.800,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 739769/2026 EX-2025-41033362-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Enero del 2026 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil ”Don Victorio Tetamanti”.
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rodríguez Diego DNI 16729662 Leg. 328086, Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg 326852, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026, .

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 1 Psp pesos Noventa y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con Cero Centavos ($96.049.800,00)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1520-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-41017164-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 741017/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $91.200.000,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 07-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Noventa y Un Millones Doscientos Mil con Cero Centavos ($91.200.000,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº741017/2026 EX-2025-41017164-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Enero del 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil ”Don Victorio Tetamanti”.
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rodríguez Diego DNI 16729662 Leg. 328086, Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg 326852, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026.

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 1 Psp pesos Noventa y Un Millones Doscientos Mil con Cero Centavos ($91.200.000,00)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1521-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-40489818-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 739712/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $91.840.000,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 09-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Noventa y Un Millones Ochocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos ($91.840.000,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº739712/2026 EX-2025-40489818-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Enero del 2026 a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rodríguez Diego DNI 16729662 Leg. 328086, Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg 326852, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026, .

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 1 Psp pesos Noventa y Un Millones Ochocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos ($91.840.000,00),

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1259-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-43525836-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/26, tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (HEMOSTASIA II) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del

respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO DOS MILLONES CIEN MIL con 00/100 ($102.100.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (HEMOSTASIA II) para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 9 de ENERO de 2026 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1275-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX 2025-43516706-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/26, tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (MEDIO INTERNO II) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y DOS MILLONES con 00/100 ($72.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (MEDIO INTERNO II) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.
ARTÍCULO 3° Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 9 de ENERO de 2026 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2142-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO El Expediente N° EX-2025-41207792-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 10/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2026 AL 31/12/2026, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 10/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de $143.799.300,00.- (PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100.-).
Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $143.799.300,00.- (PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100.-)
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.
ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de enero de 2026 a las 09:30 hs.
ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2143-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO El Expediente N° EX-2025-41389961-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 11/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2026 AL 30/06/2026, para el Servicio de "CIRUGIA" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 11/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES" para CIRUGIA, por un monto total de $64.305.707,50.- (PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 50/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11- Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- $63.898.307,50.- (PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 50/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- $407.400,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-)
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de enero de 2026 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2144-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO El Expediente N° EX-2025-44106639-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 12/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir “SOLUCIONES”, para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2026 AL 30/06/2026, para el Servicio de “FARMACIA” y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 12/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: “SOLUCIONES” para CIRUGIA, por un monto total de $232.342.527,00.- (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- $232.342.527,00.- (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100.-)
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de enero de 2026 a las 10:30 hs.
ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2145-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO El Expediente N° EX-2025-41202290-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2026 AL 31/12/2026, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 13/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de $258.390.000,00.- (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $258.390.000,00.- (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.-)
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de enero de 2026 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2146-HIPPMSALGP-2025

SARANDI, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO El Expediente N° EX-2025-41156173-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 14/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2026 AL 31/12/2026, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 14/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES" para LABORATORIO, por un monto total de $85.088.400,00.- (PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $88.088.400,00.- (PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-)
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de enero de 2026 a las 11:30 hs.
ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1604-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40785902-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita Adquisición de Antibióticos-Farmacia

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del

respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de ENERO de 2026 a las 10:00 horas;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y nueve millones doce mil ochocientos cincuenta con 00/100 ($89.012.850,00.-);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS
DR. LUCIO V. MELÉNDEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Antibióticos-Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°25/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Antibióticos- Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de ENERO de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
ZBINDER Gisela	6687798	27.529.363
Piano María Fernanda	650295	28.710.491
Shoninger Karen	375408	27.487.199
Negrete Erika	650486	29.647.950

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $89.012.850,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INST.111, JURISD.12, JA.0, ENTIDAD 0; CAT.PROGR.021, SUB.000, ACT.5, Fi 3, Fu 1, Pr-, FU 11 - Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición de antibióticos -Farmacia, a CUENTA EJERCICIO 2026.-
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. –

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXOI	e4355b5c10f5a99de3dd366412eca80ed419328e3087f62bfbf9fb27382e6f48	Ver
ANEXOII	835e7aecff0618bfa79d51117ff73d976c405b751b8c392b502e49862c411b10	Ver
ANEXOIII	270d329596796d6e80c9d4dc77b32c47971890934cd74636d999167364b23897	Ver
ANEXOIV	ef5285f9b7ce3bc35f18674741ba0f7e5f9efd7ae38a1697329624dbefed1414	Ver

DISPOSICIÓN N° 2183-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-34512794-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a

través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/2026, tendiente a la compra de DISPOSITIVO PARA CIERRE DE CIA Y OTROS-, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19
Que el Servicio de HEMODINAMIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($172.000.000,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de DISPOSITIVO PARA CIERRE DE CIA Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de HEMODINAMIA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de DISPOSITIVO PARA CIERRE DE CIA Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 9 de enero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 7; por ($34.500.000,00).-
Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por ($137.500.000,00).-

Total Pesos: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($172.000.000,00).-
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACION: Rodrigo Eguez Almeida, Juan Agustín Echeverria

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2185-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-34494624-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 30/2026, tendiente a la compra de DISPOSITIVO P/OCLUSION DE DUCTUS, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de HEMODINAMIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($212.800.000,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de DISPOSITIVO P/OCLUSION DE DUCTUS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de HEMODINAMIA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 30/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de DISPOSITIVO P/OCLUSION DE DUCTUS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 9 de enero de 2026 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 7; por ($212.800.000,00).-

Total Pesos: DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($212.800.000,00).-
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACION: Rodrigo Eguez Almeida, Juan Agustín Echeverria

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2222-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-34505171-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/2026, tendiente a la compra de CATETER P/VALVULOPLASTIA Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19
Que el Servicio de HEMODINAMIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($192.400.000,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de CATETER P/VALVULOPLASTIA Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de HEMODINAMIA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de CATETER P/VALVULOPLASTIA Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 9 de enero de 2026 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por ($36.000.000,00).-
Inciso 2. PPr. 9. PPa 7; por ($156.400.000,00).-

Total Pesos: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($192.400.000,00).-
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACION: Rodrigo Eguez Almeida, Echeverry Juan Agustin

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2224-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-37749055-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2026, tendiente a la compra de OXIGENADOR DE FIBRA HUECA ESTERIL Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19
Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($56.774.224,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de OXIGENADOR DE FIBRA HUECA ESTERIL Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de OXIGENADOR DE FIBRA HUECA ESTERIL Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 9 de enero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por ($56.774.224,00).-

Total Pesos: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($56.774.224,00).-
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 954-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42011704-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/26 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Especiales I (Endocrinología)", por el período que abarca desde 01/01/26 al 31/12/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100 ($34.681.650,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Especiales I (Endocrinología)" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/01/26 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Forns Ariel. Desígnese como suplentes de los mismos a Donlo Leonardo y Franquini Viviana.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.
ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como

contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 956-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41294122-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 45/26 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Hematología II (Planta)", por el período que abarca desde 01/01/26 al 31/12/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y siete millones doscientos ochenta y un mil con 00/100 ($37.281.000,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Hematología II (Planta)" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/01/26 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Donlo Leonardo. Desígnese como suplentes de los mismos a Franquini Viviana y Forns Ariel.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad

3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.
ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 957-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41818418-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 48/26 para la adquisición de "Descartable común", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Setenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ochenta y cuatro con 50/100 ($72.477.084,50);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable común" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/01/26 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes

agentes Amaya Héctor, Abrahan Miriam y Aquel Analia. Desígnese como suplentes de los mismos a Silvia Yman y Claudio Alvarenga.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.
Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 7.
Inciso 2. Partida Principal 7. Partida Parcial 7.
Inciso 2. Partida Principal 4. Partida Parcial 2.
Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.
Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 13-DPRPMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO la sanción de la Ley N° 15.558, modificatoria del artículo 3° de la Ley N° 10.295 y la Disposición Técnico Registral N° 1/2024, y

CONSIDERANDO:
Que la Disposición Técnico Registral N° 1/2024 regula aspectos interpretativos y procedimentales no previstos en la norma de fondo;
Que la Resolución Normativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) N° 28/2025 extiende hasta el 15 de enero de 2026, inclusive, la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido durante el mes de diciembre de 2025 con las valuaciones fiscales vigentes durante el año 2025;
Que deviene necesario receptar el cambio legislativo operado y derogar la disposición anteriormente citada para una correcta interpretación y aplicación normativa;
Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 1°. En relación a lo previsto en el artículo 3°, apartado I, ítems A), B) y C) y apartado III de la Ley N° 10.295, se establece que:
-los informes de dominio repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble;
-los certificados de dominio repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble y por acto;
-los informes y certificados de anotaciones personales repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por módulo, se trate de la misma persona o variantes de la misma.
En las personas jurídicas no será considerada variante el desdoble obligatorio con nombres independientes de un módulo para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro módulo sólo para su denominación.
ARTÍCULO 2°. En los servicios de publicidad sin firma digital, el control de las Tasas Especiales por Servicios Registrales estará a cargo del Departamento y/o Sector encargado de su expedición.
En todos los supuestos, el Departamento Control de Tasas por Servicios Registrales tiene la facultad de fiscalizar el control de tasas efectuado.

REGISTRACIÓN

ARTÍCULO 3°. Registración de documentos que contengan más de un acto con relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el valor de la operación, o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Igual procedimiento se aplicará cuando exista más de un

inmueble.
ARTÍCULO 4°. Registración de documentos que contengan actos sin monto en relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el monto de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva. Igual procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.
ARTÍCULO 5°. Registración de documentos que comprendan actos que afectaren a más de un inmueble y la operación tuviera un único monto: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta, el mayor valor que resulte de la sumatoria, en caso de corresponder, de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación o el de la cesión que integre la operación documentada de los inmuebles.
ARTÍCULO 6°. Registración de documentos que contengan actos de transmisión de parte indivisa: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el mayor valor que resulte de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada (o en su caso de la suma de las mismas), con relación a la parte indivisa transferida.
ARTÍCULO 7°. Registración de documentos que referencien boletos de compraventa y cesiones o transmisión de cuota: por conformar la transmisión u operación documentada, el monto del boleto de compraventa, su cesión y la transmisión de cuota serán considerados como parte integrante del precio para la determinación del monto mayor.
ARTÍCULO 8°. Registración de documento que contenga cesión de acciones y derechos hereditarios en virtud del cual se produzca la transmisión de dominio: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el mayor valor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, o la suma de las mismas en el supuesto de corresponder, con respecto a la parte que se cede.
ARTÍCULO 9°. Registración de documento que contenga partición de herencia en virtud de la cual se produzca la transmisión de dominio: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, sumado a la tasa mínima de pesos cuarenta y dos mil ($42.000) por cada uno de los causantes, en función de que la declaratoria de herederos de cada causante constituye un acto encadenador del tracto abreviado.
En el caso de que ya se encuentre inscripta la declaratoria de herederos con relación al bien, solamente deberá abonarse la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) sobre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva.
ARTÍCULO 10. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce el derecho real de servidumbre: en virtud de que la servidumbre real civil se conforma con la existencia de un fundo dominante y de un fundo sirviente, deberán acompañarse minutas de inscripción por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea gratuita, deberá tributarse la tasa mínima dispuesta para el apartado correspondiente de la Ley por ambos fundos por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea onerosa, serán de aplicación las pautas generales de la Ley Impositiva. El reconocimiento de servidumbre tributa sólo por el inmueble que tiene la servidumbre registrada.
ARTÍCULO 11. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce una servidumbre administrativa: la Tasa Especial por Servicios Registrales en la constitución y en el reconocimiento de servidumbres administrativas se tributará por inmueble afectado.
ARTÍCULO 12. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles construidos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ($1.154.400), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el Impuesto de Sellos, se abonará la Tasa Especial por Servicios Registrales mínima de registración correspondiente al acto jurídico realizado, por inmueble y por acto.
ARTÍCULO 13. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles a construir, destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos quinientos setenta y siete mil doscientos ($577.200), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el Impuesto de Sellos, se abonará la Tasa Especial por Servicios Registrales mínima de registración correspondiente al acto jurídico realizado, por inmueble y por acto.
ARTÍCULO 14. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la compra, construcción, ampliación o refacción de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos doscientos cincuenta y un millones doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta ($251.281.250), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el Impuesto de Sellos.
ARTÍCULO 15. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará la Tasa Especial por Servicios Registrales mínima de registración correspondiente al acto jurídico realizado, por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos ciento veinticinco millones seiscientos cuarenta mil seiscientos veinticinco ($125.640.625), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el impuesto de sellos.
ARTÍCULO 16. Registración de documentos de transmisiones de dominio de las parcelas destinadas a actividades deportivas, de recreación, de esparcimiento o espacios circulatorios a la entidad jurídica integrada por los propietarios de los lotes con destino residencial, en el marco del Decreto N° 9404/86: cuando se hubiere solicitado la aplicación de la Disposición N° 1821/03 de Catastro Territorial, para la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, se tendrá en cuenta la valuación fiscal provisoria o el monto que se consigne en el certificado catastral para los efectos que allí se determinan.
ARTÍCULO 17. Tasa mínima: la tasa mínima a abonar en concepto de tasa especial por servicios registrales queda establecida en la suma de pesos cuarenta y dos mil ($42.000), con excepción de los documentos de transmisión de

dominio y/o de constitución de hipoteca cuando se trate de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, en cuyo caso la tasa mínima a abonar en concepto de tasas especial por servicios registrales queda establecida en la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos ($35.800).
ARTÍCULO 18. Prórrogas: Las registraciones de prórrogas de inscripciones o anotaciones provisionales, abonarán la suma fija de pesos noventa y un mil ($91.000), independientemente de la cantidad de inmuebles y actos comprendidos en la presentación.

EXENCIONES Y SUJETO A RECUPERO

ARTÍCULO 19. En los documentos exentos del pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales, deberá consignarse en rubro observaciones la norma legal específica de la que surgiere dicha exención, la que debe mencionar expresamente que lo es con relación a las tasas de la Ley N° 10.295 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 20. Los organismos del sector público provincial se encuentran exentos del pago de las Tasas Especiales por Servicios Registrales de conformidad con lo establecido en el apartado VII del artículo 3° de la Ley N° 10.295.
ARTÍCULO 21. En todo documento judicial que provenga de una causa en la que tramita un beneficio para litigar sin gastos, se deberá transcribir: si el beneficio fuera “provisional”, el proveído judicial de libramiento de la medida; si el beneficio fuera “definitivo”, el proveído de concesión del mismo. Podrá prescindirse de la transcripción de las resoluciones indicadas cuando el documento sea suscripto por el funcionario judicial interviniente.
ARTÍCULO 22. En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.522 y los artículos 58 y concordantes de la Ley N° 14.967, la documentación que ingrese relacionada a los gastos generados en los Concursos y Quiebras y al procedimiento de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía, estarán sujeto a recupero del pago de las Tasas Especiales por Servicios Registrales Ley N° 10.295 y sus modificatorias. En los trámites de registración, ya sea a través de documento judicial o notarial, deberá reponerse la Tasa Especial por Servicios Registrales correspondiente a
las trabas y levantamientos de las medidas cautelares que afecten el inmueble y/o personas humanas/jurídicas.
ARTÍCULO 23. En los casos de documentos que contienen trabas de medidas precautorias, reinscripciones, prórrogas, rectificatorias, caducidades o levantamientos, en los cuales los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial en el que sea parte un organismo provincial, nacional o un municipio de la Provincia de Buenos Aires, es facultativo de la Dirección Provincial la suscripción de un convenio que permita que la reposición se efectúe una vez finalizado el proceso. El Departamento Vínculos Institucionales canalizará dichos requerimientos. A los estudios jurídicos tercerizados no se les aplicará la tasa sujeta a recupero.
Los organismos del sector público provincial que cuenten con convenio de tasa sujeta a recupero y resulten perdidosos en los procedimientos administrativos, o judiciales, o desistan de los mismos, se encuentran exentos del pago de las tasas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el apartado IV del artículo 3° de la Ley N° 10.295.
ARTÍCULO 24. En el trámite de recupero, en caso de no poder determinarse la suma a abonar, ésta no podrá ser inferior a tres módulos de registración de tasa mínima correspondientes al trámite simple o urgente, según se ruegue. El pago debe realizarse previo al ingreso del documento de levantamiento de la medida cautelar, con la intervención del Departamento Vínculos Institucionales, al valor vigente a la fecha de efectivización del mismo y libera al funcionario público interviniente en el requerimiento de la responsabilidad de su cumplimiento. Para los supuestos de ingreso en formato papel, los Departamentos de Anotaciones Especiales y de Registración y Publicidad (Áreas I a XV) deberán rechazar por falta de pago todos los documentos de levantamientos de medidas cautelares con "tasa sujeta a recupero" que no tengan el sello "TASA RECUPERO APROBADA" colocado por el Departamento indicado. Asimismo, se encuentran alcanzados los procedimientos de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía y concursos y quiebras.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 25. En los documentos de origen notarial, deberá consignarse en el rubro

“observaciones” de la minuta rogatoria:
“Especie/s de derecho:” “Monto/s de la operación: $...”
“Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva $...” “Monto de la cesión documentada: $. ” (si la hubiere)
“Total: $... (Pesos.)”.
De tratarse de operación sin monto, se consignará:
“SIN MONTO – especie de derecho:... ”
“Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva $..... ”
En los casos regulados en el apartado II, A), puntos 5 y 6 de la Ley N° 10.295 y sus modificatorias, se consignará: “VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE”, detallándose en los supuestos de transmisión de dominio, si el inmueble se encuentra construido o a construir, y en los de constitución de hipoteca, de corresponder: “compra”, “construcción”, “ampliación”, “refacción” o "adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción". Todas las leyendas se realizarán bajo firma y sello del profesional interviniente.

ARTÍCULO 26. En aquellos supuestos en que el acto documentado tuviera un monto expresado en moneda extranjera, a los efectos del pago y fiscalización de las Tasas Especiales por Servicios Registrales, deberá el rogante a continuación de las leyendas de los artículos anteriores consignar la conversión a pesos, dejando constancia de la cotización tenida en cuenta de acuerdo al tipo de cambio tipo vendedor registrado y/o publicado por el Banco de la Nación Argentina y la fecha de la misma, la que nunca podrá ser anterior al cierre del día hábil previo al otorgamiento del acto, bajo su estricta responsabilidad. En su defecto, se tendrá en cuenta la cotización del día hábil anterior a la presentación del documento.
ARTÍCULO 27. Como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores deberá dejarse constancia de la “cantidad de causantes”, tanto en los documentos notariales como en los documentos judiciales, cuando se ruegue la registración de transmisión de dominio por causa de muerte, en virtud de que la declaratoria de herederos de cada causante constituye un acto encadenador del tracto.

ARTÍCULO 28. En caso de constar cesiones de acciones y derechos hereditarios, como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores se consignará:

”Cesión de acciones y derechos hereditarios” “Monto: $...”
“Valuación fiscal: ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva $...” “Parte indivisa cedida.../...$...”.

ARTÍCULO 29. En los documentos de origen judicial, con excepción de los que dispongan medidas precautorias y sus levantamientos, las leyendas de los artículos anteriores se consignarán en el Anexo I de la carátula de presentación, cuyo uso es obligatorio, o en los oficios rogatorios para los supuestos de extraña jurisdicción. En éste último supuesto se estampará: “La presente manifestación reviste el carácter de declaración jurada” bajo firma y sello del profesional actuante (abogado de provincia en los términos de la Ley N° 22.172 o profesional autorizado en testimonio en la jurisdicción provincial). Esta última constancia quedará suplida cuando surja de documentación suscripta por funcionario judicial.
ARTÍCULO 30. En todos los casos en que resulte necesario tener en cuenta la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva para realizar el cálculo de la tasa, deberá acompañarse certificado, informe de valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva donde conste la misma del año en curso.
ARTÍCULO 31. En los supuestos de escrituras autorizadas en el año 2025 e ingresadas durante los dos primeros meses del año 2026, será aceptada la valuación fiscal del año anterior, exclusivamente en los supuestos de tasa variable.
ARTÍCULO 32. Conforme la Resolución Normativa de ARBA N° 28/2025, las escrituras
autorizadas hasta el día 15 de enero de 2026, inclusive, en las cuales se utilicen certificados catastrales expedidos por dicho Organismo durante el mes de diciembre de 2025, a los efectos de la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, el escribano autorizante deberá acompañar la valuación fiscal del año 2026, utilizando dicha información para el procedimiento establecido en el artículo 25 y cc..
ARTÍCULO 33. Los documentos judiciales que no reponen tasa fija, deberán acompañar, en todos los casos, la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva correspondiente a la fecha de su ingreso vigente.
ARTÍCULO 34. Las manifestaciones relacionadas en los artículos anteriores revestirán carácter de declaración jurada.
ARTÍCULO 35. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a la registración provisional prevista en la Ley N° 17.801, sin perjuicio de las acciones que pudieran competer a la Fiscalía de Estado ante cualquier incumplimiento de la Ley N° 10.295 (T.O. Dec. 1.375/98) y modificatorias.
ARTÍCULO 36. Establecer que los servicios de publicidad WEB brindados a Municipios y Organismos Públicos se devengarán de acuerdo con los valores previstos en el Artículo 3°, apartado III) inciso 1, de la Ley N° 10.295 y sus modificatorias.
La Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informará periódicamente al Municipio u Organismo Público correspondiente, los saldos que se encuentran pendientes de pago en virtud de las solicitudes realizadas. Una vez cancelado el saldo, el Municipio u Organismo Público en cuestión deberá notificar a la Dirección Provincial, acreditando su cumplimiento con la remisión del comprobante.
En caso de incumplimiento, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, podrá suspender los servicios de publicidad WEB, hasta tanto sea acreditada la cancelación de la deuda informada.
ARTÍCULO 37. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 1/2024.
ARTÍCULO 38. La presente Disposición regirá a partir del 1° de enero de 2026.
ARTÍCULO 39. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Ariel Rondan Piacenti, Director.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 153-DGAMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2025-34348763-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa - Contratación Menor N° 19/2025, Número de Proceso de Compra 412-0138-CME25, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una Motoniveladora, un Minicargador, una Pala y Retroexcavadora y un Cargador Frontal, y

CONSIDERANDO:
Que por DISPO-2025-138-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 29 de octubre de 2025, obrante en número de orden 37, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;
Que en número de orden 47 se incorpora nota del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en números de orden 48 y 50 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 51 luce el Acta de Apertura realizada el día 3 de noviembre de 2025, donde consta que se presentó una (1) firma: HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S.;
Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;
Que en número de orden 52 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en números de orden 54/55 obra constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de su subsanación, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a la firma, obrando respuesta en número de orden 56;
Que en número de orden 57 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones emite Dictamen de Preadjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S., por la suma total de pesos ciento veintidós millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta ($122.548.940,00);
Que en números de orden 58 y 59 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 76;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 82 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 85;
Que en números de orden 83 y 84, respectivamente, obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Ejercicio diferido 2026;
Que en número de orden 93 interviene la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 19/2025, Número de Proceso de Compra 412-0138-CME25, autorizada por DISPO-2025-138-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 29 de octubre de 2025, y adjudicar a la firma HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-40852627-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la contratación del servicio de alquiler de una Motoniveladora, un Minicargador, una Pala y Retroexcavadora y un Cargador Frontal, con un plazo de prestación del servicio de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de prestación a requerimiento del área en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario en función de tareas imprevistas en la planificación actual o por aumento de volumen de tareas previstas, y prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 412 -Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos ciento veintidós millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta ($122.548.940,00). Ejercicio diferido 2026.
ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°. Solicitar a la firma dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 5°.Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA
GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO

DISPOSICIÓN Nº 254-GDPACIV-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 28 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente Nº EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo;
Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;
Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito ha conformado el índice correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2025-46706350-GDEBA-GDPACIV;
Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;
Por ello,

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de diciembre de 2025 en un 1,0281 y enero de 2026 en un 1,0263, conforme al documento identificado como IF-2025-46706350-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.
ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página https://buenosairescrea.gba.gob.ar/, y comunicar.

Julian Barberis, Gerente.

ANEXO/S

IF-2025-46706350-GDEBA-GDPACIV	753149bcae73a556b0078ba7191ec0c9c546b56327cae52ecfb4d8b6291baf83	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2024-34603497-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 29991 de fecha 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 29.991

VISTO el expediente EX 2024-34603497-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Alberto BASANTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Alejandra CESARI, fallecida el 8 de marzo de 2024, y;
CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto BASANTA, con documento DNI Nº 4.691.715, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Psicología (23 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de marzo de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 29 v. ene. 5

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 31/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.
La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios.
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 ($892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.
Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 61/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA.
Día y hora de apertura: 03 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Nº de expediente DGN: 519/2025.

dic. 30 v. ene. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas - Contratación de Obras

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones (Sin precalificación)
Contratante: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires
Proyecto: Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo V - Etapa 1 y 2"
Título del contrato: “Ampliación de la Capacidad del Río Salado Tramo V - Etapas 1 y 2" - Partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco.
País: Argentina
N° de proyecto: BEI N° 87866
N° de SDO: LPI N° 1/25 (BEI)
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
1. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para cubrir el costo de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2", y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BEI)“Ampliación de la Capacidad del Río Salado Tramo V - Etapas 1 y 2" obras comprendidas en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco. En el caso de que la solicitud de financiación por el BEI no sea aprobada o no fuera materializada por cualquier motivo, la Provincia de Buenos Aires buscará financiación alternativa para financiar el Proyecto y en ningún caso los licitantes podrán reclamar al BEI daños y perjuicios de ningún tipo.
2. La Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:
Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V - Etapa 1- (comprendido entre la Progr. 497.100 y la Progr. 524.000), ubicado en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco, cuyo plazo de ejecución es de 730 días corridos. Valor de referencia: $67.284.449.768,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrociento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho) a valores de octubre de 2025.
Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V - Etapa 2 - (comprendido entre la Progr. 524.000 y la Progr. 557.361), ubicado en los partidos de Bragado y Chacabuco, cuyo plazo de ejecución es de 730 días corridos. Valor de referencia: $67.094.541.967,19 (pesos Sesenta y Siete Mil Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con Diecinueve Centavos) a valores de octubre de 2025.
Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno, o ambos lotes, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.
3. Los requisitos de calificación incluyen: i) Capacidad financiera; ii) Facturación anual de obras de construcción; iii) Experiencia general en construcciones; iv) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos; y v) Experiencia específica en actividades clave, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o AT nacionales.
4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Solicitud de Ofertas (SDO) conforme se especifica en el documento Guia de Contratación Publica para Proyectos Financiados por el BEI (https://www.eib.org/attachments/lucalli/20240132_guide_to_procurement_for_projects_fina nced_by_the_eib_es.pdf) y estará abierta a todos los Licitantes que deseen participar.
5. Los Licitantes interesados pueden solicitar más información a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y conocer los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 en la dirección que se indica más abajo. En el caso de requerir aclaraciones al Documento de Licitación, los interesados podrán formular consultas hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación.
6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente.
7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes del 26 de febrero de 2026 a las 11.30 hs. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la Oficina 411, piso 4 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, el día 26 de febrero de 2026 a las 12.00 hs.
8. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por un monto de $673.000.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Tres Millones) para el Lote 1, de $671.000.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Un Millones) para el Lote 2, o de $1.344.000.000 (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones) en caso de presentarse oferta por ambos lotes, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación.
9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.Y.S.P.) - Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11, oficina 1113, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).
Teléfono/Fax: 0221-429-4919
Correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones

ene. 2 v. ene. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0992-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0992-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 3 inciso a) con modalidad de Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos que se encuentran incluidos en el Vademécum de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Período de Doce (12) Meses, por un valor estimado de Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos ($43.394.826.138,48). Resolución Ministerial RESO-2025-9747-GDEBA-MSALGP de fecha 22 de diciembre de 2025.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 19 de enero del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente N° EX-2025-28919319-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ene. 2 v. ene. 6

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 06-2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con Cero Centavos ($382.045.500,00),
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1510-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-43172219-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP .

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la Contratación del Servicio de Sonido, Iluminación, Pantallas, Grupos Electrógenos y Escenario para la Edición 2026 del Carnavalincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta Millones con 00/100. ($170.000.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 13 de enero de 2026 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104, e-mail: compras@lincoln.gob.ar o jdiaz@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 13 de enero de 2026.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miercoles 14 de enero de 2026 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 14 de enero de 2026 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado N° 5479/2025
Expte. 4065-0142/2025

ene. 2 v. ene. 5

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para el Alquiler de Gradas, Vallas, Cerramientos y Mangrullos para la Edición 2026 del Carnavalincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones con 00/100. ($110.000.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 14 de enero de 2026 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104, e-mail: compras@lincoln.gob.ar o mzanni@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 14 de enero de 2026.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 15 de enero de 2026 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 15 de enero de 2026 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado N° 5481/2025

Expte. 4065-0143/2025

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de un Vivero de Especies Forestales y Ornamentales dentro del Ejido Municipal.
Apertura: 29 de enero de 2026 a las 10 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de enero en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $75.000
Exp. M-0860/2025.

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 32/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento (CROM) Integral de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del partido de Pergamino.
Apertura: 22 de enero de 2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636 Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs. Tel. 02477- 328112/13/14.
Expediente: D 930/2025.

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 20 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Hormigón Elaborado.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $851.632,68 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $851.632.680,00.- (Ochocientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100.).

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 45/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 45/25 por segunda vez, por la Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssa, Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriatría Rodriguez Ortega, Dirección de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $292.610.362,84
Pliego de Bases y Condiciones: $292.610,00
Presentación y apertura: 16 de enero de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4463-2025.

ene. 2 v. ene. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 18/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-1205-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye el Recambio de Motor (Exchange) para Distintas Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de enero de 2026 a las 12:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2896-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 5 v. ene. 7

Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-1028-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2025, Proceso de Compra PBAC Nº 170-1028-LPU25 (encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Prestación del Servicio de Desarrollo de Software e Implementación, Mantenimiento, Soporte, Capacitación y Asistencia Técnica de Plataforma Tecnológica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de enero de 2026 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2873-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 5 v. ene. 7

Licitación Privada N° 9/2025 - Proceso de Compra N° 179-1521-LPR25
Circular

POR 1 DÍA - Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2025-28397962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Productos Alimenticios Frescos, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 9 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Un Millones Treinta Mil Setenta con 00/100 (91.030.070,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
DISPO-2025-407-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2025-43164274-GDEBA-HICDCMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2.2026 para la Adquisición de Productos Alimenticios Frutas y Verduras para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Dos Millones Cuatroscientos Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 (102.403.330,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Ofician de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
DISPO-2025-408-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2025-43159668-GDEBA-HICDCMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026 para la Adquisición de Productos Alimenticios Carnes, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cinco Millones Seiscientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100 ($205.623.200,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
DISPO-2025-409-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2025-43162619-GDEBA-HICDCMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº4.2026 para la Adquisición de Productos Alimenticios Secos, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred S/Nº y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($160.972.640,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
DISPO-2025-410-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2025-43317123-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, para la Adquisición de Insumos Hematología 1er. Semestre para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos Cinco con 28/100 ($56.707.805,28)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2025-1817-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2025-38177161-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Adquisición de Reactivos con Equipamiento Hematología Anual para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 52/100 ($205.808.439,52)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de

Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2025-1835-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2025-38254382-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada Nº 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026 para la Adquisición de Medicamentos (Medicación General) para cubrir el Período de Enero-Junio 2026 c/Opción Art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Dos con 56/100 ($171.898.002,56)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-605-GDEBA-HZGADCGMSALGP.
EX-2025-42935096-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 para la Adquisición de Artículos de Aseo Personal a requerimiento del Área de Depósito General del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos con Cero Centavos ($67.132.500,00).
Deberá presentar muestra en el área de depósito general antes de la fecha de apertura en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
www.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.
DISPO-2025-1521-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2025-40012526-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 para la Adquisición de Soluciones Parenterales a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Cero Centavos ($138.546.947,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista,
www.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.
DISPO-2025-1522-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2025-36322874-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026 SUMAR donde se pretende la Adquisición de 3 Ecógrafos, solicitado por Tecnología Médica del H.I.G.A. Gral. San Martín. 9 de enero de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y

Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 ($111.739.810,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1827-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-25856682-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de 01-01 al 31-12 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Doscientos Mil con Cero Centavos ($91.200.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1520-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-41017164-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 8/2026, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de 01-01 al 31-12 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con Cero Centavos ($96.049.800,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1519-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-41033362-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 9/2026, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas para cubrir el Período de 01-01 al 31-12 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Ochocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos ($91.840.000,00),
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.-
DISPO-2025-1521-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-40489818-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Medio Interno II para este establecimiento, para cubrir el Periodo de 1° de Enero del 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 9 de enero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $72.000.000,00 (son Pesos Setenta y Dos Millones con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1275-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2025-43516706-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemostasia II) para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 9 de enero del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $102.100.000,00 (son Pesos Ciento Dos Millones Cien Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1259-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2025-43525836-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos con 00/100 ($143.799.300,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2025-2142-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2025-41207792-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 Rentas Generales, EX-2025-41389961-GDEBA-HIPPMSALGP para la Adquisición de Descartables, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cirugía, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Siete con 50/100 ($64.305.707,50).
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2025-2143-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2025-41389961-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026 Rentas Generales, para la Adquisición de Soluciones, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 00/100. ($232.342.527,00.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2025-2144-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2025-44106639-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026 Rentas Generales, para la Adquisición de: Determinaciones c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100 ($258.390.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2025-2145-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2025-41202290-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada Nº 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026 Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones, para el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 ($85.088.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2025-2146-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2025-41156173-GDEBA-HIPPMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 25/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/ 2026, para la Contratación, Adquisición de Antibióticos-Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA 5 Longchamps.
Apertura de propuesta: Se realizará día 12 de enero de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $89.012.850,00,00. Pesos: Ochenta y Nueve Millones Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.
DISPO-2025-1604-GDEBA-HZGLMMSALGP
EX-2025-40785902-GDEBA-HZGLMMSALGP

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 29/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2026, para la Compra de Catéter p/Valvuloplastia y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ($192.400.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2222-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-34505171-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privdada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2026, para la Compra de Dispositivo p/Oclusión de Ductus, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Doce Millones Ochocientos Mil con 00/100 ($212.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2185-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-34494624-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 31/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2026, para la Compra de Dispositivo para Cierre de CIA y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Dos Millones con 00/100 ($172.000.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2183-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-34512794-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32-2026, para la Compra de Oxigenador de Fibra Hueca Estéril y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 ($56.774.224,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2224-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-37749055-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 49/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 49/2025, para la Adquisición de Insumos Medicina Transfusional, para cubrir el Período de 01/01/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2026, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiún Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 ($121.294.817,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2025-2802-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-37498508-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/26, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Especiales I (Endocrinología) para cubrir el Período Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ($34.681.650,00);
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-954-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2025-42011704-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 45/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/26, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Hematología II (Planta) para cubrir el Período Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026 a las 10:00 hs. en la en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Un Mil con 00/100 ($37.281.000,00);
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2025-956-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2025-41294122-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 48/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/26, destinada a la Adquisición de Servicio de Descartable Común para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Cuatro con 50/100 ($72.477.084,50);
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2025-957-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2025-41818418-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-1/26. Provisión de Reactivos para Inmunoserología e Inmunosupresión con destino al CRAI Norte y la Unidad de Trasplante Renal.
Apertura: 15 de enero de 2026 a las 9:00 hs.
Importe estimado: $840.135.704
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2025-787-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7113/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Telemedicina en las Disciplinas Clínica Médica General y/o Familiar y Pediátrica, consistente en la Provisión de Plataforma Tecnológica, Infraestructura Digital, Recursos Humanos Profesionales Habilitados, Soporte Técnico y Mantenimiento, destinado a la atención de la población del partido de Bahía Blanca - Período: 1° de Febrero al 31 de Julio de 2026.
Presupuesto oficial: $156.000.000.
Fecha de apertura: 21 de enero de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 65 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Sector Cajas, Tesorería - Alsina N° 65 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $1.500.000.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 86/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico dentro del Partido, por un Período de Seis (6) Meses.
Presupuesto oficial total: $122.913.600,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 6 al 20 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de enero de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 23 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $123.000,00.
Expediente N° 4011-16440-SSP-2025.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 78/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.
Fecha de apertura: 20 de enero de 2026, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $53.788 (son pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6613/INT/2025.

ene. 5 v. ene. 6

Licitación Pública Nº 93/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema CCTV.
Fecha apertura: 23 de enero de 2026, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $75.928 (Son pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7883/INT/2025.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/2025
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025. Objeto del llamado: Adjudicación en Concesión del Local para Restaurant-Bar. Concesión de la Cobranza del Espacio de Parrillas del Balneario Municipal. Concesión de la Cobranza del uso del Camping Municipal. Por el Plazo de 12 Meses.
Valor del pliego: $1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos con 00/100 Ctvos.)
Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.
Acta de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.
Día y hora: 20 de enero de 2026, a las 9 hs.
Consulta y retiro de pliego: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires. Días habiles en el horario de 06:00 a 13:00 hs.
Decreto N° 1051/25.
Expediente N° 4093-21579-25.

ene. 5 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 46/2025

POR 2 DÍAS - Infraestructura - Parque Industrial San Fernando.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 12 meses.
Presupuesto oficial: $10.096.741.781,00.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $11.000.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 26 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 96/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 96/25 - Sgdo. llamado, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, Medicamentos Vencidos, Semestre 2026, destinados a Hospital Larcade, Hospital San Miguel Arcángel, Hospital Santa María, Dirección de Primer Nivel, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 16 de enero de 2026 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $356.544.000,00
Valor del pliego: $392.198,40
Fecha de vista, y venta de pliegos:
Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 07 al 09 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 12 y 13 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 17469/25.

ene. 5 v. ene. 6

Licitación Pública N° 108/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 108/25, destinado a la obra Intertrabado calle Arroyo entre Quirno y Sourdeaux dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 27 de enero de 2026 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $169.824.000,00
Valor del pliego: $186.806,40
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 15 al 19 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 18035/25.

ene. 5 v. ene. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 66/2025

POR 2 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 66/2025. Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Individuales y de los Sistemas de Climatización Centrales, instalados en las dependencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del Ministerio Público de la Defensa.
Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Visita obligatoria: Se deberá presupuestar luego de la visita a cada dependencia involucrada en la presente contratación.
Las visitas podrán realizarse los días hábiles en el horario de 8 a 13 hs. y deberán coordinarse previamente con el Departamento de Arquitectura al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar quien otorgará los certificados correspondientes por la misma vía. Los mismos deberán adjuntarse con la oferta.
La omisión de las visitas previas al acto de apertura de ofertas por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la

oferta sin más trámite.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí 147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí 147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 20 de febrero de 2026 a las 12 hs.
N° de Expediente: EX-2025-72807-MPD-DGAD#MPD.

ene. 5 v. ene. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 25 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes “Daniel Dalmao c/Edel Gomez (csi 5522) s/Denuncia” - Nro. 015/23: “Vistos los resultados de las cartas documento dirigidas al domicilio legal y real de la colegiada EDEL GOMEZ, CSI 5522, que notificaba la radicación de las actuaciones ante este Honorable Tribunal de Disciplina, corresponde publicar edictos por 5 días a fin de notificar la resolución de referencia; lo que así se resuelve”, en consecuencia, se notifica: “Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 2 y 18 del Código de Etica Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia integra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. - Dese intervención al Sr. Secretario “Ad-Hoc” (arts.39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante". Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 25 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes “CMCPSI c/SCHIRRIPA LUIS (6515 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973” - Nro. 06/21: “Autos y Vistos, los resultados de las cartas documento obrantes a fs. 62, 63, 70, 72 y 74, revóquese la resolución de fecha 31/03/2025 y vuélvase a notificar las resoluciones de fs. 61 y 69 mediante edictos por 5 días. Cumplido, continúen los autos según su estado” en consecuencia, se notifica: “03/04/2023. Visto: El pedido de licencia efectuado por la Sra. Vicepresidente del cuerpo, Mart. y Corredora Pública Sandra Arredondo, y la resolución de presidencia por medio de la cual se convoca al Vocal Suplente, Mart. y Corredor Público, Fernando Pozzi, a suplir el cargo. Habiendo el Sr. Pozzi aceptado el cargo para el cual ha sido llamado, conforme lineamientos para la sustitución de los cargos, determinada por el art. 31 de la Ley 10.973 y 44 del Dr 3630/91. Se resuelve: Determinar la nueva integración del H. Tribunal de Disciplina, quedando constituido por los siguientes miembros: Presidente Osvaldo Francisco Galmozzi, Vicepresidente Fernando Pozzi, Secretario Carlos Samek, Vocales Titulares Marcelo Hernandez y Mariela Sossa Padilla. Notifíquese” y “20/05/2024. Vista: La nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: Notifíquese en las presentes actuaciones”.- Violeta Silvia Tandura Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 18 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes “CMCPSI c/Vera Rene Alejandro (5848 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973” - Nro. 022/23: “Atento el resultado de la ultima carta documento diligenciada al domicilio real del colegiado VERA RENE ALEJANDRO a fin de notificar la resolucion de fecha 12/08/2024, corresponde volver a notificar la misma mediante la publicación de edictos durante 5 días; lo que así se resuelve” en consecuencia, se notifica: “12/08/2024. Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo

normado por el art. 53 incs. J, K y L de la Ley 10.973. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia integra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante". Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. URIEL PITTATORE domicilio en calle 57 N° 980 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de diciembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROMINA BARBARA GARCIA domicilio en calle 7 bis N° 6157 de City Bell, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 12 de diciembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. CALVO EDUARDO HECTOR, DNI N° 14482618 domiciliado en Rodo 105 partido de F. Varela solicita Licencia ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se notifica que TATCHE CHRISTIAN EDUARDO, CUIT 20-21717786-4, transfiere Fondo de Comercio a Vertacnik Griselda Fabiana, CUIT 27-20475133-7, ubicada en Verdun 7, Ituzaingó. Rubro: Venta Al Por Menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos. Reclamo de ley en el mismo. Tatche Christian Eduardo, DNI 21.717.786; Vertacnik Griselda Fabiana, DNI 20.475.133.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. EVELYN LOURDES SAEZ, CUIT N° 27-34370485-8, transfiere Fondo de Comercio, a Constanza Marianela Salerno, CUIT N° 27-33786490-8, ubicado en Avenida Rivadavia 18160 - local 202 - Morón, rubro Venta de Artículos de Decoración y Artículos de Regalo, Leg. Municipal N° 1111677. Salerno Constanza Marianela, DNI 33786490; Saez Evelyn Lourdes, DNI 34370485.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SEGADE GABRIEL y DEL ESTAL CASTRO SEBASTIAN, Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71762587-7 transfiere a Segade Gabriel, CUIT 20-22042084-2 los derechos de la Habilitacion del Café, Confitería y Restaurante sito en la calle Pueyrredón 2461 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Segade Gabriel - Del Estal Castro Sebastian, CUIT 30-71742587-7; Segade Gabriel, CUIT 20-22042084-2.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Autoservicio San José con domicilio en la calle San Nicolás N° 4485, José C. Paz, Bs. As., el Sr. KUANG SHUIFA, DNI 94.011.250, al Sr. Zhuang Zhuzai, DNI 95.405.362. Reclamo de Ley mismo domicilio. Kuang Shuifa, DNI 94.011.250. Vendedor; Zhuang Zhuzai, DNI 95.405.362. Comprador.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BILLORDO SUSANA BEATRIZ, CUIT 27-18192799-8, vende y transfiere Fondo de Comercio a Gases y Soldaduras S.R.L., CUIT 33-71821109-9, ubicado en Av. Del Libertador 1847, Moreno, provincia de Buenos Aires. Rubro Venta y Suministro de Oxígeno Líquido, Nitrógeno Líquido y Argón Líquido. Billordo Susana Beatriz, DNI 18.192.799; Llopiz Pablo Emilio José, Socio Gerente, DNI 20.251.026.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Caseros**. MARIA ALEJANDRA APPEZZATO - CUIT 27260747296, domicilio José María Bosch 1858 PA,

Caseros, 3 de Febrero, B. A., transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal. Rubro Salón de Fiestas Infantiles cito en J. M Bosch 1858 PB, Caseros, 3 de Febrero, B. A., a Aldana Nacuzzi, CUIT 23416930554 domicilio Petckovic 4835, Caseros, 3 de Febrero, B. A., reclamos de ley en el mismo domicilio por 10 días. Appezzato María Alejandra, DNI 26.074.729; Nacuzzi Aldana, DNI 41.693.055.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma TU VECINO S.A., CUIT N° 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte N° 1.481- 4to. piso - departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Gran Cuartel S.A., CUIT N° 30-71910440-8, con domicilio en Viamonte N° 1.481- 4to. piso - departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Derqui N° 6.376 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-109707-J-2010, Cuenta de Comercio N° 30715982486. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, Apoderado-Cedente; Liu Melissa, DNI N°44.589.089, Presidente-Cesionaria.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HORACIO PEDRO TACCO, DNI 17.708.102 comunica: que transfiere a Miguel Alfredo Villa, DNI 27.631.456 la Habilitación Municipal de: Salón de Fiestas Familiares, domicilio comercial y oposiciones en Av. Villegas 106 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza pcia. de Bs. As. Horacio Pedro Tacco, DNI 17.708.102, Vendedor; Miguel Alfredo Villa, DNI 27.631.456, Comprador.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NIFAGANA S.A., CUIT 30-71495203-6, transfiere Fondo de Comercio: Cafetería Bonafide, CUIT 30-71495203-6, ubicado en Ituzaingó 699, Zárate, a Diego Serafini, CUIT 20-28767452-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Nicolás Bernal Barrera, DNI 30.204.566; Diego Serafini, DNI 28.767.452.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar.** LATORRE MAURICIO EZEQUIEL, DNI 34156736, CUIT 20341567360 domicilio Bolivia 278 Escobar, transfiere a Zarate Camila Tatiana Luisana DNI 46902434 CUIT 27469024248 con domicilio en Bolivia 278, Escobar, el Fondo de Comercio Supermercado en Asborno 1693 en Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Latorre Mauricio Ezequiel, DNI 34156736; Zarate Camila Tatiana Luisana, DNI N° 46902424.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CHUSPITA MARTIN DANIEL, DNI 28.231.407 representado por María Soledad Ponso, DNI 26.059.154, transferencia de Fondo de Comercio a Ruano Rojas Greissi, DNI 96.105.295 representado María Soledad Ponso, DNI 26.059.154 por domicilio comercial Avenida Bernardo de Irigoyen 858 General Rodríguez rubro Servicio de Fast Food, Venta de Comidas y Bebidas Al Paso. Chuspita Martin Daniel, DNI 28.231.407; María Soledad Ponso, DNI 26.059.154, Apoderada; Ruano Rojas Greiss, DNI 96.105.295; María Soledad Ponso, DNI 26.059.154; Apoderada.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. NATALIA CAROLINA CONESA, CUIT 27-23814898-2; MARÍA FERNANDA CASTRO, CUIT 27-23355135-5; y MARíA MERCEDES GIUSTO, CUIT 27-24290501-1, en su carácter de propietarias, ceden y transfieren a María Sol Miranda, CUIT 27-30555665-9, la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Mundo Maravilloso, CUIT 30-70922603-3, DIEGEP N.0 5580, sito en Alsina 240, San Isidro, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1642, nivel inicial. La presente cesión comprende la transferencia de los derechos, obligaciones y habilitaciones inherentes al funcionamiento del establecimiento educativo referido. Maria Fernanda Castro, DNI 23.355.135; Natalia Carolina Conesa, DNI 23.814.898; Maria Sol Miranda, DNI 30.555.665.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**, MARISA LAGORIO, DNI 20265521 vende Fondo de Comercio, indumentaria Veo Veo, domiciliada en calle 12 N° 1465 y 1/2 a Yamila Azar, DNI 24040863. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Marisa Lagorio. Yamila Azar. Marisa Lagorio, Vendedor, 20265521; Yamila Azar, Comprador, 24040863.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA "HIJAS DE JESÚS" Registro N° 231, CUIT 30-67738045-0 hace saber que a partir del día 15 de diciembre de 2023, cede y transfiere la Titularidad que detentara sobre el establecimiento Educativo Jardín de Infantes Padre Pedro Leonardi, Nivel Inicial DIEGEP 5508, sito en la calle Esmeralda 650, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Charis Argentina, CUIT 30-71729074-3 con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3381 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos de ley en Capdevila 501. Fdo. Enrique Carlos García. Representante Legal Hijas de Jesús. Enrique Carlos García, Presidente Consejo de Administración de Fundación CHARIS. Enrique Carlos García, Representante Legal. Enrique Carlos García, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHEN YOUHONG, CUIT 20-19056214-0 comunica que Transfiere Bazar, Regalería, Ferretería y Librería sita en Salta 126 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Xiaobing Zheng, CUIT 20-94265024-9. Reclamos de ley en el mismo. Chen Youhong, DNI 19.056.214; Xiaobing Zheng, DNI 94.265.024.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. JINFANG YUAN - DNI 94.905.391, comunica Transferencia de Habilitación a favor de Ting Yu, DNI 95.704.927 Fondo de Comercio con rubro Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería,

Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Articulos de Uso Doméstico, Despacho de Pan (Sectorizado) ubicado en calle Tte. Cnel. J. P. Bergamini N° 1949 localidad: El Palomar, partido: Morón provincia: Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Tte. Cnel. J. P. Bergamini Nº 1949 localidad: El Palomar, partido Morón, provincia Buenos Aires. Jinfang Yuan, DNI 94.905.391; Ting Yu, DNI 95.704.927.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se comunica el cambio de titularidad por fallecimiento y la transferencia del Fondo de Comercio de Distribuidora Luar, sito en Ruta Provincial N° 36, N° 5777/79, partido de Florencio Varela, de NICOLÁS ROBERTO KUPEC (fallecido), DNI N° 17.128.197, a favor de su esposa Elida Rosa Veloso, DNI N° 20.913.964. Art. 145 Ley 11.867. Florencio Varela, 29 de diciembre de 2025. Elida Rosa Veloso. Titular del fondo de comercio. Autorizada.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. WENG RENLONG, DNI 94.237.860 con domicilio en Avda. Kelly N° 941 de la ciudad de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 17 N° 523 de Balcarce rubros Fiambrería, Verdulería, Carnicería y Despensa a Weng Xiaolin, DNI 95.450.262 con domicilio en calle 17 N° 523 de Balcarce. Reclamos de ley Dr. German Casco Avda. Constitución 5525 de Mar del Plata. Fdo. Weng Renlong - Weng Xiaolin. Weng Renlong, DNI 94.237.860; Weng Xiaolin, DNI 95.450.262.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA HIJAS DE JESÚS, Registro N° 231, CUIT 30 67738045-0 hace saber que a partir del día 15 de diciembre de 2023, cede y transfiere la Titularidad que detentara sobre el establecimiento educativo Jardín de Infantes Padre Pedro Leonardi, Nivel Inicial DIEGEP 5508, sito en la calle Esmeralda 650, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Charis Argentina, CUIT 30-71729074-3 con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3381 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos de ley en Capdevila 501. Fdo. Enrique Carlos García. Representante Legal Hijas de Jesús. Enrique Carlos García Presidente Consejo de Administración de Fundación Charis. Enrique Carlos García, Representante Legal, DNI 17.730.243; Enrique Carlos García, Presidente, DNI 17.730.243.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ESPOSITO LUIS ALBERTO, DNI 12739112, domicilio Carlos Alvear 2075 4to. dto. 1 Mar del Plata, transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Constitución 5455 local 8 Mar del Plata, rubro Fiambrería a Stancato Leonardo Fabian, DNI 28396612, domicilio Brandsen 5476 Mar del Plata. Reclamos de Ley Brandsen 5476, Mar del Plata. Fdo. Esposito Luis Alberto; Stancato Leonardo Fabian. Esposito Luis Alberto, DNI 12.739.112; Stancato Leonardo Fabian, DNI 28.396.612.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. WANG BIN, DNI 94522495, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por ord. de excepción del HCD N° 3870 DEC.24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Chen Jinlian, DNI 95115121. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Jinlian, DNI 95115121, Comprador. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Jinlian, DNI 95115121, Comprador.

ene. 5 v. ene. 9

CONVOCATORIAS

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de enero de 2026 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2025.
3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
4) Renovación de la Sindicatura.
5) Distribución de utilidades.
No comprendida art. 299 Ley 19.550.
Tienda los Gallegos S.A. C.R.N. Miguel Angel Pascuat, Presidente

dic. 29 v. ene. 5

LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de enero de 2026 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el
ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2025.
3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
5) Proyecto de distribución de utilidades.
No comprendida art. 299 Ley 19.550.
Los Gallegos Martinez Navarro y Cía. S.A. C.R.N. Miguel Angel Pascual, Presidente

dic. 29 v. ene. 5

AMMATURO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria no comprendida art. 299 LGS a celebrarse el 9 de febrero del 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en Cno. Gral. Belgrano N° 10.500, Parque Industrial Tecnológico Quilmes, localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Sr. Presidente;
2) Consideración de un aumento de capital.
José Luis Ammaturo, Presidente.

dic. 29 v. ene. 5

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de enero de 2026 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 53 finalizado el 31-12-2024.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio, y Aprobación de la Gestión del Directorio.
5) Autorización.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540 Olav. con 3 días de anticipación
Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540 Olav. de lunes a vier. de 10:30 a 12:00 hs.
Federico Fernandez, Presidente.

dic. 31 v. ene. 5

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Morón. En los términos de la resolución dictada con fecha 10/7/2023, téngase presente la fecha de convocatoria a Asamblea fijada para el día 25 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en la primera convocatoria judicial y a las 10:00 horas en la segunda convocatoria extraordinaria, en la sede del domicilio legal de Textil Morón S.A. de la calle Bruno de Zabala 1234 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, a los efectos de tratar el
ORDEN DEL DÍA:
al que se hace mención
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.
3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
4) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios sujetos a consideración y su destino.
5) Consideración de la gestión de los directores durante los ejercicios sujetos a consideración y su retribución.
6) Considerar la promoción de acciones de responsabilidad contra los miembros del directorio.
7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
8) Autorización para inscribir autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Dr. Oscar Enrique Lince

dic. 31 v. ene. 7

NICOLAS KOSC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-68716176-5. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de enero de 2026 a las 10:30 y 11:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en la calle Craviotto número 3157 de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación contable prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados 30 de junio 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024, 30 de junio 2025.
4. Consideración y destino de los resultados de los ejercicios económicos finalizados 30 de junio 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024, 30 de junio 2025.
5. Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio por cada ejercicio.
6. Aprobación de la gestión de los Sres. Directores desempeñada hasta la fecha.
7. Cesación por fallecimiento de la Vicepresidente Alicia García.
8. Designación de Directorio por el término de tres ejercicios.
9. Designación de apoderados para realizar los trámites posteriores.
Nicolas Kosc, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

PAFED S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pafed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Chaco 968, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Venta de un bien inmueble de la sociedad y designación de la persona autorizada para la operación.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
Pablo Valverde, Presidente. Pablo Valverde, 25.155.491. Presidente

ene. 2 v. ene. 8

KARUNA GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Karuna Group S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 20 de enero de 2026 a las 15 horas en la sede social sita en Calle 7 N° 733 ciudad de la Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Firma del acta de Asamblea.
2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal para el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado 31 de diciembre de 2024. Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2024 y honorarios del Directorio por el ejercicio bajo análisis.
4) Consideración del balance especial de reducción voluntaria de capital al 31 de octubre de 2025. Reducción voluntaria del capital social y su ajuste, mediante el rescate de la totalidad de las acciones de titularidad del Sr. Juan Ignacio Agra, con determinación de su valor en los términos de los artículos 203 y 220 inc. 2 de la Ley 19.550.
5) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
6) Otorgamiento de autorizaciones.
Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma, personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Calle 7 N° 733 ciudad de la Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil, de 10:00 a 16:00 horas, con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea.
Nota 2: La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de la Sociedad en cumplimiento del plazo legal establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550.
Designado según instrumento privado.
Sociedad No Incluida en Art. 299 L.19550.
Agustín Fabricio Cora, Presidente. Agustín Fabricio Cora, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinara para el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
2) Modificación del número de directores titulares. Elección de dos nuevos miembros directores titulares del Directorio.
3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Los Accionistas podrán registrase hasta las 18 hs. del 20/1/2026 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.
Carlos Alberto Estebenet, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR REGIONAL MAR DEL PLATA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - El Presidente, Néstor D. Iturrarte DNI 10.506.890, convoca a los Socios de la Cámara del Comercio Automotor a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 19 de enero de 2026 en su Sede Social de calle Rawson 2885, a las 20:00 hs., a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asociados para suscribir el acta;
2. Aprobación de la reforma del estatuto social y del texto ordenado del estatuto social;
3. Otorgamiento de autorizaciones.
Néstor D. Iturrarte, DNI 10.506.890 - Presidente Cámara de Comercio del Automotor, Mar del plata, Buenos aires.
Firma Néstor D. Iturrarte, DNI 10.506.890.

DIVINE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Divine S.A., a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 2026 en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12 hs., en el domicilio de la sede legal sito Formosa 3546, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/6/2025.
3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.
4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
5) Se autoriza a la Dra. Torcoletti Patricia Silvia a publicar en el Boletín Oficial.
Nota: para asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad.
No se encuentra incluida dentro del art 299.
Torcoletti Patricia Silvia, Contadora Pública Nacional

ene. 5 v. ene. 9

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Badajo de La Numancia S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de enero de 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria que tendrá lugar en la sede social de la empresa, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 de la Sociedad finalizado el 30 de junio de 2025;
3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
4) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
5) Elección de los integrantes del Directorio por el plazo de tres años.
6) Remuneración al Directorio.
Soc. no comprendida art. 299.
Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente, DNI 14.721.764.

ene. 5 v. ene. 9

CVC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta 8 N° 6621 (Km 19,700), localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la nulidad e ineficacia de la Asamblea de fecha 1/12/2023 (Acta N° 34);
3) Consideración de la renuncia del Presidente y Director Titular saliente;
4) Designación del nuevo Directorio, distribución de cargos y constitución de garantías estatutarias;
5) Ratificación de los actos de administración y disposición realizados desde el 1/12/2023 a la fecha.
Hipólito Sandoval, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio de Ernesto Mayol S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 13 horas del 21 de enero de 2026 en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial 16 Km 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Ratificación de la distribución de cargos efectuada en Acta de Directorio N° 210 del 28 de abril de 2025;
3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social;
4) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550.
Sociedad no comprendida.
Paulina V. Mayol, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

TOSTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatuarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú Nº 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:
1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2025.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Rdo. del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.
Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.
Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.
Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 20 de enero de 2026 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
2) Remuneración del Directorio conforme art. 26 LGS.
3) Designación de Autoridades por vencimiento de mandato.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5) Designación de Apoderado para inscribir Art. 60 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com.
Fdo. Carlos Alberto Cesa, Pdte.
Caelos Alberto Ces, Prescente Sociedad Anónima Rural.

ene. 5 v. ene. 9

ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Asamblea General Extrordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extrordinaria para el día 26/01/2026 en 1ra. convocatoria a las 9 hs. y 2da. convocatoria a las 10 hs. en la sede social sito en ruta nacional 228 km 1,2 del partido de Necochea, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Tratamiento de convenio de cancelación de deuda con acreedor hipotecario preconcursal.
María Emilia Muguerza. Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

SOCIEDADES

AGROAVIR MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/06/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carolina Soledad Rizzo, CUIT: 27-30506966-9, domic. Baigorrita N° 10316, MdP; Vicepresidente: Antonela Rizzo, CUIT: 27-38697375-5, domic. Ruta 88 Km 6,5, MdP; Director Suplente: Pablo Alejandro Rizzo, CUIT: 20-25194446-7, domic. Ruta 88 Km 6,5, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CARBESS SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Mansilla (Presidente), 18/03/1951, DNI 8.392.428; e Ingrid Kerst (Director Suplente), 08/08/1955, DNI 11.618.490.. Ambos Argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Enrique Rodo 1915, Beccar, San Isidro, Pcia de Bs As. 2) 16/12/2025. 4) Av. Maipú 4071, Olivos, Vicente Lopez, Pcia de Bs As. 5) a) Averiguaciones de orden civil y comercial. b) Solvencias de personas y entidades. c) Seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. d) Custodia y vigilancia internas de bienes y establecimientos. e) Traslados de valores. f) Agencia de investigaciones privadas e informes comerciales. g) Venta, instalación y monitoreo de sistemas de alarmas domiciliarias inalámbricas, satelitales y por cable. 6) 99 años 7) $ 30.000.000.- representado por 30.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1.- y un voto cada una. 8) 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) representación Presidente o vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede social. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/3. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

DFH SERVICIOS INTEGRALES BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 250 (23/12/25). Edgardo Joaquín Saldaña, 18/7/2005, DNI.46813013, Saénz 1473 Baradero; Katherine Jeanette Baldi, 21/12/96, DNI.39551609, Sta María de Oro 470 Baradero, ambos arg, solt, empl. “DFH Servicios Integrales Baradero S.A.” Emilio Genoud 1045 Ciu.y Pdo Baradero, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Industrial: a)Construc.de tableros eléctr. y/o electrón.; b)Produc., elab., transform., industrializ.de los bs que hacen a su giro; c)Serv.integr.de equipam. y maquin.; d) Tareas electromec. Comercial: Comercializ.de maquin.industr., sus repues., art., apar. y mater. eléctr. y/o electrón. y/o de telef. Servicios: a)Montaje de obras industr.civiles; b)Electrific. rurales y/o urb. con o sin provis.de materiales; c)Montaje y/o instal.de telef. rural y/o urb.; d)Mantenim.repar. limpieza pintura y decorac.de bs muebl. e inmueb. en gral, incluso ascens.y sist.de elevac.; e)Alquiler o sub alquiler de bs muebl. de prop. de la empr. o arrend. a terc.; f)serv.de manten. y repar.de maquin.industr., g)serv. de limpieza de ofic.públ. y/o priv.; h)manten. de parques y jardines en espac.públ. y/o priv. i)parquiz. de predios; j)serv.conexos a las activ.citadas.; k)Diseño y construc.de instalac.de gas natural. Finan (ex.op.L.Ent.Finan). Cap $30.000.000.- Adm.Dir.1 a 7 dir.tit., e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Katherine J.Baldi; D.S. Edgardo J.Saldaña. Fisc.socios. Cie.últ.día Febr. Esc.Araceli Lucía Bicain.Reg.1

QUEWOW S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 23/12/25: 1) Socios: Natalia Verónica Vazquez, 16/05/84, DNI 30.945.470, CUIT 27-30945470-2, divorciada de 1ras nupcias c/Alejandro Di Marco, Pedernera 3367, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús; y Martín Cuello, 04/08/79, DNI 27.543.287, CUIT 20-27543287-4, soltero, San Martín 1924, Localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Bs As; ambos argentinos, empleados y vec de la Pcia de Bs.As. 2) Quewow S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: La compra, venta, comercialización, distribución, representación y consignación, al por mayor y al por menor, de: a) artículos de bazar, artículos para el hogar, utensilios, accesorios, productos de uso doméstico y afines; b) de productos tecnológicos y electrónicos, incluyendo electrodomésticos, equipos eléctricos y electrónicos, productos de informática, accesorios, componentes, dispositivos digitales y afines; c) La importación y exportación de los bienes comprendidos en los incisos a y b. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matricula habilitante.- 5) Sede: Pedernera número 3367, Loc de Remedios de Escalada, Pdo de Lanús, Pcia de Buenos

Aires. 6) $4.000.000 en 400.000 cuotas de $10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Martín Cuello. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

C.L.S. INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Miguel Angel Carrizo, f. nac 12/3/195454 DNI C.U.I.T. N° 20-11149047-4, jubilado, ddo Rivadavia Nº 1324 y Lucas Martin Carrizo, f. nac05/11/1989 DNI C.U.I.T. N° 20-34727843-3, ingeniero civil, soltero, domiciliado en calle 12 de octubre Nº 2060, ambos argentinos, solteros de Bragado, Bragado; Buenos Aires. 2) Inst. Priv. 17/12/2025 3) Denom: C.L.S. Ingenieria & Construccion S.R.L 4) Dom.: Rivadavia 1324 Bragado, Bragado, Bs As.; 5)Objeto: "La sociedad tendrá como objeto social. Constructora: construcción de obras públicas y privadas y trabajados de ingeniería y construcción. B) Inmobiliaria: todo tipo de operaciones y negocios inmobiliarios c) Transporte: de cargas y fletes, alquiler de equipos viales d) servicios: dirección de obras de proyectos de ingeniería y arquitectura; 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. $2.000.000; Gte Miguel Angel Carrizo, por el tèrmino de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gte. 10) C. ejerc.31/12:.-Dra.María Marta Gelitti.

SOFIFIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Gregorio Coronil Cubas, DNI 94571775, casado, constructor, nacido el 11/6/82, paraguayo y Magda Raquel Oviedo Gimenez, 94511379, casada, empleada, nacida el 11/11/87, paraguaya, ambos domiciliados en Portugal 4235, ciudad Cuartel V y partido Moreno, Pcia. Bs. As.2) Instrumento Privado 23/12/25. 3) Domicilio Social: Portugal 4235, ciudad Cuartel V y partido Moreno, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros sean estos nacional como extranjero, con la colaboración empresarial de terceros en el país, en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitación públicas, privadas, las siguientes actividades comerciales: Realizar los siguientes actos jurídicos de conformidad a cada rubro a desarrollar infra: compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, permutar, operar, importar, exportar, revender, transformación o distribución de materias primas, productos, subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. Ferreteria domestica e industrial: Comercializa herramienta, equipos de soldadura, maquinarias y herramientas de uso doméstico e industrial, textil, metalúrgica y agrícola, sus accesorios; artículo de ferretería, bulonería, herraje, herramienta manual. Comercializa maquinaria para la industria, motor eléctrico, unidad mecánica, repuesto y accesorio para uso y aplicación en maquinaria industrial. Material para la construccion: Comercializa Aislantes, Barras de acero, Bloques de Hormigón, Arena, Cal, Cemento, Cerámico, revestimiento cerámico, Ladrillo, Mármol, Masilla, Membrana, Perfil de acero, Pintura, Placa Cementicia, Producto Sika, Tabique divisorio, Solera Montante, cantonera, Teja, Revestimiento, alfombra de tela, de goma, Viga pretensada, Vigueton, Yeso, Tocho cerámico, refractarios obra vista. Accesorio para baño y cocina. Bañadera, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta y ventana; piso de madera, flotante, piedra; tanque, tubería y tanque ligero de agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, sus anexos, hidromasaje, guarda y mosaico. Artículo para la calefacción, refrigeración y complementos para su instalación. Pintura, masilla, resina, caños epoxi, revestimiento de superficies en material acrílico sólido lustrado tipo hanex corian. Constructora: Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administra y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. La construcción, dirección de edificios, chacras, o cualquier tipo de urbanización, remodelación, demolición y compraventa de inmuebles residencial y no residencial. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, bancos oficiales o privados e instituciones de crédito oficiales o particulares. Asimismo, podrá dedicarse a negocios relacionado con la construcción de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contratación directa o de licitación para la construccion de vivienda, puente, camino y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, establecimiento rural, agrícola, ganadero, forestal, avícola, frutícola, apicultura, granja, tambo; cría, invernada de ganado de todo tipo y especie; explota cabaña; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. Frigorifico. Compra, venta de ganado bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, industrializa y comercializa carnes de todo tipo y sus productos, subproductos o derivados, en los centros de consumo interno o internacional, arrendamiento de plantas frigoríficas. Producción, explotación y comercialización integral de avicultura, cunicultura, porcicultura y acuicultura. La conservación de tales carnes y el curado, salado, conservación en salmuera o vinagre, atmosfera, enlatado en recipientes herméticos y la descongelación rápida. Embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, sopas, budines, pasteles de carne, preparación de pieles y cueros sin curtir, crines y pelos. Depositos. Transporte: Servicios de logística comercial de corta y larga distancia, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, donde corresponda, por medios propios, ajenos; manipulación y control de productos propios, ajenos; asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas, obras en sede propia, ajena. Importacion y exportacion. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones. Todo tipo de presentación, comision, gestion de cobranza, administración, consignación de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representación, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Capital social: $2000000. Administración y representación: Por 1 o mas Gerentes, forma indistinta, socio o no. Gerente: Magda Raquel Oviedo Gimenez por término de sociedad. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio 31/12. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 CAM, Abogada autorizada.

MEATCORP S.A.

POR 1 DÍA - 1)Martín Guillermo Aristi, 21.9.77, comerciante, DNI 26.222.050, soltero, Los Cipreses 3550. Juan Pablo Aristi, 21.6.82, comerciante, DNI 29.240.421, soltero, Quenard 1375. Silvia Leticia Aristi, 27.4.70, traductora de inglés, DNI 21.573.837, casada, Quenard 1375; argentinos, de Bragado, Bs.As. 2)18.7.25. 3) Meatcorp S.A. 4)Bernardo de Elizondo

3598, localidad y partido de Bragado, Bs.As. 5) despensa, minimercado, verdulería, comestibles, bebidas; establecimientos frigoríficos, carnicerías, ganado, consignación, distribución de productos de origen animal, embutidos, chacinados; construcción de obras de ingeniería, operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercadería; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; participación en fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc. ley entidades financieras; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7)$30.000.000. 8) Presidente: Juan Pablo Aristi. Director Suplente: Martín Guillermo. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc:art.55 LGS. 9)Pte.10)31/8. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP)

NOVAVIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Drysdale Diego, argentino, abogado, nacido el 29/11/1973, DNI 23.617.640, CUIT 20-23617640-2, domiciliado en calle Guido N° 73 de Tandil,, Provincia de Buenos Aires, divorciado, y Mariela Adriana Baio, argentina, empresaria, nacida el 03/05/1973, D.N.I. 23.329.346, C.U.I.T. 27-23329346-1, domiciliada en calle Guido N° 73 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, soltera; Cabrera Franco Daniel. Argentino, empresario, nacido el 21/08/1973, D.N.I. 23.646.201, C.U.I.T. 20-23646201-4, domiciliado en Pasaje B 629 145 Barrio Falucho 22, Tandil, Provincia de Buenos Aires. Constitución: 25/11/2025. Razón Social: Novavida S.R.L. Domicilio social: Rodriguez 344 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1. Importación, exportación y provisión de productos biomédicos, de electromedicina o cualquier otro sistema, equipamiento, implante interno o externo, u otro dispositivo de uso o consumo individual y/o institucional de sanatorios, clínicas, hospitales u otros. 2. La importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización o depósito en jurisdicción nacional, provincial o municipal u otra, o con destino al comercio interprovincial de las drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos, elementos de diagnóstico, productos dietoterápicos, cosmetológicos, y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana y las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades. Las actividades referidas en los puntos 1. y 2. del Objeto serán desarrolladas en el marco de la Ley 16.463 de medicamentos. 3. Los productos referidos reunirán las condiciones establecidas en la Farmacopea Argentina y, en caso de no figurar en ella, las que surgen de los patrones internacionales y de los textos de reconocido valor científico. 4. Importación, exportación, producción elaboración y/o comercialización de software y hardware médicos o no médicos, o todo otro producto de uso y aplicación en las actividades humanas. 5.Constituir redes de prestadores de salud en prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud. 6. Servicios de cobertura médico asistencial. 7.Instalación, administración, explotación integral de geriátricos, hospitales, sanatorios, clínicas, policlínicas, centros médico asistenciales, consultorios, en cualquiera de las ramas de la medicina, para pacientes externos o internados bajo cualquier modalidad (internación institucional, domiciliaria, u otras) particulares o afiliados a obras sociales o prepagas y/o suscriptores o abonados a los propios servicios de la Sociedad, que incluyan todas las especialidades médicas, quirúrgicas y demás servicios, de laboratorio, de diagnóstico por imágenes, de rehabilitación de pacientes, así como de control de gestión y auditoría. 8.Organización y explotación de sistemas de atención médica prepaga o por sistemas de abonos o cuotas mensuales. 9.Organización y explotación de sistemas de seguros de salud en todas sus formas existentes o por crearse. 10.Gerenciamiento de salud de entidades privadas, públicas, mixtas u otras. 11.Auditoría administrativa, profesional, contable, y control de gestión de prestadores integrantes de la red o de otros. 12.Traslado de pacientes, de acuerdo a sus requerimientos, en medios propios o de terceros, dentro y fuera del país. 13.Capacitación del recurso humano profesional y no profesional, propios y de los prestadores integrantes de la red, en aspectos relacionados a la excelencia de las prestaciones médicas y a la garantía de calidad de las mismas. 14. Instalación, explotación y administración de farmacias. 15.- Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios, obtención de créditos de terceros y promoción de sistemas y planes autorizados de créditos para facilitar la adquisición de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, obras y servicios que se comercialicen en el mercado. Promover la repatriación y radicación de capitales, actuando en contratos de colaboración empresaria y cualquier otra forma de participación económica en actividades relativas al objeto social. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compra venta de títulos de créditos públicos o privados, acciones, debentures y obligaciones negociables en general, conforme modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. 15. - Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, fraccionamientos y subdivisión de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; locación, sublocación, permuta, administración en general de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos y toda clase de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones. Para el cumplimiento del objeto social tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes..Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Capital: $120.000.- Administración. Según fije la asamblea de uno ó más Gerentes. Duración: por el término de duración de la sociedad. Socios Gerente: Drysdale Diego, Cabrera Franco Daniel y Mariela Adriana Baio. Fiscalización: socios no gerentes. Representación Legal: a cargo del/los Gerentes. Cierre ejercicio: 30 de Octubre. Cra. Verónica Analía Quiroga.

VENI VIDI VICI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio 1)Kevin Ezequiel Silva DNI 46690170 20 años soltero arg. empresario dom. Reservistas Argentinas 2284 ciudad pdo. Moreno Bs. As. Marcelo Rey, CP.

TRATAMIENTOS DE AGUA ACQUASHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Terraza, 26/5/94, DNI 38326252, casado, Av. Mitre 855, Berazategui, Bs. As. y Emiliano Hernan Guerrera, 3/11/88, DNI 34806646, soltero, Calle 23 5342, Berazategui, Bs. As. ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. privada del 23/12/25; 3) Tratamientos de Agua Acquashop S.R.L. 4) Av. Mitre 916, Berazategui, Bs.As. 5) Alquiler, arriendo, leasing, locación, concesión, compra y venta de artículos de ferretería, plomería, gas, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, maquinarias, equipos industriales o para su uso en la actividad de la construcción, revestimientos internos y externos, sus repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no; y todo otro tipo de bienes relativos al objeto consignado precedentemente. Compra y venta por cualquier medio, incluso venta online, telefónica y/o mediante plataformas digitales. Construcciones públicas y privadas cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados, sea sobre bienes urbanos o rurales, refacciones, conservación y mantenimiento, edilicio; obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, civiles, electromecánica, navales, hidráulicas, industriales, ferroviarias, viales, pavimentación, desagües fluviales y cloacales, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, gasoductos, oleoductos, acueductos, poliductos, tanques de almacenaje y suministro de agua; obras de telecomunicación, electrónicos, telefonía, viviendas individuales y colectivas, instituciones deportivas; estudios geodésicos, fotometrías, cartografía y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mantenimiento de maquinaria, equipo, motores, herramientas, instalaciones sanitarias, lavaderos, ascensores, instalaciones eléctricas, sistemas de aire acondicionado, generadores, mecánicas, calefacción, gas, refrigeración, mampostería, vidrios, pinturas de exteriores e interiores e industriales, estructuras, aberturas, techos, pisos, revestimiento y asesoría técnica. Realizar toda clase de estudios, proyectos, direcciones y ejecuciones de obras y confección de planos. Mediante la producción, fabricación y elaboración de materias primas, materiales y/o productos vinculados con la industria de la construcción, electromecánica, química, agua y gas. Compra venta de materiales para instalaciones eléctricas, iluminación, sanitarias, grupos electrógenos, art. de ferretería, herramientas manuales, eléctricas y electrónicas, materiales eléctricos para la construcción, artefactos de iluminación, electricidad, herramientas, repuestos y accesorios electrónicos de uso doméstico, tales como cafeteras, licuadoras, tostadoras, batidoras, calentadores de agua eléctricos, aspiradoras, planchas, parrillas y asadores eléctricos, máquinas para cortar pelo y secadores de pelo, afeitadoras, equipos de aire acondicionado, ventiladores, calefactores, radiadores, freezers, heladeras, campanas, anafes, cocinas, microondas, hornos, hornos eléctricos, lavavajillas, lavarropas, secarropas, teléfonos, celulares; minicomponentes, radios, reproductores de MP3 y MP4, parlantes, auriculares, televisores, reproductores, proyectores, filmadoras, cámaras de fotos, computadoras, notebooks, tablets, impresoras, consolas para juegos, juegos para pc y para consola, software, accesorios de computación, y toda otra actividad a fin, que directamente se relacionen con el giro del negocio. La representación de marcas relacionadas con esta tecnología. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representación y comercialización de marcas y patentes relativas a productos y subproductos, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, para la construcción y productos de uso doméstico. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) $ 100.000; 8) gerentes Federico Terraza y Emiliano Hernán Guerrera por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

GURÚ PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 22/12/2025, unánime (art. 237 LGS), se reforma clausula tercera del estatuto social, incorporándose al objeto las sgtes. activ: Fabricación de alimentos, golosinas y transformación alimentaria: Fabricación, elaboración, producción, transfn, procesamiento, fraccionamiento, dosificación, envasado, reenvasado, deshidratación, liofilización, conserv., pasteurización, esterilización y/o cualquier otro tratamiento -por medios físicos, químicos, biológicos, biotecnológicos o tecnológicos (tradicionales o emergentes)- de alimentos y bebidas en general, incluyendo caramelos (en barra, líquidos, masticables, duros, rellenos), golosinas, chicles, gomitas, chocolates, tabletas, turrones, pastas de frutas, productos derivados del azúcar y edulcorantes, cereales, snacks, barritas energéticas, alimentos funcionales, suplementos alimenticios, frutas y verduras frescas, congeladas, deshidratadas, liofilizadas, en conserva, en puré, en polvo, cortadas, mezcladas o procesadas de cualquier forma, y cualquier otro prod. comestible destinado al consumo humano o animal. Comprende la producción de caramelo líquido y sus derivados, el fraccionamiento y acondicionamiento de alimentos en cualquier formato (sólido, líquido, en polvo, pasta), y la deshidratación de cualquier tipo de alimento, por cualquier método actual o futuro. Compra, import., export., distrib., comercialización por cualquier medio, almacenamiento y depósito de insumos, materias primas, aditivos, envases, packaging y equipos para la industria alimentaria. Prestación de serv. de co-packing, private label, white label y tercerización de producción alimentaria. Desarrollo, formulación, testeo y registro de nuevos productos, incluyendo aquellos con valor agregado nutricional, sensorial o tecnológico. Adquisición, alquiler, instalación, operación, mantenimiento y reparación de plantas, líneas de producción, maquinaria y equipos industriales vinculados a dichas actividades. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - 30-50795084-8. El presente es un aviso rectificatorio al de fecha 14/04/2025. Por asamblea general ordinaria del 18/03/2025 se designó, por el término de un (1) ejercicio, a Aldo Adriano Navilli como Presidente, a Carlos Adriano Navilli como Vicepresidente y a Ricardo Alberto Navilli como Director Titular. Asimismo, se designó, por el término de un (1) ejercicio a Marcelo Oscar Scherrer como Síndico Titular y a Leonardo Fabricio Fernández como Síndico Suplente. Todos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en J. F Kennedy 160, B1814BKD, Ciudad de Cañuelas, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, excepto Leonardo Fabricio Fernández que constituyó domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 938, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Constanza Sofía Fernández, autorizada en Acta de Asamblea 18/03/2025. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SELMIRO S.A.U.

POR 1 DÍA - AGE 5/11/25 se reforma art. 4 incorporando al objeto social actuar como proveedora de servicios de activos virtuales. Se aprobó texto ordenado. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

ARGENLADOS.MP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 26/12/25 2) Paola Marisol Tiseira, DNI 25133588, argentina, soltera, empresaria, nacida el 10/05/1976, con domicilio en General Guido 875, Localidad y Partido de Lanús, pcia de Bs As; y Raquel Machado, DNI 21057665, argentina, soltera, comerciante, nacida el 02/07/1969, con domicilio en Salta 2213, Localidad y Partido de Lanús, pcia de Bs As. 3) General Guido 875, localidad y partido de Lanús, pcia de Bs As; 4) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, fabricación, elaboración, distribución, compra y distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, productos alimenticios y bebidas. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) y 8) Gerente: Paola Marisol Tiseira con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

GF AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15.12.2014 se resuelve aumentar el capital social en $ 4.164.162, es decir de la suma de $ 35.423.064 a $ 39.587.226 mediante capitalización de aportes irrevocables y aporte de capital. Reformar el Art. 4° del estatuto social. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por instrumento privado de fecha 9.4.25.

NIPIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 25/09/2025 designó directorio por 3 años por vencimiento de mandato: Presidente: Delia Susana Murua de Calandria. Directora Suplente: María Fernanda Calandria, ambas con domicilio especial en Barrio Cerrado Laguna del Sol, Escalada 1200, Lote 582, Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. Julieta P. Cruzado, Abogada.

LA CRUZADA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 25 LGS 19550. Los socios de “La Cruzada", soc.Sec IV Cap. I LGS, dom.Carlos Pellegrini 1106 de Laprida, CUIT. 30-62439899-4, han resuelto subsanarla, adoptando como tipo social una S.R.L. Fecha Resol que aprueba la subsanación: acta del 31/5/2025. Balance confeccionado al efecto, al 31/5/2025 Activo $ 3.428.166.463,45 Pasivo: $ 918.553.206,26 Patrimonio Neto $ 2.509.613.257,19, mas $ 86742,81 en efectivo. Los socios son los mismos que la sociedad que se subsana: Marina Granel arg, cont pública, 41 años, DNI 30621516, cas.1ª nup. con Martin Alberdi, dom en Esmeralda 1038 piso 7 dpto 15 CABA y Gastón Granel arg. productor agropecuario,39 años, DNI 32131594, soltero,dom. C.Pellegrini 1106-Laprida. Fecha estatuto de subsanación por escritura Nº 128 del 22/09/2025 y adecuación artículo 4 del estatuto por escritura Nº 155 del 16-12-2025.- Razón social: La Cruzada Argentina S.R.L. dom. Carlos Pellegrini 1106 de Laprida. Objeto: explotación agrícola-ganadera. Plazo:99 años desde inscripción. Capital:$ 2.509.700.000. Organo administración: Gerente: Gastón Granel, duración 99 años .Org Fiscalización:1Síndico Titular:contador Alejandro Ugalde y1suplente: contador Pedro Martin Ugalde,Duración: 3ejercicios.-Representación legal:gerente.Cierre ejercicio:31-5 c/año. Oposiciones en sede social. Not Verónica Echeverría, DNI21506189. Dom: Avda San Martin 1264-Laprida.

BIOGENICA VETERINARY SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Ignacio Javier Alvarez Gentil, arg., nac. 21/11/1992, DNI 37.235.108, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Luis Ángel Alvarez y María Martha Gentil, C.U.I.T. 20-37235108-0, veterinario; Luis Ángel Alvarez, arg., nac. 11/05/1961, DNI 14.501.518, de estado civil casado en primeras nupcias con María Martha Gentil; C.U.I.T. 20-14501518-9, veterinario, ambos dom. calle Veinticinco de Mayo N° 139 B. Blanca.- Constitución Esc. N° 278 01/12/25 Reg. 3 B. Blanca, Not. Titular, Gonzalo Ricardo Arizmendi. Denom.: “Biogenica Veterinary Solutions S.A.” Dom.: provincia Bs As; Sede: 25 de Mayo N° 139 Bahía Blanca. Objeto: Laboratorio y diagnóstico. Fabricación, elaboración, producción, fraccionamiento, importación, exportación, comercialización, distribución y representación de insumos, reactivos, kits, equipos e instrumental destinados al diagnóstico de enfermedades y patologías en todo tipo de animales. Prestación de servicios de diagnóstico e investigación en enfermedades de animales, genéticas, de origen o transmisión alimentaria y vectores, insectos, incluyendo toma de muestras, procesamiento, análisis e informes técnicos. Investigación, desarrollo e innovación. Desarrollo, validación, transferencia y licenciamiento de metodologías, protocolos, bioproductos y tecnologías aplicadas al diagnóstico y a la salud animal y alimentaria; capacitación técnica y consultoría especializada. Software y soluciones informáticas. Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, actualización y comercialización (incluyendo licencias) de

software y sistemas informáticos para laboratorios y actividades afines; integración, soporte técnico y servicios de datos. Comercialización y elaboración de productos veterinarios y zooterapia. Producción, fraccionamiento, acondicionamiento, importación, exportación, comercialización, distribución y representación de productos veterinarios, instrumentos, insumos y elementos vinculados con la zooterapia y la práctica veterinaria en general. Actividades complementarias tales como el almacenaje, logística, alquiler, servicio técnico, mantenimiento, calibración y certificación de equipos e instrumental; obtención y cesión de marcas, patentes, modelos, know-how y demás derechos de propiedad intelectual vinculados a los procesos de diagnóstico y laboratorios detallados en el presente objeto. Todas las actividades que así lo requieran se realizarán previa obtención de las autorizaciones, registros y habilitaciones de las autoridades competentes (Anmat, Senasa, Inal, autoridades sanitarias y/o las que correspondan), así como que serán llevadas a cabo por profesionales con matrícula habilitante en los casos en que así sea legalmente exigido.- Capital: $ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n $10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Ignacio Javier Alvarez Gentil 2.850 acciones; Luis Angel Alvarez 150 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Ignacio Javier Alvarez Gentil.- Director Suplente: Luis Angel Alvarez Dom. especial art. 256 LSC. 25 de Mayo N° 139 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/10. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.-

ESTACIÓN DE SERVICIO EL MÁSTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas DPPJ Mat. N° 139.781. Legajo N° 238.453. Cesión cuotas instr. Privado 16/12/25, entre: Marcelo Frayssinet, arg., nac. 02/12/1969, productor agropecuario, divorciado de sus primeras nupcias con Tamara Castagnola, DNI 21.156.399, CUIT. 20-21156399-1, dom. Juncal n° 1635, piso 6° “A” Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Cedente y José Luis Dinolfo, arg., nac. 14/12/1956, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Mabel Schwab, DNI 12.455.647, CUIT n° 20-12455647-4, dom. Avenida Hipólito Irigoyen n° 1160 Coronel Suárez, como Cesionario. Cuadro de Suscripción: Máximo Anasagasti 250 cuotas; Victoria Anasagasti 250 cuotas; Gaston Frayssinet 250 cuotas; José Luis Dinolfo 250 cuotas.- No Implica Reforma. EAprobado por Unanimidad Reunión Socios 04/12/2025. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

SACIO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunion de Socios de fecha 2/12/2025 los socios resolvieron por unanimidad: Modificación del Artículo Quinto de Contrato Social: Toma la palabra el señor Lautaro Nicolás Vega y manifiesta que es necesario modificar el Articulo Quinto del contrato social por un error material en el contrato original, quedando redactada de la siguiente manera: “Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta, en calidad de Gerente, quiénes tendrán el uso de la firma social. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58° y 59° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Podrá inscribir contratos prendarios. Dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984.” Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

EBENEZZER PROVEEDURIA NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Cumplimiento de observaciones efectuadas el día 16/12/2025 por el Departamento de Registro de la DPPJ Buenos aires en relación al Instrumento Constitutivo Publicado por este Boletín Oficial el día 7/11/2025: Articulo 4) El Capital Social se constituye por la suma de dos millones doscientos cincuenta mil ($2.250.000.-) dividido en dos mil doscientas (2250.-) cuotas sociales de pesos mil pesos ($ 1000.-) de valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un (1) voto. El capital social se suscribe e integra en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia Esthirle Antonela Azul, mil ciento veinticinco (1125) cuotas de valor nominal $ 1000,- cada una, la socia Esthirle Maria Florencia mil ciento veinticinco (1125) cuotas de valor nominal $ 1000,- cada una. Contadora: María Lourdes Rojo.

ESTABLECIMIENTO DON ROBERTO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma del Contrato Social - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Reunión de Socios nº 38 del 17/12/2025 se decidió por unanimidad prorrogar el plazo de duración por 50 años más, la duración es de 80 años contados a partir de la fecha de inscripción original del Estatuto Social (reforma art. segundo). Presidente: Ivana Lida Barale. Ivana Lida Barale.

ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General de fecha 4/12/2025 renunciaron a sus cargos de Director Titular Vicepresidente Josefina Delia Honorina Bacchiarello, DNI 1.752.447, Director Titular Carlos Bernardo Scaramellini, con DNI 16.595.490, Director Suplente Marcelo Juan Scaramellini, con DNI 21.706.476 y por fallecimiento cesó en su cargo de Director Titular Presidente, Juan Ángel Bernardo Scaramellini con DNI 5.168.412. Se designó nuevo Directorio: Directores Titulares: Presidente: carlos bernardo scaramellini, con DNI 16.595.490; Vicepresidente: Josefina Delia Honorina Bacchiarello, DNI 1.752.447; Director Suplente: Marcelo Juan Scaramellini, con DNI 21.706.476, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Maria Josefa Errasti, Escribana.

LURO 2502 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71658984-2. Por A.G.O. del 1/7/2025. Se designa por unanimidad Presidente: Andrea Baldino, CUIT

23-30682584-4 y Director Suplte: Romina Baldino, CUIT 27-32814853-1, ambas fijan domic. esp: Aguado 1856, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As. Durac: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

NIGELS FULLSTORE38 S.A.

POR 1 DÍA - Julián Agustín Martinez, arg., comerciante, soltero, nac. 28/05/2001, DNI: 43.457.015, CUIT 20-43457015-9, domic. España 3656, MdP; y Gabriela Susana Danz, arg., comerciante, casada, nac. 25/02/1974, DNI: 23.523.824, CUIT 27-23523824-7, domic. España 3656, MdP. Esc. Pública 26/12/2025. Nigels Fullstore38 S.A. Domic. España 3656, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. B) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Julián Agustín Martinez, Directora Suplente: Gabriela Susana Danz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BDK DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 28/07/2025 designó directorio por 3 ejercicios por vencimiento de mandato: Presidente: Walter Ariel Cataldo. Director Suplente: Jorge Daniel Trillo. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada. T° VIII F° 127 CALM.

THE NUMBER ONE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. N° 38 del 19/06/2025 se designa el Directorio de la Empresa: Directorio: Presidente: Néstor Iglesias, DNI 14.070.492, CUIL/CUIT 20-14070492-0; Dtor. Sup.: María Victoria Iglesias, DNI 44.635.136, CUIL/CUIT 27-44635136-8, ambos con domicilio real y especial en Av. Patricio Peralta Ramos 1373 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Dr. Manuel Chuburu.

226 LU - MU SEGURITY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/12/2025: Presidente: Gallo Mario Ramon; Director Suplente: Elena Paola Noya; Cambio de Sede Social a calle 21 Nº 425 de la localidad y Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

PUEYLAB NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Liliana María Guiot, arg., bioquímico, soltera, nac. 16/09/1969, DNI: 20.527.675, CUIT 27-20527675-6, domic. Matheu 2659, MdP; Esteban Raúl Sala, arg., bioquimico, divorciado, nac. 31/08/1974, DNI 23.971.570, CUIT 20-23971570-3, domic. Avenida Colón 3383, MdP; María Emilia Ecker, arg., bioquímica, soltera, nac. 11/09/1994, DNI 38.497.319, CUIT 27-38497319-7, domic. Maipú 6125, MdP; Rodrigo Raúl Martinez, arg, bioquimico, soltero, nac. 09/09/1980, DNI: 28.237.509, CUIT 20-28237509-6, domic. Don Bosco 139, MdP; y Lucas Ignacio Roldan, arg., nac. 14/11/1996, bioquimico, soltero, DNI 39.873.477, CUIT 20-39873477-8, domic. Dorrego 1317 Departamento “2”, MdP. Esc. Publica 19/12/2025. Pueylab Norte S.A. Domic. Roca 3474, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Laboratorio y análisis: Realización e interpretación de análisis de laboratorio y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. La realización de análisis de laboratorio, bromatológicos, y, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos; y todas las prácticas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación como incumbencias para el título universitario de Bioquímico. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara

las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Liliana María Guiot. Directores Titulares: Esteban Raúl Sala; María Emilia Ecker; Rodrigo Raúl Martinez y Lucas Ignacio Roldan; Director Suplente: Raúl Sebastián Denaro, arg., nac. 02/10/1981, DNI 29.327.011, CUIT 20-29327011-3, comerciante, casado, domic. Esquivel 8002, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ENERGEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/5/24 de designo Presidente:Marcelo Isidro Álvarez, Director Suplente: Horacio Osvaldo Iglesias. En Acta de Directorio del 15/9/25, por fallecimiento del Presidente Marcelo Isidro Álvarez, asume el cargo Horacio Osvaldo Iglesias. Dr. Juan Manuel Quarleri, CPAQ T° 12 F° 367.

LA JIRAFA AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/11/2025. Se produce un cambio de sede social: domic. Córdoba N° 2969 piso 1º departamento “E”, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

BALÍ CAFE & GELATO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°) Juan Carlos Rodriguez, nac. 10/7/71, DNI.24.334.058, CUIT. 20-24334058-7, divorc. empresario, domic. Pueyrredón 1632 Cdad. y Ptdo. Marcos Paz, Pcia. Bs.As. y María del Alba Quatrini, nac. 2/5/87, DNI 32.912.634, CUIT. 27-32912634-5, soltera, comerciante, domic. Juramento 4.830, Mariano Acosta, Ptdo. Merlo, Pcia. Bs. As. ambos argentinos, 2°) Esc. Pub. 288 del 23/12/2025. 3°) Balí Café & Gelato S.R.L. 4°) Alsina 49 de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. 5°) Objeto: compra, venta, fabric., fracc., consign. import., export.,distrib., produc. elaborac., represent. e interm. productos y subproductos alimentic., helados, panificados, lácteos, derivados, bebidas, mat. primas, en forma directa o indirecta a través de terceros, franquicias, referidas al ramo de la alimentación. Servic. gastronomía, elaborac. comidas, serv. catering, para fiestas y eventos. Explotación bares, cafeterías, confiterías, cervecerías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café, salón para fiestas o bailes, actividad relacionada con la gastronomía.6°) 99 años desde insc. Regist. 7°) $1.000.000. 8°) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente: Juan Carlos Rodriguez. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550. 9°) cierre ejerc.30/03. Diego Javier Morales, Escribano.

EMPRENDIMIENTOS CENTRALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 04/09/2025 se designó el directorio y por Acta de Directorio del 05/09/2025 se distribuyeron los cargos, quedando de la siguiente manera: Presidente: Adrián Alberto Narkizian, Vicepresidente: Pablo Javier Palmano y Director Suplente: Claudio Luis D’Agostino. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

PURIBA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Gabriela Passaretti, 21/2/81, DNI 28.625.148; Esteban Pintos, 12.4.81, dni 28.661.324; ambos solteros, ingenieros, Trelew 505, Bahía Blanca, Bs. As. Lorenzo Lucas Gentile Michelena, 13/9/83, DNI 30.423.481, soltero, comerciante, Av. Santagada 1776, Coronel Dorrego, Bs. As.; Máximo Dagnino Simioni, 3/1/81, DNI 28.501.800, soltero, comerciante, Rondeau 251, Bahía Blanca; Flavia Andrea Masson, 7/3/76, DNI 24.765.900, soltera, Licenciada en Terapia Ocupacional, Paraguay 153, P. 2° A, Bahía Blanca. Viviana Elizabeth Cabrera, 27/8/74, DNI 24.051.172, casada, Bravard 2239, Bahía Blanca, comerciante, todos argentinos. 2) 18.12.25. 3) Puriba S.R.L. 4) Sarmiento 640, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Explotación, administración en gastronomía, resataurantes, bares, cafés, casas de comidas, confiterías, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de alimentos y bebidas, catering, organización, servicios gastronómicos; diseño, desarrollo, linciencias, franquicias, marcas; compraventa, exportación, distribución, representación de productos agropcuarios, insumos; páginas web, applicaciones, espacios gastronómicos, consultoría, asesoramiento, capacitación gastronómica, bromatología. 6) 30 años. 7) $15.000.000. 8) 9) Gerentes: Maria Gabriela Passaretti y Lorenzo Lucas Gentile Michelena; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 30 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10)31/7. Federico Alconada, Abogado. T.36-F.41. CALP.

NAT 4 BIO S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 13/5/25 se designó presidente: Joaquín Francisco Fisch. Vanesa López Inguanta, Abogada T55 F290 CALP.

COMPARTIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reu. de Soc. del 30/9/24 reforma art. 1 y muda sede social a avenida 532 n° 689 loc. Tolosa y pdo. La Plata. Fdo. Dr. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 C.A.L.P.

INFINITO APRENDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reun. De Soc. del 28/11/25 se designa gerente a Maria Jose Suarez y muda sede social a calle Remedios de Escalada 242, Loc. y Pdo. Chascomús. PBA. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

PARRILLA 61 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria del 28/10/24: se designa presidente Jonathan Mila, DNI 28.814.937 y Director Suplente Franco Claudio Cervi, DNI 16.050.322. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

EXPERIENCIA CONSUMO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 17/12/25 se designó presidente: Eloy Vera Bahima y Director Suplente: María Lorena Fuertes. Vanesa López Inguanta, Abogada T55 F290 CALP.

MB LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Belén Mansur, 11/8/98, DNI 40.978.289 y Matías Mansur, 19/8/03, DNI 45.035.487; argentinos, solteros, empleados y Ruta 86 nº 1381 Gral. Lamadrid. 2) 12/12/25. 3) 55 nº 522 1º La Plata. 4) a) Comerciales: compraventa, distribución, representación, consignación de los bienes indicados en este artículo; la explotación de patentes de invención; b) Agropecuaria: (i) Agrícola: producción de especies: algodoneras, cafeteras, cerealeras, fibrosas, forrajeras, frutícolas, hortícolas; (ii) Pecuarias: Compra, cría, cruza, engorde, invernada y venta de ganado; (iii) Forestales: explotación de bosques, viveros forestales; c) De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, técnico y profesional; d) Financieras: excluidas operaciones comprendida en ley de entidades financieras; e) Inmobiliaria: administrar, arrendar, comercializar, comprar, dar y tomar en comodato, lotear o fraccionar, explotar, usufructuar, vender, todo tipo de inmuebles. f) Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. g) Productos y servicios médicos: Fabricación, comercialización, de productos, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos. h) Exportadora e importadora. i) Industriales: explotación de limpieza, secado y curtiembre de cueros animales y elaboración de suelas. 5) 99 años. 6) $ 100.000. 7) Gerente Belén Mansur por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

LEPAC COLAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025 se resolvió: 1) Aceptar las renuncias como Presidente y Director Suplente de la Sra. Pello Magali Graciela DNI 33.159.884 y del Sr. Iannone Fabrizzio Ariel DNI 33.591.773, respectivamente. 3) Designar nuevo Directorio por el término de tres ejercicios compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Marcano Lira, Claudio Daniel DNI N° 96.033.569, Directora Suplente: Serrano Sanchez Leidy Daniela DNI N° 96.027.011, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 4) Trasladar la sede social a calle 37 N° 433; Planta Alta, departamento 13, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Martin Barbieri, Contador Público.

HOGAR DE ANCIANOS SANTA ROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 15/12/2025 se resuelve el cambio de Jurisdicción y reforma “Artículo Primero:La sociedad se denomina Hogar de Ancianos Santa Rosa S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires”, estableciendo la sede social en calle Sosa del Valle n° 3374, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

GRUPO EFREN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Nicolás Freites, casado en primeras nupcias con la Sra. María Cecilia Heguilen, Rubén Edgardo Freites, casada en primeras nupcias con el Sr. Martín Nicolás Freites. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

CARDACI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas Complementaria N° 387 del 22/12/25, se modifica el domicilio legal de Cardaci Hnos. S.A., el cual será en Provincia de Buenos Aires, República Argentina, reformando el Art. 1° del Estatuto Social. Fdo. Dr. German A. Mansilla.

STAROD S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 19/12/2025 “Starod S.R.L.” - Calle Rivadavia N° 2613 de MdP Gral Pueyrredon, Bs. As. 1) Rodrigues Sergio Adrián, 25/04/1977, DNI 26.008.090, CUIT/CUIL 20-26008090-4, soltero, domicilio en España N° 4008; Stati Gastón Alberto, 3/08/1974, DNI 23.970.510, CUIT/CUIL 20-23970510-4, casado, domicilio Mitre N° 3884. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Franquicias: Adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de “franchising” o “franquicia comercial”, tanto en el ámbito del país como en el exterior. C) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; D) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no.4) Capital: $ 2.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/08. 6) Org. Adm.: Gtes. Rodrigues Sergio Adrián y Stati Gastón Alberto, en forma indistinta, por todo el

término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

JANEIRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinariadel 10/12/25 renuncia Presidente Claudia Lorena Gomez, DNI 27.544.840 y director suplente Marcos Acosta Sayago DNI 92.899.092 y se designan Presidente a Claudia Lorena Gomez, argentina, DNI 27544840, CUIT 27275448406, 22/11/1979, soltera, Maure 3280, Merlo, Prov. Bs. As., empresaria y Director Suplente a Lucas Ezequiel Sayago, DNI 47015631, Cuil 20470156318, 19/11/2005, soltero, Maure 3280, Merlo, Prov. Bs. As., comerciantepor el término de 3 ejerciciosy fijan domicilio especial en Maure 3280, Loc. y Ptdo. de Merlo, Prov. de Bs. As. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

BALÍ CAFE & GELATO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°) Juan Carlos Rodriguez, nac. 10/7/71, DNI 24.334.058, CUIT. 20-24334058-7, divorc. empresario, domic. Pueyrredón 1632 Cdad. y Ptdo. Marcos Paz, Pcia. Bs. As. y María del Alba Quatrini, nac. 2/5/87, DNI 32.912.634, CUIT. 27-32912634-5, soltera, comerciante, domic. Juramento 4.830, Mariano Acosta, Ptdo. Merlo, Pcia. Bs. As. ambos argentinos, 2°) Esc. Pub. 288 del 23/12/2025. 3°) Balí Café & Gelato S.R.L. 4°) Alsina 49 de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. 5°) Objeto: compra, venta, fabric., fracc., consign. import., export.,distrib., produc. elaborac., represent. e interm. productos y subproductos alimentic., helados, panificados, lácteos, derivados, bebidas, mat. primas, en forma directa o indirecta a través de terceros, franquicias, referidas al ramo de la alimentación. Servic. gastronomía, elaborac. comidas, serv. catering, para fiestas y eventos. Explotación bares, cafeterías, confiterías, cervecerías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café, salón para fiestas o bailes, actividad relacionada con la gastronomía.6°) 99 años desde insc. Regist. 7°) $1.000.000. 8°) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerente: Juan Carlos Rodriguez. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550. 9°) cierre ejerc.30/03. Diego Javier Morales, Escribano.

AVEANGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de constitución: En el inciso c) de las disposiciones transitorias del Contrato Social de Aveangus S.R.L. define que la fiscalización social será ejercida por todos los socios, Moreno Claudio Ariel, Amerise Tomas Jose y Peñalva Jorge Ariel, quienes aceptan el cargo en el inciso d) de las disposiciones transitorias del Contrato Social de Aveangus S.R.L., teniendo las facultades previstas en el Artículo 55 de la Ley 19.550. Autorizado según instrumento de constitución de fecha 09/12/2025. Contador Público Jose Manuel Rodriguez. Dr. Jose Manuel Rodriguez, Contador Público T° 144 F ° 83 - Legajo 37312/5C.P.C.E.P.B.A.CUIT 20-32649038-6.

CANAL DIRECTO DE SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas del 30/7/25 y 5/12/25 se reforma el art.8: Administración: Directorio: De 1 a 9 miembros e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Por vencimento de mandato cesan Pedro Teodoro De Notta, Mario César Lombardi, Juan Cruz Varela, Ariel Luis Otero, Adrián Enrique Iconicoff, Paula Lombardi, se designa. Presidente: Pedro Teodoro De Notta Vicepresidente: Mario César Lombardi; D.Titulares: Juan Cruz Varela, Ariel Luis Otero, Adrián Enrique Iconicoff, Daniel Alberto Zanotti; D.suplente:Marcelo Germán Lombardi. Por 3ejercicios. Armando Barbieri.

TECNO SISTEMAS LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 15/12/25 se aumentó el capital social de 30000 a 60930000 se reformo el art. 4 del estatuto social Federico Julián Brady, CP.

523 LOGÍSTICA GONZALITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalez Diego Alfredo, arg., 28/12/1984, soltero, comerciante, titular del DNI 31.560.998, calle México 523 de Bolívar; Garaban Magali Solana, arg., 2/2/1985, soltera, comerciante, DNI 31.560.800, calle México 523 de Bolívar; 2) 22/12/2025; 3) 523 Logistica Gonzalito S.R.L.; 4) Calle México 523 de la ciudad y Partido de Bolívar, Prov. De Buenos Aires; 5) 1. Transporte: explotación de transporte terrestre. 2. Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las previstas por la Ley 21.526. 3. Mandatos y servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones. 4. Construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas de la sociedad. 5. Importadora/exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios.; 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Gte. Gonzalez Diego Alfredo; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/4; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4

SAMATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión De Cuotas por Instrumento Privado del 15/05/2025, Marcelo Fabián Martinez, arg., 15/03/1964, comerciante, DNI 16.823.384, casado, domiciliado en Av. América 681, Departamento "D, Sáenz Peña, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. Cede la totalidad de sus cuotas sociales a Gabriela Ruth Fols, arg., 10/11/1971, comerciante, DNI 22.471.137, casada, domiciliada en Estanislao del Campo 648, Villa Sarmiento, Morón, Pcia Bs. As., 450 cuotas de valor nominal $10.- cada una. Reformar el Contrato Social, en el Artículo Cuarto. El que queda redactado de la siguiente forma: “Cuarta: ¨El capital social se fija en la suma de Pesos Nueve Mil ($9.000.-), dividido en novecientas (900) cuotas de Pesos Diez ($10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: Samuel Miguel Kisiel

(DNI 21.469.865) con la cantidad de Cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, y Gabriela Ruth Fols (DNI 22.471.137) con la cantidad de Cuatrocientas cincuenta (450) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato¨. Marcelo Fabián Martínez renuncia al cargo de gerente, lo que fue notificado y aprobado por la gerencia, manteniendo Samuel Miguel Kisiel el cargo de gerente que ya detentaba.- M. Belén Casteigts, Escribana.

AGROCOMERCIAL ALTAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 14.10.25 trasladó la sede a Pueblos Originarios 854, Tandil, Bs.As. y reformó el artículo 1°. Prorrogó el plazo de duración y reformó el artículo 3°: 90 años desde la inscripción registral originaria. Designó gerente a Gabriela Alejandra Stocco. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

BOOST ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 464 del 23/12/25 Esc. Cecilia E. Ventura R° 110 de CABA: 1. Socios: Jonathan Martin Castro, 04/07/90, DNI 35.427.802, CUIT 20-35427802-3, Av. del Libertador 2254, piso 4, depto B y Agustin Dupuis, 27/01/92, DNI 36.702.318, CUIT 20-36702318-0, Juan Carlos Cruz 1440, piso 3, depto E, ambos argentinos, empresarios, solteros y vecinos de Ldad. Olivos, Pdo. Vte López, Pcia Bs As. 2) Boost Energy S.A. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: a) La comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y venta al por mayor y/o menor de suplementos dietarios y suplementos para el consumo humano, encuadrados en el Rubro 17 del Código Alimentario Argentino, tales como vitaminas, minerales, aminoácidos, alimentos funcionales, extractos naturales, productos herbarios, nutracéuticos y demás productos afines, en todas sus presentaciones permitidas por la normativa vigente.- A tal fin podrá realizar actividades de fraccionamiento, envasado, rotulado, acondicionamiento, almacenamiento, logística, de investigación, desarrollo, formulación y control de calidad en el rubro, todo ello conforme a las disposiciones del Código Alimentario Argentino, normas de la ANMAT y demás autoridades sanitarias competentes, sin efectuar elaboración ni producción industrial, salvo que se obtengan las habilitaciones correspondientes.- Asimismo, podrá prestar servicios de asesoramiento comercial, marketing, promoción y desarrollo de canales de venta vinculados a los productos mencionados.-; b) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación relacionados con la nutrición, la alimentación y el bienestar; c) La compra, venta, permuta, alquiler, subalquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; d) Realizar inversiones mediante el aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando dinero a préstamo, constituyendo fianza, prendas o hipotecas, compraventa de títulos públicos y privados y otros papeles de comercio, exceptuando las actividades regidas por la ley entidades financieras. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Monasterio 364, Ldad y Pdo. Vicente Lopez, Pcia. Bs.As. 6) $50.000.000 representados en 500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $100 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Jonathan Martin Castro y Sup: Agustin Dupuis. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/11.- Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

DESERET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 15 de octubre de 2025 se resolvió: Reformar el artículo primero del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: “Articulo primero: Denominación. Domicilio. La sociedad se denomina Deseret S.A., tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior”. Renata Cavalanti, Abogada.

RUKE ESTUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública de 26/12/2025 se constituyó la sociedad. 1. Melisa Gisela Bucci, argentina, soltera y comerciante, nacida el 29/08/1983, DNI 30.450.141, CUIT 27-30450141-9, Rivadavia 860, Cañuelas, Bs. As; y Ramiro Rodriguez Delgado, argentino, soltero y comerciante, nacido el 28/08/1988, DNI 34.079.334, CUIL 20-34079334-0, Rivadavia 860, Cañuelas, Bs.As. 2.Sede Social Rivadavia 860, localidad y partido de Cañuelas, provincia Bs.As. 3.Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) La construcción, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento y puesta en valor de obras civiles, comerciales y residenciales; b) El diseño, planificación y desarrollo de proyectos de interiores, espacios funcionales, comerciales y de bienestar, sin asumir incumbencias profesionales reservadas a títulos habilitantes; c) La prestación de servicios comerciales, técnicos y de asesoramiento, vinculados directa o indirectamente con las actividades precedentes; d) La comercialización, compra, venta, distribución, consignación y representación de bienes, productos, insumos, materiales y equipamiento relacionados con la construcción, el diseño, la actividad física, el bienestar y la estética; e) El desarrollo de actividades vinculadas al bienestar, la estética y la actividad física, incluyendo la organización, explotación y gestión de espacios destinados a pilates, entrenamiento corporal, acondicionamiento físico y disciplinas afines, excluyendo expresamente toda práctica médica, clínica, psicológica o terapéutica que requiera habilitación profesional específica; f)La importación y exportación de máquinas, equipamiento, insumos y productos destinados a las actividades comprendidas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos lícitos necesarios o convenientes, con exclusión de las actividades reservadas a entidades sujetas a regímenes especiales.- 4.Duración 99 años desde inscripción. 5.Capital: $4.000.000 representado por 40.000 cuotas de $100 valor nominal cada una. Suscribe 20.000 cuotas Melisa Gisela Bucci y 20.000 cuotas Ramiro Rodriguez Delgado, integrando cada uno el 100%. 6.Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad 7. Gerentes Ramiro Rodriguez Delgado y Melisa Gisela Bucci, ambos con domicilio especial en Rivadavia 860 de localidad y

partido de Cañuelas, provincia de Bs.As. por el plazo de la sociedad. 8. La prescinde de la sindicatura, la fiscalización la realizan los socios. 9.Cierre de Ejercicio: 31/08. Maria Victoria Duhalde. Autorizada.

CATERING MV S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/2/25 ratificada por acta de reunión de socios del 22/12/25 se trasladó el domicilio social de Ruta 47 km 1,5 unidad funcional 164 Barrio Arroyo Dulce Luján pdo. Lujan Bs. As. a Ruta 192 km 6,5 Club de Campo Las Praderas, U.F. 919 Open Door pdo. Luján Bs. As. Juan José Bertaina, CP.

LM MARCO LOGÍSTICO LM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 1/12/25 se resolvió cambiar el dom. social de Alte. Brown 363 depto. 3 Pilar pdo. Pilar Bs. As. a Avda. Bartolomé Mitre 406 Bo. Cerrado Manzanares Chico UF 142 Fátima pdo. Pilar Bs. As. Marcelo Rey, CP.

AVEANGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de constitución: En el inciso c) de las disposiciones transitorias del Contrato Social de Aveangus S.R.L. define que la fiscalización social será ejercida por todos los socios, Moreno Claudio Ariel, Amerise Tomas Jose y Peñalva Jorge Ariel, quienes aceptan el cargo en el inciso d) de las disposiciones transitorias del Contrato Social de Aveangus S.R.L., teniendo las facultades previstas en el Artículo 55 de la Ley 19.550. Autorizado según instrumento de constitución de fecha 09/12/2025. Contador Público Jose Manuel Rodriguez. Dr. Jose Manuel Rodriguez, Contador PúblicoT° 144 F ° 83 - Legajo 37312/5C.P.C.E.P.B.A.CUIT 20-32649038-6.

A.V.M S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. Nº 58 de 04/12/2025. C. Soc. Juan Carlos Miranda, arg,14/03/1947, comerciante, viudo, DNI 8.350.456, CUIL/CUIT 20-08350456-1, Don Bosco N° 3081, Mar del Plata Santiago Emanuel Sanchez, arg, 07/06/2001, estudiante, soltero, DNI 43.509.116 CUIL/CUIT. 20-43509116-5 Puan N°6727, Mar del Plata, D.Soc. Avellaneda N°4546 de la localidad de Mar del Plata y Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 99 Años. Cap. 1.000.000 Objeto: Comerciales: Servicios de seguridad personal, agencia de vigilancia, seguridad privada y custodia. Servicio de seguridad y vigilancia e investigaciones en general. Custodia de espacios, personas, bienes, valores y mercaderías a excepción de los transportes de caudales. Planificar, implementar, evaluar medidas y planes de seguridad en organizaciones; en cualquier jurisdicción, para organizaciones públicas o privadas. Seguridad, custodia o portería en locales bailables y lugares destinados a la recreación. Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos de observación. Tareas de control de admisión y permanencia de público en eventos, incluso cuando se encuentren debidamente autorizados aún cuando estos se desarrollen en la vía pública. Servicios de consultoría en sistemas de seguridad informática, de seguridad privada, seguridad pública u otros relacionadas con la vigilancia y/o protección de personas, bienes y servicios. Se podrá prestar estos servicios a instituciones privadas o públicas, del Estado Nacional, Provincial o Municipal; en ámbitos privados o públicos, cuando estuvieran autorizados por la normativa de seguridad y/o la autoridad de aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa de la ANMAC, conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.Inmobiliarias: Mediante la compra-venta o permuta o alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles en cualquier parte del país, y con cualquier tipo de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinada a vivienda, urbanización, clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmueble. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el ahorro del recurso público. Constructora Obras de carácter público o privado, civil o militar como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Obras de electrificación, Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles Mandatos y servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero.- Importacion y exportacion: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social.- Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades.- No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Dur Ejer 3 años. Dur. ejer. Todo el plazo. Soc. Gerente Juan Carlos Miranda CUIT 20-08350456-1 .C. ejer 31/10.Rep Legal Socio Gerente. Fiscalización Art.55. CPN Elisea Salado.

DOMINGO A. CAPRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 20/09/2024 se designó Presidente Domingo Antonio Capria, Vicepresidente Yolanda Casal de Capria, y Directores Suplentes Monica Elisa Capria y Andres Antonio Capria. Todos con domicilio especial en Haendel S/N, Ruta Panamericana KM 37, Garin, Pdo de Escobar, Pcia de Bs As. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

GA.NAT S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Nº 13 del 31/07/2025: Se aprueba por unanimidad designar, por tres ejercicios, Presidente a Gabriel Mariano Del Valle; y Director Suplente a Marcelo Francisco Costantino. Los nombrados, aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Luzuriaga 857, Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Ezequiel Pinto. Letrado Autorizado.

FLUORTEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de socios Nº 82 del 24/04/2025: Se aprueba por unanimidad la cesión de igual fecha, en la que Antonio Spina, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales a título gratuito y por partes iguales a favor de sus tres hijos, César Antonio Spina 200 cuotas, Milena Andrea Spina 200 cuotas, y Gustavo Ariel Spina 200 cuotas sociales. Por tanto, el capital social queda compuesto de la siguiente manera: César Antonio Spina 800 cuotas sociales, Milena Andrea Spina 200 cuotas sociales y Gustavo Ariel Spina 200 cuotas sociales. Asimismo, el cedente renunció a su cargo de gerente, aprobándose su gestión. Ezequiel Pinto, Letrado Autorizado.

MOURA ROSARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 22.05.2025, se resolvió designar por un ejercicio económico a la Sra. María Eloísa Grossi como Gerente General, quien fija domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, Abogada, autorizada por Reunión de Socios del 22.05.2025.

MOURA CÓRDOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 22.05.2025, se resolvió designar por un ejercicio económico al Sr. Osvaldo Victor Nasute Molina como Gerente General, quien constituyó domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, Abogada, autorizada por Reunión de Socios del 22.05.2025.

SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado Contrato de Cesion de Cuotas de fecha 23 de diciembre de 2025, el señor Ignacio Agustin Rodriguez, DNI Nº 40.894.308, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad “Servicios Integrales Plus S.R.L.” de acuerdo al siguiente detalle: un 40% al señor Joaquin Gabriel Rodriguez, DNI Nº 44.216.321 y un 10% al señor Santiago Gualberto Rodriguez Murua, DNI Nº 40.888.499. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: Joaquin Gabriel Rodriguez el 90% y Santiago Gualberto Rodriguez Murua el 10% del total del capital social. Federico Raúl Armirotti, Contador.

5D INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/12/25 se designo a Carlos Leonel Valverde y Juan Pablo Peralta Pres. y Direc. Supl. respectivamente. Dr. Agustín Llanos Etcheverry. T°LXXIII F°189 CALP.

LÍDERES DE HOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/12/25 se modifica sede social. Nueva sede: Balcarse N° 299 loc. y pdo. Carlos Casares, pcia. Bs. As. Patricio Morán, Abog. T46 F95 CALP.

TODO MESSIRVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 2 de fecha 11 de diciembre de 2025, el Sr. Vicente Nery Persiani, titular del DNI Nº 33.106.384, renuncia al cargo de gerente de “Todo Messirve S.R.L.”. A su vez y por medio de la misma acta, los socios resolvieron por unanimidad designar como nuevo gerente de la sociedad “Todo Messirve S.R.L.” al socio Federico Tomazin, titular del DNI Nº 32.273.164. Federico Raúl Armirotti, Contador.

YBILI S.R.L.

POR 1 DÍA - El estado civil de las socias Ybañes y Olivi es solteras. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

EMULSIONES QUÍMICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 226, F. 11/12/25. Acta F. 11/12/25. Reforma art 8. Quedará redactado de la siguiente manera; La cesión de cuotas entre socios es libre y debe notificarse a la gerencia. La cesión a terceros requiere unanimidad, con derecho de preferencia de los socios y de la sociedad; si no hay respuesta en 30 días, se presume conformidad. los conflictos de precio se resuelven por pericia judicial. Ante negativa injustificada, puede intervenir el juez. en caso de fallecimiento de un socio, los herederos no ingresan: Las cuotas son adquiridas por los socios restantes, valuadas mediante balance especial y pagadas hasta en 36 cuotas con interés. se aprueba por unanimidad la modificación del artículo octavo y se establece que los cargos sociales son personalísimos e intransferibles, sin derechos para los herederos. Martha Edith Bravo Autorizada.

MOURA BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 22.05.2025, se resolvió designar por un ejercicio económico al Sr.

Facundo Ludueña como Gerente General, quien constituyó domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, autorizada por Reunión de Socios del 22.05.2025.

CARHENYL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 2019 se renovó por tres ejercicios el Directorio: Presidente: Héctor Oscar Silvapobas, Director Titular: Juan Carlos Piancazzo y Directores Suplentes: Paula Piancazzo y Ramiro Ariel Silvapobas. Y por Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 2023 y reunión de Directorio de misma fecha se designó nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Juan Carlos Piancazzo, Director Titular: Héctor Oscar Silvapobas y Directores Suplentes: Paula Piancazzo y Carla Piancazzo. Juan Carlos Piancazzo, Presidente. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

FEDI THOMAS SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado Contrato de Cesion de Cuotas de fecha 29 de diciembre de 2025, la señora Johana Vanina Suave, DNI Nº 35.243.942, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "Fedi Thomas Soluciones S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle: un 40 % al señor Brian Rodrigo Fedi, DNI Nº 35.423.035 y un 10 % a la señora Viviana Ines Forgia, DNI Nº 14.707.554. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: Brian Rodrigo Fedi el 90% y Viviana Ines Forgia el 10 % del total del capital social. Federico Raúl Armirotti, Contador.

JECH & OTERO INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 3/12/25 se designó Presidente Sebastián Otero dom. esp. Ruta 47 Km. 1.5 UF 42 Luján pdo. Luján Bs. As. Director Titular Ricardo Javier Jech dom. esp. Reina Mora 1630 Luján pdo. Luján Bs. As. y Directora Suplente Fernanda Avilés dom. esp. Ruta 47 Km. 1.5 UF 42 Luján pdo. Luján Bs. As. por 3 ejercicios Se aumentó el Capital Social de $60.000 a $80.060.000 se reformó el Art. 4 del Estatuto Social Federico Julián Brady Gianni, CP.

MOVIBLOCK DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 13/08/25 se designó Presidente Juan Garbarini Islas y Director Suplente Juan Carlos Deveaux por 3 ejercicios dom. esp. Roque De Luca 537 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey, CP.

ATHENS CHEMICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 227, F.11/12/25. Acta F. 11/12/25. Reforma Art. 9°. Quedando redactado; las acciones no pueden transferirse libremente. entre vivos: la venta a terceros exige notificación al Directorio y otorga a los Accionistas (y a la Sociedad) derecho preferente de compra en iguales condiciones. El precio puede impugnarse y, si no hay acuerdo, se fija por pericia judicial. por fallecimiento: Los herederos no ingresan a la sociedad salvo decisión expresa. Las acciones se ofrecen primero a los accionistas al valor patrimonial, con derecho preferente; el precio también puede impugnarse. la sociedad puede adquirirlas si los accionistas no lo hacen. Martha Edith Bravo, Autorizada.

ARQUÍMEDES CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 de la Ley 19.550. Por Acta de Asamblea N° 15 de fecha 09/05/2025, obrante a foja 45 y Acta de Directorio N° 61 fecha 09/05/2025, obrante a foja 46 ambas del Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 1, rubricado en DPPJ con fecha 21/11/2014, Matrícula 120497, Legajo 209413, se decide que el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: Marcelo Guerreiro: Presidente; Mauricio Juan Ciro Etcheberry; Vicepresidente; Diego Rubén Darío Pérez: Director Titular; Juan Carlos Etcheberry: Director suplente, y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Ruta 24 y calle Corrientes El Nacional Club de Campo Lote B7, localidad y Partido de General Rodríguez, Prov. Bs. As. Firmado Marcelo Guerreiro, Presidente.

PILMATJAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 29/12/25 2) Jazmín Agostina Jaimez, DNI 47117286, argentina, soltera, comerciante, nacida el 07/01/2006, con domicilio en Conesa 425, Localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia de Bs As; y Ana Virginia Jaimez, DNI 21670991, argentina, soltera, comerciante, nacida el 07/01/2006, con domicilio en Alemania 1246, Localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia De Bs As. 3) Benavente 235, piso 2, localidad y partido de Florencio Varela, Pcia de Bs. As; 4) A) Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de todo tipo de materiales y bienes destinados a la construcción de obras, por menor y mayor, obras particulares, privadas, públicas y todo tipo de bienes muebles. B) Comercialización, compraventa distribución, consignación, intermediación, importación y exportación de máquinas, máquinas herramientas, artículos de ferretería, artefactos para la industria y domésticos, motores, instrumentos de precisión y otros, repuestos y accesorios, herramientas, madera, aceros, fierros, plásticos, pinturas y otros elementos para la construcción, y otros para el hogar, artefactos y elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos; artículos de pesca, caza, camping y similares y todo lo que, en la actualidad o en el futuro, tenga cualquier relación con tales objetos. C) estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, entre otros; desarrollo de proyectos inmobiliarios; compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios, viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios

habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y obras de ingeniería y construcción: y cualquier otro acto o negocio licito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo, y no se encuentren prohibidos por la ley o por el estatuto. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) y 8) Gerente: Jazmín Agostina Jaimez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

GRUPO TENERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Grupo Teneri S.R.L. Socios: Triolo, Carolina; comerciante, argentina, soltera, nacida el 30 de Diciembre de 1979, titular del documento nacional de identidad número 27.792.172, CUIT Nº 27-27792172-9 y con domicilio en calle 35 N* 867, en el partido y ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires., y el señor Cognigni, Diego Hernan; comerciante, argentino, soltero, nacido el 17 de agosto de 1976, titular del documento nacional de identidad número 25.294.715, CUIT Nº 23-25294715-9 y con domicilio en calle 35 N* 867, partido y ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 29 de diciembre del 2025. Denominación: Grupo Teneri S.R.L. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y representación, al por mayor y menor, de toda clase de bienes y mercaderías, en especial productos vinculados a actividades outdoor, camping, trekking, aventura, tiempo libre y recreación, incluyendo equipamiento, indumentaria, accesorios y artículos afines. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización de herramientas manuales y eléctricas, maquinarias, repuestos, insumos y accesorios en general, así como a la venta de artículos, repuestos y accesorios para automóviles, camionetas y vehículos en general, tanto de uso recreativo como utilitario. Las actividades podrán desarrollarse mediante comercio electrónico (e-commerce), plataformas digitales, marketplaces, canales online, locales físicos, venta directa o cualquier otro medio lícito de comercialización. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: $4.000.000 dividido en 4000 cuotas de $1.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Socio gerente: Cognigni, Diego Hernan por todo el término de la duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31/01. Sede Social: calle 12 N*103 ½, departamento 4C, partido y ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Profesional autorizado el Contador Farias Fabián Marcelo.

LAU LAGUN S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2025, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera Director Titular y presidente: Máximo Massola DNI N°24.644.082, CUIT N°20-24644082-5; Directora Suplente: Rosana Ethel Calcagno DNI N°17.300.113., CUIT N° 23-17300113-4. María Ximena Castellano, Abogada.

INSTITUTO DE ARRITMIAS PLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: Calle 35 Nº 329 La Plata, Prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Monjes Enrique Ismael, argentino, nac. 04/09/1980, divorciado, DNI 27.855.656, CUIT 20-27855656-6, Médico, dom. Calle 133 esq. 49 Nº 853, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Camerini Daniel Omar, argentino, nac.10/05/1984, casado, DNI 30.958.072, CUIT 23-30958072-9, Médico, dom. en calle 5 Nº 1709 PB, La Plata, Prov. de Buenos Aires y Zabala Federico Alberto, argentino, médico, nac 19/09/1976, soltero, DNI 25.476.959 CUIT 20-25476959-3. 2) Inst. Privado 06/11/2025, Juan Carlos Borrazás, Notario adscripto de registro número 269 del partido de La Plata. 3) Duración: 99 años. 4)Objeto: Comercial: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república argentina o del extranjero la prestación integral de servicios médicos y sanitarios, con especialización en el diagnóstico, tratamiento, prevención e investigación de las arritmias cardíacas y patologías cardiovasculares asociadas. A tal fin, podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: Brindar consultas médicas especializadas en electrofisiología, cardiología clínica y diagnóstico de trastornos del ritmo cardíaco; realizar procedimientos clínicos, quirúrgicos e intervencionistas vinculados al tratamiento de arritmias cardíacas, incluyendo estudios electrofisiológicos, ablaciones, implante de dispositivos (marcapasos, desfibriladores, holter, etc.), y todo otro procedimiento médico autorizado por la normativa vigente; dichos servicios serán prestados por personal idóneo y profesionales con título habilitante. Desarrollar actividades de prevención, control y seguimiento de patologías cardiovasculares, tanto en forma ambulatoria como en internación; gestionar, operar y/o administrar centros médicos, consultorios, laboratorios, clínicas, sanatorios y demás establecimientos relacionados con la salud humana, ya sean propios o de terceros; comercializar, importar, exportar, distribuir, representar, alquilar, consignar o fabricar materiales descartables, prótesis, equipamiento médico, dispositivos electrónicos implantables, fármacos, software médico y todo tipo de productos vinculados directa o indirectamente con la medicina y el tratamiento de enfermedades cardiovasculares; desarrollar actividades de formación, capacitación, docencia e investigación en el área de la salud, mediante la organización de cursos, congresos, simposios, publicaciones científicas, actividades de actualización profesional y demás eventos educativos; prestar servicios de asesoramiento técnico, científico, regulatorio y logístico a instituciones públicas o privadas del ámbito de la salud. Asimismo, la sociedad podrá ampliar sus actividades a otras especialidades médicas y áreas vinculadas al cuidado de la salud humana, incluyendo todas aquellas que, directa o indirectamente, contribuyan a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades de cualquier índole, conforme a las habilitaciones y regulaciones vigentes. La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros todas las actividades comerciales, industriales, civiles, financieras (con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), mobiliarias, inmobiliarias y de servicios que sean complementarias, accesorias o necesarias para el cumplimiento de su objeto principal. Financieras: Quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la Ley de Entidades Financieras.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles. Constructora: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros, incluidas las regidas por la Ley de Propiedad Horizontal. 5) Capital: $1.000.000. 6) Administración. Representación: La administración social y la representación de la

sociedad serán ejercidas por una o más personas, socios o no, con el cargo de gerente, sus mandatos durarán por todo el plazo de duración de la sociedad. Gerente Camerini Daniel Omar, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: los socios. 9) Cierre de ejercicio 31/10. Autorizada Cra. Aubert Marianela Yanina.

SIMONE BIENES RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/10/25 se designó a Guillermo Fausto Simone y Juan Martin Simone Pres. y Direc. Supl. respectivamente. Fdo.: Dr. Agustín Llanos Etcheverry. T°LXXIII F°189 CALP.

TRENDIX MINING S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y Reforma de Contrato Social. Se hace saber que por Reunión de socios del 18/11/2025 se aprobó el cambio de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires con sede social en Tres Sargentos 3016 Piso 1° Departamento “A” de la ciudad y partido de Bahía Blanca reformándose el artículo primero, quedando con la siguiente redacción “Artículo Primero: La sociedad se denomina Trendix Mining SRL y fija su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, en Tres Sargentos 3016 1A de Bahía Blanca, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o el extranjero”. Fdo. Abog. Jimena Iturmendi.

SECOLADEKIKO S.A.

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se consignó de forma errónea la fecha de la Escritura Constitutiva en el edicto constitutivo, se aclara que la fecha correcta de la misma es 03/11/2025. C.P.N. Ignacio Pereda.

TIERRA DE LEONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc.587(23/12/25). 1) CUIT de Christián Andrés Spagnolo, 20-22211293-2, casado; Andrea Ethel Etcheberry, casada; 2)Capital Social $30.000.000. 3) Dom. Esp. direct: 47 n°923 P8° Of.2 Ciu.y Pdo La Plata. Esc.Adriana Rodriguez Almeida.Reg.209

ELPIDA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 10/10/24 se designan autoridades para conformar el Directorio por el período de 3 ejercicios: Presidente: Antonio Juan Wentinck; Vicepresidente: María Octavia Wentinck; Director Titular: Irene Paola Wentinck; Director Suplente: Eric Ian Wentinck, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

AVÍCOLA DON MARIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios nº 36 del 13/10/25, el socio Ernesto Ramón Damonte renuncia a su cargo de gerente y continua como único gerente Norberto Ramón Damonte, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Cañada de Gomez n° 10798 Localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Y se modifica la sede social, quedando la misma en la calle Cañada de Gomez n° 10798 Localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Y por Acta de reunión de socios nº 37 del 2/12/25 se reformó el Art. 4, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de quince mil pesos dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos ($100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) Norberto Ramon Damonte la cantidad de setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de siete mil quinientos pesos. 2) Claudia Andrea Sarrias la cantidad de setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una,lo que hace un total de siete mil quinientos pesos. El capital se halla totalmente integrado en dinero en efectivo". Mariana De Luca, Contadora.

PREVENCIÓN 24-7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio, I.P F.10/11/25. Designación; Gerente por tiempo indeterminado Zapata Jorge Alberto. Martha Edith Bravo Autorizada.

BOSQUE URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E unánime del 20/12/2025 se renovó Directorio por 3 ejerc. Presidente: Mario Adrian Boshi, DNI 13908696; Dir. Supl.: Maria Laura Boschi, DNI 26250928, ambos dom esp en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

AFO SPECIALITY STUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Segundo María Condomi Alcorta, nacido el 17 de mayo de 1990, de estado civil soltero, hijo de Carlos María Condomi Alcorta y Silvia Marcela Argeri, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.399.605, C.U.I.T. número 20-35399605-4, de profesión odontólogo, domiciliado en la calle 167 sin número, entre calle 74 y 76 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Marcelo Emilio ADI, nacido el 22 de octubre de 1967, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.596.722, C.U.I.T. numero 20-18596722-1, de profesión odontólogo, domiciliado en la calle Dr. Galleti número 432 de la localidad de Rivadavia, provincia de Mendoza; 2) Fecha del instrumento de constitución: 18/07/2025; 3) Denominación: Afo Speciality

Studio S.A.; 4) Domicilio social: 44 N° 939 de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; 5) Objeto Social: Educación: brindar servicios educativos y relativos a la enseñanza, en especial los relacionados con la odontología y sus distintas especialidades bajo cualquier modalidad y/o formato. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; desarrollar e implementar inteligencia artificial para la enseñanza, establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento del objeto; conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa, organizar, promover y dictar cursos de capacitación y de perfeccionamiento, como así también, de formación técnica y de perfeccionamiento en el área técnica, con temáticas referentes a diseños curriculares oficialmente aprobados o sobre asuntos extracurriculares, en uno y otro caso que revistan interés para la cultura y educación de los alumnos; el sostenimiento de carreras para la formación docente y técnica para todos los niveles de enseñanza, cursos de postgrado o de. post-título, todos ellos con las modalidades presencial, semipresencial o a distancia, estos últimos si se implementaran en un futuro por la Dirección General de Cultura y Educación, según corresponda a cada caso, todos ellos de acuerdo con las normativas oficiales que corresponda; firmar convenios de pasantías, firmar convenios de intercambio educativo y colaboración académica e investigación en las diversas ramas de la cultura y la educación. Servicios publicitarios de todo tipo. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes¬ o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos.; 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones (30.000.000,00), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien mil pesos ($100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Segundo María Condomi Alcorta, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de Cien Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Quince Millones ($15.000.000,00); el Sr. Marcelo Emilio Adi, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de Cien Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Quince Millones ($15.000.000,00). Las acciones se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del estatuto.; 8) Presidente: Segundo María Condomi Alcorta, y Director Suplente: Marcelo Emilio Adi por el termino de 3 ejercicios. 9) Representación Legal Segundo María Condomi Alcorta; 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Dra. Cepeda Marisol Celeste T°175 F°140 Leg. 45544/0 CPCEPBA.

EVOLUTIONNET SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio sede social sin reforma. Evolutionnet San Nicolas S.A., CUIT: 30-71770828-4. Por Acta de Directorio Nº 5 del 29/12//2025 por decisión del Directorio se aprobó el cambio de sede social a calle Fontella 388, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás (Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires). Daniela Chouhy, Escribana.

PAMPASEM OLAVARRÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 01/11/2025, se designaron las nuevas autoridades por Tres ejercicios.- Presidente del Directorio: Luciana Paola Podazza, D.N.I. 27.328.454, CUIT 27-23328454-6, casada en primeras nupcias con Fernando Carlos Paladino, domicilio real Tacuarí 3813 de Olavarría; y Director Suplente: Pablo Esteban Lohidoy, D.N.I. 17.281.536, CUIT 20-17281536-6, casado en primeras nupcias con Fabiana Raquel Pérez, domicilio 25 de Mayo 2949 de Olavarría. Ambos manifiestan según Art. 256 L.G.S. constituyen domicilio especial en la sede social, calle Avenida Del Valle 1631, ciudad y partido de Olavarría.- Notario Franco De Zorzi.

GRUPO BIANCHI TRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/12/25 se designó presidente Nicolás Agustín Lecce vicepresidente Marina Soledad Bianchi y directora suplente Flavia Antonela Bianchi por 3 ejercicios dom. esp. Tropero Moreira 2206 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. Emiliano Oscar Coggiola, CP.

STAGNARO WELDERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Inst. priv. 22/12/2025 3) Augusto Stagnaro Glineur, DNI 28.990.851, nac. 05/08/81 Soltero, Dom. 12 Nro. 810 Piso 2 Dto. A de La Plata empresario, Nicolás Eugenio Stagnaro, DNI. 47.050.518, casado, nac.12/10/2005.Dom. 23 Nro. 2146 de La Plata, estudiante ambos, arg,.3) 99 años 4) sede: 12 Nro. 810 Piso 2 Dto. A de La Plata Bs.As.5) Por cuenta prop.o terc. O asoc. A terc. Comercial e industrial: La constitución, edificación, urbanización,rehabilitación,planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado b) trabajos con cualquier tipo de material: aceros al carbono y aleados, aceros inoxidables, titanio, aleaciones especiales, chapas, tuberías, depósitos, calderas, depuradoras, tolvas y reactores, maquinaria y todo elemento constructivo y estructural metálico. Compra-venta de todo tipo de productos industriales en general y metalúrgicos en particular; Fabricación todo tipo de implementos para la industria de la construcción; y metalúrgicos. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la ley 21526 ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. 6)99 años 7) cap. $ 100.000 efectivo.8) gerente Augusto Stagnaro Glineur. todo plazo 9) art. 55.10)31/12. Notaria Mariana B. Blasco

COMPAÑÍA LEBIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18/12/25 se designó Presidente Marina Soledad Bianchi Vicepresidente: Nicolás Agustín Lecce y Directora Suplente Flavia Antonela Bianchi por 3 ejercicios dom. esp. Caseros 2247 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. Emiliano Oscar Coggiola, CP.

NOHOILPI S.R.L.

POR 1 DÍA - El 19/12/2025 Matías Ezequiel Rodríguez cedió onerosamente 1.000 cuotas a Leandro Fabián Barón, D.N.I. 32.139.927, argentino, soltero, empresario, 39 años, Córdoba 425 Alejandro Korn. En reunión del 15/12/2025 los socios decidieron aceptar la renuncia al cargo de gerente presentada por Matías Ezequiel Rodríguez; y designar como gerente a Leandro Fabián Barón. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

MULTIPLYCARD S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.E. unánime de Accionistas del 20/12/2024 se aprobó el aumento del Capital Social en la suma de $786.000.000.- y la reforma del Art. 4° del Estatuto Social: El Capital social se fija en la suma de $1.408.715.000.- representado por 1.408.715 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000.- con derecho a un voto por acción. Aumentable al quíntuplo s/ art.188 L.S.C. Fue suscripto e integrado en su totalidad mediante capitalización de préstamos de socios y dinero en efectivo. Los socios renunciaron a su derecho de acrecer en forma proporcional. Asimismo se modificó la fecha de cierre del ejercicio al 31/3 de cada año modificándose en ese punto el Art. 16° del Estatuto Social. C.P.N. María Alejandra Sobredo; T° 58, F° 59, C.P.C.E.P.B.A.

NEFERTRON NORTE S.A.U.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 371 del 24/12/2025. César Oscar Gallo, arg., nac. 05/10/1984, DNI 31.168.806, empleado, domic El Sereno N° 522, loc. y part. Exaltación de la Cruz, Bs. As. Nefertron Norte S.A.U. Sede: Mitre N° 497, esq. 25 de Mayo loc. y part. San Andrés de Giles, Bs. As. 99 años. $ 30.000.000. Objeto: Agrícola- Ganadera: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, vitivinícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, mestizaje, compra, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta, acopio, producción, fabricación, industrialización, distribución y comercialización de cereales, fertilización y recuperación de tierras áridas, comercialización de semovientes y animales. Comercial: Elaboración, fraccionamiento, realización de procedimientos de conservación de carnes en general de productos vacunos, porcinos, avícolas y pesqueros y sus subproductos y derivados. Instalación y explotación de locales de venta al público, carnicería, depósitos, almacenes, ferias y transporte de los productos cárnicos. Comercialización de productos vitivinícolas. Comercialización de indumentaria textil, libros, CDS, jugeutes, muebles, electrodomésticos, blanquería, artículos de hogar y oficina, comercialización de productos para la realización de actividades primarias y forestación, máquinas, mecánica, metalúrgica, prestar servicios de publicidad, información y noticias, excluyendo las actividades reguladas por la ley 26.522. Servicios de control, mantenimiento y conservación, de equipos energéticos, computación y desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Transporte: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreos y transporte de mercaderías generales. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. A) La construcción de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. I) Desarrollo mantenimiento y acondicionamiento de espacios verdes. Movimientos de suelos, remediación de suelos y acuíferos. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria: Comercialización de inmuebles. Administrar locales comerciales, depósito de materiales o corralones. Comunicación y espectáculos: Producir espectáculos de café concert, espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos, distintos tipos de eventos sociales. Producción y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción y relaciones publicas, diseño de marketing, diseño de paginas web y artes graficas. La difusión de información por medio de empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición y difusión de revistas, diarios, libros o fascículos, excluyendo las actividades reguladas por la ley 26.522. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión y gráfica. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: César Oscar Gallo. Dir. supl.: Esteban Agustín Echalecu. Adm. 1 a 3 Direct tit. y supl. por 3 ejerc. Sindicatura por 3 ejerc: Sindic. Tit.: Federico Eduardo Freggiaro; sindic. supl. Celeste García. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. César Oscar Gallo. Presidente. César Oscar Gallo, Presidente.

PARDO MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/12/2025 Registro 4 de Pehuajó “Pardo Materiales S.A.” Accionistas María Amelia Pardo, 33 años soltera DNI 36.628.173, y Matías Ezequiel Pardo, 40 años soltero DNI 31.389.542, ambos domiciliados en Coronado 755 de Pehuajó. Sede J.M. Güemes N° 469 de Pehuajó. Objeto operaciones inmobiliarias y construcciones, gerenciamiento de inmuebles, transporte y logística, comercialización de artículos de ferretería en general y materiales para la construcción, actividades financieras con recursos propios excluidas las controladas por B.C.R.A. Duración 90 años. Capital $30.000.000 Administración Directorio 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes por 3 ejercicios Pte. María Amelia Pardo, Director suplente Matías Ezequiel Pardo. Fiscalización Prescinde sindicatura Representante Legal Pte. Directorio. Cierre Ejercicio

31 marzo. Guillermo J. Luciano, Abogado.

PUGMAR AMG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Sebastian Zugna, 7/6/90, DNI 35242660, soltero, comerciante, Malabia 1963, Boulogne, San Isidro, Bs. As.; Maximiliano Javier Pugliese, 2/8/89, DNI 34250986, casado, contador público, Padre Castiglia 251, Boulogne, San Isidro, Bs. As. y Mariano Maita, 3/5/95, DNI 38610878, soltero, comerciante, El Zorzal 1728, Boulogne, San Isidro, Bs. As. todos argentinos. 2) Esc. privada del 23/12/25; 3) Pugmar AMG S.R.L. 4) El Zorzal 1728, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 5) La instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos propios o de terceros, destinados a la producción, adquisición, compra, venta, alquiler, fraccionamiento, envasado, implantación, implementación, administración, distribución y/o colocación minorista y/o mayorista de bienes y servicios de cualquier naturaleza y todo tipo de explotación de productos de consumo masivo, tecnológico, industriales o de uso comercial, tales como: Indumentaria y de accesorios de vestimenta, calzado, indumentaria e implementos deportivos, blanquearía, artículos de librería, juguetería, insumos de computación y afines, software y componentes de hardware, productos de tocador, textiles y calzados, juguetes, electrodomésticos, artículos electrónicos en general, para el hogar, de comunicaciones, maquinaria de trabajo y relacionados; artículos de ferretería, materiales de construcción y bazar; productos de limpieza, artículos de y para el confort del hogar. Artículos de bijouterie, relojería, cosmética y perfumería en todas sus formas, productos relacionados a la estética personal, incluyendo la explotación de las licencias, marcas y patentes que las protegen. Productos alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados. Distribución de cigarrillos, tabacos y afines y encendedores; servicios de organización y atención comercial a tabacalera y afines. La realización de operaciones de comercio electrónico, venta online, suscripciones, plataformas digitales, Marketplace y cualquier modalidad de comercialización a distancia. Podrá también actuar como corredor, comisionista, presentante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. Ofrecer servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica a particulares, empresas, organizaciones y entidades públicas o privadas, tanto en forma presencial como remota, en materias vinculadas a estrategia comercial, desarrollo de negocios, marketing, comunicación, posicionamiento de marcas, redes sociales, comercio exterior y expansión internacional. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, aplicaciones digitales, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. Para el complimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social. Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normal concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyen en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se dejan exceptuados los fideicomisos financieros. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representación y comercialización de marcas y patentes relativas a productos y subproductos, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, para la construcción y productos de uso doméstico. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante 6) 99 años; 7) $ 6.000.000; 8) gerente Pablo Sebastián Zugna por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 octubre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

RECOTRASH PLUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julieta Evangelina Urán, DNI 32.813.616, nacida el 08/02/1987, casada, domiciliada en General Guido 1955 Barrio La Angélica, Lote 46, Pilar, provincia de Buenos Aires; Esteban Francisco Urán Ponso, DNI 35.392.133, nacido el 20/05/1990, soltero, domiciliado en Feliciano Chiclana 1237 Barrio Las Casuarinas, Del Pilar, provincia de Buenos Aires y Héctor Ariel Ceccoli, DNI 23.406.389, nacido el 13/04/1974, soltero, domiciliado en Bergantin Independencia 557, Villa Buide, Del Pilar, provincia de Buenos Aires, todos argentinos, comerciantes; 2) Instrumento público Escritura N° 704 de fecha 19/12/2025, otorgada ante Rodrigo Franco, Notario Adscripto Registro 9 partido Del Pilar; 3) Recotrash Plus S.A. 4) Sede: Colectora Acceso Norte Km 49.5, Edificio Concord Pilar, Unidad Funcional 237, Sector Cristal, Departamento 116, localidad y partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) El transporte terrestre, nacional e internacional, de todo tipo de mercaderías, materias primas o elaboradas, mercancías peligrosas y residuos (peligrosos y no peligrosos), utilizando vehículos propios o de terceros. Servicios de logística integral y distribución de mercaderías. B) La operación y gestión de servicios de contenedores para carga y residuos, incluyendo su logística, alquiler y mantenimiento. C) Gestión Integral de Residuos: El barrido, recolección, clasificación, acopio, tratamiento, procesamiento, valorización, reciclaje, industrialización y comercialización de residuos sólidos urbanos, industriales y especiales. La gestión de plantas de tratamiento, separación y transformación de residuos para la obtención de materias primas secundarias o productos terminados. El asesoramiento, diseño e implementación de planes de gestión ambiental y manejo de residuos para empresas y municipios. Estas actividades se realizarán cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales; D) La importación, exportación, compra, venta, alquiler y mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos especializados para las actividades mencionadas. Todas las actividades que por Ley corresponda serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que por ley así lo requiera serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) $ 30.000.000 ; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Directorio: Presidente: Diana Noemí Kulesa, argentina, DNI 6.033.820, nacida el 29/01/1949, soltera, comerciante y domicilio en Carlos Calvo 1460, Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Esteban Francisco Urán Ponso. Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 LGS; 10) 30/06. Nestor René Figarola, Contador Público. Autorizado.

HERRAMIENTAS ARGENTINAS K10 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios Nº 6 de fecha 16/12/2025 se aumenta el capital social de $1.000.000 a $161.000.000 y se reforma el artículo 3º del estatuto social.- Dra. Mariela Díaz.

CONTALP CONSULTORÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socio Di Giacomo Fabrizio, DNI 37.423.500, Estado Civil: soltero, Profesión: Contador, nacido 19/03/1993, domicilio 3 Nro. 1472 La Plata, Provincia Buenos Aires; Nacionalidad argentina; Socio Muñoz Matías Delfor, DNI 38.146.520, Estado civil: soltero, Profesión: Contador, nacido 24/01/1994, domicilio Av. 32 Nro. 622 La Plata Provincia Buenos Aires, Nacionalidad argentina; Instrumento Privado del 29/12/2025; Denominación: Contalp Consultoría SRL; Sede: Calle 12 Nro. 746 piso 5 Of. 11 La Plata Provincia Buenos Aires; Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, o a través de mandatos y comisiones, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1). En el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento en las ramas de economía, contabilidad, finanzas, impuestos, concursos y quiebra, derecho empresarial, societario y tributario, administración, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, contable, financieros, presupuestarios, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos, análisis de ofertas, fundamento de adjudicaciones y justificaciones ante organismos financieros nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera. En el marco del objeto social convenido, la sociedad podrá realizar entre otras actividades comprendidas en el mismo, todos los actos materiales y jurídicos que sean necesarios para brindar un mayor alcance extensible dentro y fuera del país. Asimismo, tendrá plena libertad para la realización de todo acto tendiente al cumplimiento de su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionados con su objeto social, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna naturaleza. Para los casos que considere necesario la sociedad contratará los servicios profesionales idóneos con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con sus fines.; Plazo: 99 años; Capital: $2.000.000 Dividido en 20.000 cuotas de $100 (pesos cien) Gerencia: Di Giacomo Fabrizio 10.000 cuotas; Socio Muñoz Matías Delfor 10.000 cuotas; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Alberto Gustavo Rodríguez, Abogado. T59 F155 CALP.

BINMAQ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas la renovación del actual Directorio de Binmaq S.A. por el término de tres ejercicios, el cual se integra conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente: Juan Manuel Bojanich, DNI 32.594.605, CUIT 23-32594605-9, domiciliado en Avda. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Juan Carlos Bojanich, DNI 12.029.070, CUIT 20-12029070-4, domiciliado en Av. Reconquista 479 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle Donado N° 146 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Bojanich, Presidente.

ECHO SECURITY Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Intrumento constitutivo complementario. En la Ciudad de Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 2025, la señora Ayelén Anahí Sosa, argentina, soltera, hija de Fernando Adrián Sosa y de Sandra Paola Escobar, de 27 años de edad, nacida el 23 de enero de 1998, de profesión Auxiliar de Farmacia, D.N.I.: 40.894.329, C.U.I.L.: 27-40894329-4, con domicilio real en la calle Juan José Paso N° 3090, de la Ciudad de Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires y la señora Oriana Zoe Sosa, argentina, soltera, hija de Fernando Adrián Sosa y de Sandra Paola Escobar, de 24 años de edad, nacida el 26 de diciembre de 2000, de profesión Empresaria, D.N.I.: 42.887.547, C.U.I.L.: 23-42887547-3, con domicilio real en la calle Juan José Paso N° 3090, de la Ciudad de Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires, se reúnen con motivo de la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, el día 21 del mes de octubre de 2025. Allí se indicó que, "Toda vez que el objeto social (art. 3° inc. d) se encuentra incluido en las previsiones de la reglamentación de la Ley 12.297 de Seguridad Privada, Decreto 1897/02, art. 2°, deberá ajustarse el estatuto a los recaudos allí normados puesto que el objeto se extiende a actividades no regladas por dicha normativa, siendo por su especificad una sociedad de objeto único". Por tal motivo, se resuelve que el artículo tercero del instrumento constitutivo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo tercero - Objeto: La sociedad tiene por objeto proveer a sus socios de la estructura material, técnica, organizativa y empresarial necesaria para que los mismos, en forma individual o conjunta, directamente o a través de terceros, en coordinación o cooperación con organismos públicos y/o privados, puedan desarrollar, prestar, organizar, administrar, ejecutar y comercializar, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades principales y conexas: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Martin Zambrano, Contador Público.

HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 208 del 10/12/25, Fº 655 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea nº 7 y Acta de Directorio n° 11 ambas de fecha 4/08/25 en la que se designó nuevo Directorio y se designaron los cargos a saber: Presidente: Roberto Fabián Terrone, 16/12/63, empresario, casado, DNI 16.513.432, CUIT 20-16513432-0, domic. Juan D. Perón 729, Cdad y Pdo. De Lanús,; Vicepresidente: Marcelo Terrone, 16/11/65, empresario, casado, DNI 17.587.177, CUIT 20-17587177-3, domic. Piaggio 125, piso 6°, cdad. y pdo de Avellaneda; Director Titular: Héctor Terrone, 03/08/38, comerciante, casado, DNI 4.879.739, CUIT 20-04879739-4, domic. Juan D. Perón 729 y Agustín Donato Terrone, 2/10/1996, estudiante, soltero, hijo de Roberto Fabian Terrone y Roxana Alejandra Sorbo, DNI 39.910.225, CUIT 20-39910225-2, domic. Juan D. Peron 938, ambos vecinos de la cdad. y pdo. de Lanús y Directora Suplente: Melina Terrone, 2/11/99, estudiante, soltero, hija de Marcelo Terrone y Adriana Mariel Pastor, DNI 42.292.236, CUIT 27-42292236-4, domic. Piaggio 125, piso 6°, cdad. y pdo. de Avellaneda, todos argentinos, vecinos de la Pcia de Bs.As, con domicilio especial en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen 2831, Pdo. de Lanús.- Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

M.E.L. FLIGHT S.A.

POR 1 DÍA - Aviso Comp. de su ant. BOPBA del 26/11/25, pág.66: Hace saber que por readecuación de su objeto social se suprime activ. de inspección, vigilancia, defensa y protección. Esc. pub nº 84, del 23/12/25, al f.360 del reg. not. 61 de L. Zamora. Martín Teplitzky, Abog. Autorizado.

CHATEAUX DE LIMOUSIN S.A.

POR 1 DÍA - 1- Ana Claudia Lorenzo, DNI 21866197, CUIT 27-21886197-7, Fec. nac.16/12/1970, soltera, ambientadora, Roberto Hugo Banfi, DNI 11020815, CUIT 20-11020815-5, Divorciado, Ing. Agrónomo, Fec. nac. 23/10/1954, María Trinidad Banfi Lorenzo, DNI 45425051, CUIL 27-45425051-1, soltera, estudiante, Fec. Nac. 09/10/2003 y Agustín Banfi Lorenzo, DNI 47399633, CUIL 20- 47399633-3, Fec. Nac. 07/08/2006, soltero, estudiante; todos Argentinos y dom. Av. Venezuela nº 242, loc. y pdo. Bolívar, Bs. As.; 2- 23/12/2025; 3- Chateaux De Limousin S.A.; 4- calle Necochea nº 300, loc. y pdo. de Bolívar, Bs. As.; 5- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. terceros. Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export; Agropecuaria: Explot. agrop., cría, reprod., compra y venta de ganado, agricul., acopio, fracciona. Industrial: elab., transfor., industria., fracciona., materias primas, prod. termina., deriv. Agricultura, ganadería, ind. Lacte., curtiem., madera, papel, plástico, metalúrgica; Transportes: Realizar dentro y fuera del país transporte de mercad. y/o derivados de la agricul., ganadería, metalur., madera, petróleo y todo movimiento de carga. Logística: Almacena., depósito, embalaje y distri. bultos, paquetería y mercad. gral. Mandatos: mandatos, consignac., represent., asesora., comercializ., comercio ext., dentro de las leyes y regla. vig.; 6- 99 años; 7- $30.000.000; 8/9 Directorio: 3 Dir. Titulares y 3 o menos Dir. Supl., 3 ejerc.; 10- 31/7; Rep. Legal; Fiscaliz: art.55 LGS. Dir. Titular y Pres.: Ana Claudia Lorenzo, Dir. Supl.: Roberto Hugo Banfi, Cr. Juan Carlos Pozzi, Prof. Autorizado.

FOWLER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 17/12/2025 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Enero de 2025, por la cual se designó el directorio Presidente: Marcelo Mario Fowler, C.U.I.T. 20-20540023-1. Vicepresidente: Carlos Santiago Fowler, CUIT número 20-05177605-5. Director Suplente: María Susana Fowler, C.U.I.T. 27-17286944-6. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Olavarría 376, Ciudad y Partido de Quilmes,

Provincia de Buenos Aires.- Escribana María José Vinagre.

TEXTIL 1979 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nº 661, Folio 2784, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) María Alejandra Adducci, arg, nac.12/06/1979,DNI 27.462.006, CUIT 23-27462006-4, comerciante, div.pras nup.Ariel Paulo Palumbo, dom.Loria 293 Cdad y Pdo de Lomas de Zamora, y Matías Palumbo, arg.,nac.15/01/2003,DNI 44.599.576, CUIT 20-44599576-3,comerciante, solt.,h/de María Alejandra Adducci y de Ariel Paulo Palumbo,dom.Del Valle Iberlucea nº359,7º"B", Cdad y Pdo Lanús ambos de ésta Provincia. 2) Fecha: 23/12/2025. 3) Razón Social: "Textil 1979 SA."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: Indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, uniformes, equipos de trabajo, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, calzado de seguridad, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: $30.000.000 div.en 3.000 acciones de $10.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Maria Alejandra Adducci como Director Titular, y Matias Palumbo como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Maria Alejandra Adducci. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cardo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/07 de c/año. 11) Sede Social y domicilio especial de directores en Aristóbulo del Valle 359, Septimo Piso Departamento "B", de la ciudad y partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.DNI: 25314431.

DIFFUSIÓN ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 26/12/2025, se constituyó la entidad denominada "Diffusión Arg S.R.L.", con domicilio en Calle 3, N° 848, de la localidad de Tolosa La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. Integrantes: Luciano Zaffiro Abelén, de 30 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión independiente, con domicilio real en calle 46 Nro. 407, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 38.866.246, CUIT 20-38866246-9 y Franco Nicolás Paganini, de 30 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en calle Diagonal 80 N°446, La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 39.286.991 , CUIT 20-39286991-4. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Publicidad: Negocios de publicidad, propaganda pública o privada, en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, plataformas digitales inventadas o a inventarse, y por todos los medios técnicos y tecnológicos de expresión creados o a crearse, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive realización y fabricación, distribución, importación, y exportación de todo tipo de elementos, como ser, chapas, afiches, murales, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, su mantenimiento y reparación, tanto en carteles propios como de terceros. Compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, a fin de completar su objeto básico podrá comprar, vender, arrendar espacios publicitarios propios y de terceros o su sublocación de estos y administrar inmuebles urbanos o rurales subdividir tierras y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; comercialización de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad. Diseño gráfico, producción gráfica, impresión de diseños, realización de eventos publicitarios, lanzamiento de productos, promoción de productos, estudio de mercados, relevamiento de productos y/o empresas, investigación de desarrollo de productos y/o mercados y/o empresas, asesoramiento y consultoría en materia de publicidad y eventos. Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y gestión de negocios. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos, actos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.
2) Gráfica: Negocios de gráfica, imprenta, diseño gráfico y comunicación visual. Creación de material visual de todo tipo. Desarrollo de identidad corporativa Branding, logotipos. Impresión comercial en masa de materiales impresos para terceros. Impresión digital y gran formato, impresión bajo demanda y de gran tamaño para cartelería y rotulación. Diseño de empaques Packaging, diseño de envases y embalajes para productos. Creación de material visual digital y multimedia, creación de gráficos para medios electrónicos creados o a crearse, redes sociales y sitios web. Servicios de consultoría y asesoramiento en materia de gráfica, comunicación visual y estrategia de marca. Acabados y post Impresión, servicios de encuadernación, laminado, corte y otros acabados. Diseño de material publicitario para terceros, de todo tipo como flyers, boletas, folletos y afines, con todo tipo de impresiones, en formato offset, digital y demás formatos, medios técnicos y tecnológicos inventados o a inventarse. 3) Servicios financieros: Con el fin de realizar su objetivo, podrá aportar capitales propios y/o ajenos con o sin garantía reales o personales, a particulares o a sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. La sociedad podrá financiar sus operaciones mediante el otorgamiento de préstamos, siempre con dinero propio, sin contemplar las operaciones contempladas en la ley de Entidades Financieras. Asimismo, podrá otorgar avales y garantías de toda naturaleza, en operaciones propias y/o de terceros. La realización con fondos propios de operaciones de crédito o prestamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La sociedad

no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Duración: 99 años. Capital Social: $300000 dividido en 3000 cuotas de $100 valor nominal c/u. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo que estipula la asamblea de socios. Podrán designarse uno o más suplentes. Designación de órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura. La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de cualquiera de los socios. Designación del órgano de administración: Gerente: Luciano Zaffiro Abelén, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Cra. Pública Natalia Bianchi.

HIGIENE DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Marcelo Szylonek, argentino, casado, empresario, DNI 28.362.551, CUIT 20-28362551-7, nacido el 26/09/1980, con domicilio en Yatay 420, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Giselle Andrea Montoro, argentina, casada, empleada, DNI 28.696.808, CUIT 27-28696808-8, nacida el 16/02/1981, con domicilio en Hudson 4655, C.A.B.A.. 2) Instrumento Privado del 19/12/2025. 3) Higiene Del Sur S.R.L. 4) Yatay 420, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $1.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Marcelo Szylonek y Giselle Andrea Montoro. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 30/11. 11) Comercial: La prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, saneamiento, y mantenimiento general para todo tipo de clientes, ya sean entidades públicas o privadas. Ello incluye, de forma meramente enunciativa: Limpieza y mantenimiento de oficinas, locales comerciales, consorcios de propiedad horizontal, plantas industriales, depósitos, establecimientos educativos, sanitarios y residencias particulares. Prestación de servicios de personal temporario para tareas de maestranza y limpieza. Tratamiento y recuperación de pisos, limpieza de vidrios en altura, limpieza de fachadas, y finales de obra. Asesoramiento y consultoría en optimización de procesos de higiene y saneamiento institucional. La comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, representación, y venta al por mayor y menor de: Toda clase de productos, artículos e insumos de limpieza, higiene, desinfección y aromatización, tanto para uso profesional, institucional o doméstico. Maquinaria, equipos, herramientas, accesorios y repuestos relacionados con la actividad de limpieza. Artículos de papelería institucional, dispensers, y sus respectivas recargas. La realización de todas las actividades complementarias, conexas o accesorias que se relacionen directa o indirectamente con las actividades principales descriptas. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

GREEN POTATO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Grl.Extr. 31/7/2025 Dir. Supl. Ana Belen Figueredo Romero DNI 95765066. Pte.Claudia Sciacco.

QUILMAC TRANSPORTE & LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ezequiel Bassino, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 36.762.710, CUIT.: 20-36762710-8, nacido el 24/05/1991, con domicilio en Cerrito 1844, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Miguel Angel De Geronimo, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 32.583.999, CUIT.: 20-32583999-7, nacido el 21/09/1986, con domicilio en Av. 164 Nro 164, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Alejandro Daniel Bassino, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 34.983.569, CUIT.: 20-34983569-0, nacido el 20/02/1990, con domicilio en Cerrito 1844, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 73 del 23/12/2025. 3) Quilmac Transporte & Logística Empresarial S.A. 4) Cerrito 1844, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) $75.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Cristian Ezequiel Bassino. Director Suplente: Miguel Angel De Geronimo. 8)Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/10.- 11) Comercial: Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros, y demás servicios conexos al transporte de cargas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

R&R 1888 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Gastón Emanuel Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 27.806.489, CUIT.: 20-27806489-2, nacido el 05/01/1980, con domicilio en Chacabuco 173, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.; y Abril Sol Rodríguez, argentina, soltera, licenciada en diseño, DNI.: 43.895.300, CUIT.: 27-43895300-6, nacida el 09/10/2001, con domicilio en Batalla De Chacabuco 140, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 19/12/2025. 3) R&R 1888 S.R.L. 4) Los Andes 2191, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $1.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Gastón Emanuel Rodríguez. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos. Transporte de mercaderías y carga en general de todo tipo, a nivel nacional e internacional, urbano, interurbano, intercomunal e interprovincial, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, en unidades propias o de terceros. Captación,

depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades de servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas; servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre; y la construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. REpresentaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

LUZE BAZARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 652 del 23/12/25 ante Esc. Juan Pablo Hourquebie; Rubén Alberto ZEIN, Arg. Nac. 3/6/59. DNI 13130501, Vuido, comerciante, Dom.Chile n°45 Loc. Ezpeleta y Pdo. Quilmes, y Luis Alberto Aguirre, Arg., Nac. 3/4/63, DNI 16187864, Casado, Comerciante., Dom. calle 115 n°1523, Loc. y Pdo. Berazategui, constituyen “Luze Bazares S.R.L.”, Dom. Soc.: en calle 115 N° 1523 Loc. y Pdo. Berazategui. PBA; Capital: $2.000.000 (1000 cuotas sociales de $2000 c/u); Duración 99 años desde inscr; Objeto: Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc: comerc y distribuc relac objeto. Transp.: Transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. textil, agropec. y aliment. Mandat.: Mandatos, y consignac. relac. Construc.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq, venta, arrend. Inmuebles. Fideic: Ctatos de fideicomiso. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Gerente Rubén Alberto Zein, por tiempo Indeterminado. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/11 c/año. Fdo. Llanos Etcheverry Agustin. T°73 F°189 CALP.

GROSZY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Juan Carlos Kuc, argentino, casado, comerciante, DNI 10.720.922, CUIT.: 20-10720922-1, nacido el 23/08/1953, con domicilio en Juan Farrell 2652, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Maximiliano Kuc, argentino, soltero, constructor, DNI 32.640.876, CUIT.: 20-32640876-0, nacido el 16/07/1986, con domicilio en Juan Farrell 2652, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 29/12/2025. 3) Groszy S.R.L. 4) Paso De La Patria 624, Cdad. de Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $5.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Juan Carlos Kuc y Carlos Maximiliano Kuc. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones-. Comerciales. Inmobiliaria. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Representaciones y mandatos. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

AGROINCO S.A.A.I.C.

POR 1 DÍA - Cambio jurisdiccion - Modificacion de estatuto. Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 19/06/2025, se decidió por unanimidad el cambio de Jurisdicción de la sociedad, a la provincia de Buenos Aires, estableciendo la sede social en calle Carlos Francisco Melo N° 3535, Villa Martelli, Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Se decició la modificación del Art. 1 del Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 1°: "La sociedad se denomina Agroinco S.A.A.I.C.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera de la República Argentina, por resolucióndel H. Directorio de la sociedad." Continúan en sus cargos los miembros del directorio designados con fecha 28/02/2025 e inscriptos con fecha 25/04/2025 en la jurisdicción de origen bajo Matrícula Numero 13107-A5, Presidente a Jose Luis Iuliano, DNI: 12.204.622, CUIT 20-12204622-3, argentino,nacido el 21/06/58, viudo, domiciliado en Guayaquil 1539 de Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Contador Público y Director Suplente Sr. Carlos Basilio De Mugica, DNI 11.957.120, CUIT 20-11957120-1, argentino, nacido el20/04/56, divorciado, domiciliado en O´Higgins 2852 piso 6 departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Licenciado en Comercio internacional.- Provincia de Buenos Aires, de Junio de 2025. Firmado: José Luis Iuliano, DNI 12.204.622, Presidente.

NETSER TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 2/10/2025 y del 23/12/2025, reforma Artículo 4 por Aumento de Capital: $1.273.244.776. Abog. Gladys N. Belvedere.

GARDEY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/12/25 se designó a Gardey Bernardo Pablo, Fantasia Maria Rocio, Carrizo Ruben Omar y Pascuet Maria Teresita Presi.; Vicepr., Dir. Tit. y Dir. Supl. respectivamente. Fdo. Llanos Etcheverry Agustin. T°73 F°189 CAL.

GESTIÓN HACHEDOS MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 30/09/21 e inst. complement. 14/12/21 const. Gestion Hachedos MDQ S.R.L. 1) Socios: Horacio Rubén Caputi, arg. nac. 17/6/73 solt., empleado, 23.313.384, CUIT 20-23313384-2, dom. Madame Curie 5724, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. Buenos Aires; Diego Alejandro Sánchez, arg., nac. 11/3/76, divorc., comerciante, 25.002.875,

CUIT 20-25002875-0; 2) Domicilio: Chubut 981 2° "3", Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs.As. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: explot. Hoteles, balnearios y complejos gastronómicos, elab. Comidas y bebidas, servicios de catering, servicios turísticos, compravta. Inmuebles, construcción, repres. y mandatos, financ. op. sociales. 5) Capital: $100.000.- 6) Administración y Representación: Horacio Rubén Caputi, durac. térm. Social. 8) Fiscalización: art. 55 LSC. 9) Cierre ejerc.: 31/08. Ricardo Juan Panza, Cont. Púb. Nacional.

BELLA SUERTE MIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc Nº 128 del 29/12/2025: Luna Chiara Albano, 06/01/2000, DNI 41.582.480; Oriana Albano, 09/05/97, DNI 40.143.438; Ambas argentinas, comerciantes, solteras y con domicilio en Pereyra 613 Departamento "B", Ramos Mejía, Pcia. De Bs. As. Bella Suerte Mia S.R.L. 99 años. a) Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen. Capital: $1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $1000 c/u. Gerente: Luna Chiara Albano, con domicilio especial en la Sede Social.Cierre ejercicio:31/10. Sede: Charcas 2757, Lomas Del Mirador, La Matanza, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS).Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

WOLF ELECTROMECÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad; Esc Públ N° 359 del 19/12/2025. Mauro Sergio Chiappori, argentino, empleado, D.N.I. 36.382.624, CUIT 20-36382624-6, 14/10/1991, soltero, Sergio Manuel Chiappori y Lucrecia Tarantino, domic. Corrientes Nº 4388, Mar del Plata, General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires; Jonathan Emanuel Lopez Osornio, argentino, empleado, D.N.I. 19.003.490, CUIT 23-19003490-9, 17/06/1988, soltero, Stella Maris Lopez Osornio, domic. Lebensohn Nº 6725 Mar del Plata, General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires; Alejandro Gaston Fernandez, argentino, Técnico Electromecánico empleado, D.N.I. 36.024.364, CUIT 20-36024364-9, 14/05/1991, soltero, Héctor Orlando Fernandez y María Mónica Herrera, domic. Gaboto Nº 4104, Mar del Plata, General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. Objeto: A) Servicios industriales y civiles: Servicios mantenimiento integral de instalaciones industriales, navales y civiles con alcance a inspección y diagnóstico técnico de propiedades navales o inmuebles industriales; proyecto, dirección y administración de obras navales y civiles; construcción y reparación de embarcaciones navales, así como cualquier otro elemento que pudiera utilizarse para las embarcaciones, realizando especialmente trabajos de electromecánica y electricidad naval, mecánica naval, carpintería naval, pintura, soldaduras en inoxidable, automatizaciones, albañilería, herrería, plomería, e impermeabilizaciones; seguridad e higiene para las actividades mencionadas o cualquier otra no prohibida por la ley, pudiendo prestar tales servicios dentro y fuera del país. B.1) Comercializacion de repuestos y accesorios pudiendo importar y exportar repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en gral, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país. B.2) Comercializacion de maquinarias/ herramientas de electricidad para la reparación en gral de obras civiles y navales pudiendo importar y exportar máquinas y equipos de electricidad/ electromecánica. C)Transporte: El transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país de cargas de materiales, equipamientos y maquinarias de la actividad. D)Prestacion de servicios de estibaje: Servicios de estibajes en gral, por cuenta propia o de terceros; la carga y descarga; remolque de buques, provisión de guinches, grúas móviles y otros elementos mecánicos; servicio de pesaje, salvamento y buceo; tareas de amarre y desamarre de embarcaciones o artefactos navales; servicio de practicaje y pilotaje de embarcaciones fluviales, en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres. Pudiendo contratar estibadores, fleteros y barraqueros; realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores. E)Operaciones inmobiliarias: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país. F)Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. G)Financieras: salvo Ley 21.526; Duración: 99 años a partir de su inscripción; Capital: $30.000.000; Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente del Directorio: Mauro Sergio Chiappori, Vicepresidente: Jonathan Emanuel Lopez Osornio y Director Suplente: Alejandro Gastón Fernandez; Rep. Legal: Presidente; cierre ej. 30/11; Domicilio especial en sede social: Corrientes Nº 4388, Mar del Plata, General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. Autorizada Posadas Maria Andrea, Abogada. T° XVIII F°448-C.A.M.D.P. 27-27873513-9.

JUMA FUSION S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública nº 210 del 24-12-2025 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello, Titular del Reg. 10 del Partido de Junín, se constituyo una sociedad anónima "Juma Fusion S.A." y tendrá su sede social en calle Los Geranios nº 285 de la ciudad y partido de Junín, Prov. Bs As. Socios: Julián Ponce, argentino, nacido el 03 de Septiembre de 1992, DNI 37.041.371, CUIL 20-37041371-2, casado en primeras nupcias con Carla Antonella García Molina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Martin Güemes numero 378 de la Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; Mauricio Ponce, argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1988, soltero, hijo de Gustavo Manuel Ponce y Luisa Victoria Guzmán, DNI 34.257.979, CUIL 20-34257979-6, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Geranios número 285 de la ciudad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Importación y exportación: a) Actividad en General: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. b) Productos Determinados: Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y

terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know-how), plantas llave en mano, desarrollos y formulaciones; en especial maquinarias y productos en telecomunicaciones B) Construccion: dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, privadas, y/o públicas, urbanizaciones, pavimentos, caminos de todo tipo, edificios, incluso los afectados a propiedad horizontal, construcción de viviendas, refacción y demolición de las obras enumeradas, construcción y reparación de viviendas familiares, urbanas y rurales, y para oficinas y establecimientos industriales y educativos, movimientos de tierra. Construcción y montaje de galpones. Comercialización de materiales, equipos y herramientas para la construcción. C) Servicios de computación y procesamiento de datos: a) Elaboración de datos: Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad con equipos propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. b) Procesamiento de datos: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas para computación, como también el alquiler a terceros de los equipos propios. c) Proceso digital de datos: Mediante el proceso digital de datos, imágenes, códigos, sonidos y microchips, diseño o desarrollo de software, implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación de bases de datos, importación, exportación y transmisión de los servicios relacionados con éstos. d) Programación. Locación de equipos: Realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República, las siguientes operaciones: 1. Prestación de servicios de computación en todas sus etapas; análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual. 2. Locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible. D) Servicios de seguridad: a) Venta, concesión e instalación de alarmas, central privada de monitoreo de alarmas con conexión a los usuarios de dichos servicios, distribución de servicios de conexión de alarmas a centrales de monitoreo; b) Venta, instalación y prestación de servicios de dispositivos electrónicos de detección en edificios, casas de familia, residencias, establecimientos industriales y comerciales; c) Prestaciones de servicios de seguridad, incluso en eventos sociales, profesionales, musicales, deportivos, centros de compras, shoppings; d) Mantenimiento de todos los sistemas de seguridad enunciados, asistencia técnica y de asesoramiento en materia de seguridad; y e) Compra, importación, exportación, de todos los equipos, materiales, repuestos y accesorios de los productos enunciados precedentemente, así como elementos conexos, accesorios y complementarios. E) Servicios de telecomunicaciones: Servicios y mantenimiento de telecomunicaciones, líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, telefonía fija y/o semipública, centrales telefónicas, internet, servicio de señales domiciliarias, enlaces de radio, enlaces de satélites, enlaces de cobre y fibra óptica, redes ADSL, obras civiles para la construcción de estaciones de telecomunicaciones, comercialización de todos los aparatos, equipos, instrumentos, sus partes, cajas, repuestos y accesorios de los servicios detallados precedentemente. F) Sistemas de computación e informática: La prestación de servicios de computación y de procesamiento de datos e información, aplicaciones informáticas y servicios basados en Internet, ingeniería de sistemas informáticos, programación, desarrollo, implementación de sistemas operativos, estructuras de software, orientados a proveer servicios a terceros; realización de proyectos así como servicios de administración y dirección de computación; prestar asistencia técnica especializada en seguridad informática, instalación de redes, configuración de sistemas, servicios de correo de internet, entrenamiento de personas en las áreas antes mencionadas; desarrollo, promoción y ventas de programas de computación; prestar servicio técnico especializado de los productos y aplicaciones del objeto social enunciado. No realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, civiles, inmobiliarias y administrativas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto o que fueren necesarias o convenientes para su cumplimiento, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá asimismo dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos y materiales vinculados o complementarios con el objeto social, tanto en el país como en el exterior, pudiendo realizar todas las operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas, así como celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- La sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros o administrativos que sean necesarios, útiles o complementarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, podrá participar en otras sociedades, asociaciones, consorcios o entidades con objetos similares, conexos o compatibles. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965.- Capital social: El capital social suscripto es de Pesos Treinta Millones ($30.000.000,00) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos mil ($1000) cada acción con derecho a 1 voto por acción. Administracion: Presidente: Julián Ponce; Director Suplente: Mauricio Ponce. Duración de los cargos: Tres ejercicios. Fiscalizacion: Art. 55 L.G.S. Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

GRUPO INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública nº 207 del 22/12/2025 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello, Titular del Reg. 10 Partido de Junín, se constituyo una sociedad de responsabilidad limitada “Grupo Industrial y Agroalimentario S.R.L.” y tendrá su sede social en Dr. Muscariello nº 1054, Parque Industrial de la Ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Socios: Tomas Gonzalez, argentino, nacido el 19 de Diciembre de 2002, soltero, hijo de Mauricio Javier Gonzalez y de Beatriz Emilia Urquiza, Documento Nacional de Identidad 44.490.268, CUIL 20-44490268-0, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Pastor Bauman nº 100 de la Ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, Marcos Fermin Varela, argentino, nacido el 26 de Junio de 2002, soltero, hijo de Marcos Javier Varela y Maria Florencia Tissoni, Documento Nacional de Identidad 44.487.518, CUIL 20-44487518-7, de profesión comerciante, domiciliado en calle O. Mendizabal nº 451 de la Localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años desde

inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial y comercial: Fazón, fabricación, compra venta, distribución, consignación, fraccionamiento, comisión, importación y exportación de mercadería, materias primas, insumos, frutos del país y toda clase de producto alimentarios primarios y derivados y otros anexos para el consumo animal y/o de personas ya sea al por mayor y/o al por menor; Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; Construccion: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; Inmobiliaria: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; Importacion y exportacion: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y elementos vinculados con el objeto social; Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, medias reses vacunas, porcinas y de cualquier especie animal, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística y Financiera: La Sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965.- Capital social: El capital social suscripto es de Pesos Cuatro Millones ($4.000.000,00) dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Cuatrocientos ($400,00), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto.- Administracion: Socio gerente: Tomas Gonzalez, CUIL 20-44490268-0, de profesión comerciante. Duración del cargo: por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalizacion: Art. 55 L.G.S. Cierre de ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria Titular.-

CANDELSIO HNAS SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta 23/07/2025, Se designa nuevo directorio por el plazo de 3 Ejercicios: Presidente: Carolina Sol Candelabro, D.N.I.: 39.387.962, Director Suplente: Florencia Giselle Candelabro, D.N.I.: 37.979.968, constituyen domicilio especial en: Mario Bravo 672, Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.- Fdo.- Felipe Gonzalez La Riva - Escribano Mat. 5931.

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24/02/2025, se reformó el Artículo Primero del Estatuto y se ratificó el cambio de Sede Social dispuesto por el Acta de Directorio del 10/07/2024 a Padre Fahy N° 424, Ciudad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires. Autorizada Cdra. Mabel Duartes.

ESARA S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 01-11-2023, por unanimidad se resolvió la reducción del capital social en la suma de $44.000.000,00.- quedando establecido en la suma $80.000.000,00 y la reforma del art. 4to., quedando redactado de la sig. manera: “Articulo cuarto: El Capital social es de $80.000.000, representado por 80.000.000 millones de Acciones ordinarias, normativas, no endosables, de pesos $1.- valor nominal cada una, con derecho a Un Voto por acción. El capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el articulo 188 de la Ley N° 19.550.”. Al mismo tiempo se hace saber que conf. public. de fecha 03-04-2025, 04-07-2022, 05-07-2025 en el Diario Popular y de fecha 03-04-2025, 04-07-2022, 07-07-2025 en el Bol. Of. de la Pcia. de Bs. As. se dio cump. con el plazo de oposición conf. a el art. 204 de la L.G.S. y el art. 150 inc. b) de la Disp. 45/15 DPPJ. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

ene. 5 v. ene. 7

CARHENYL S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Gal. Ordinaria 21/12/2017 se resolvió: 1º) aprobar el aumento de capital social dentro quíntuplo de $2.240.000 a $2.440.000 y 2°) facultar al Directorio, en razón de lo preceptuado por el art. 188 LGS a fijar la época de la emisión, forma y demás condiciones de emisión. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

ene. 5 v. ene. 7

CERRILLOS GANADERA S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el Art. 88, inc. II de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/11/2025 se resolvió la escisión de Cerrillos Ganadera S.A. con sede social en la Avenida 44 N° 5124, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 05/09/1994, en la matrícula 39198, legajo 1/70950. La asamblea mencionada resolvió: i) Aprobar el estatuto de las sociedades escisionarias: "Estancia Los Cerrillos S.A.", con sede social en Avenida 44 N° 5199, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; "Ganadera Doña Nelly S.A.", con sede social en calle 152 N°5730, 1er piso, oficina 101, de Greenville, Downtown de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; "La Nueva Josefina S.A.", con sede social en calle 44 N° 5124, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y "Sol del Amanecer S.A", con sede social en calle 44 N° 5124, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; ii) Aprobar el Balance Especial de escisión cerrado al 31/08/2025, según el cual para la sociedad escindente Cerrillos Ganadera S.A. la valuación del activo era de $598.542.074,37; la valuación del pasivo era de $66.021.921,63 y el patrimonio neto era de $532.520.152,74 y para las sociedades escisionarias "Estancia Los Cerrillos S.A.", la valuación del activo era de $210.262.295; la valuación del pasivo era de $0 y el patrimonio neto era de $210.262.295;"Ganadera Doña Nelly S.A .", la valuación del activo era de $432.934.345; la valuación del pasivo era de $0 y el patrimonio neto era de $432.934.345 ; "La Nueva Josefina S.A. "la valuación del activo era de $813.661.902; la valuación del pasivo era de $0 y el patrimonio neto era de $813.661.902 y "Sol del Amanecer S.A." la valuación del activo era de $99.000.850, la valuación del pasivo era de $0 y el patrimonio neto era de $99.000.850; iii) La escisión tendrá efectos a partir del 01/09/2025. Las oposiciones de acreedores deberán ser notificadas en el domicilio en Avenida 44 N° 5124, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Fdo Sebastián Arrese Igor, Abogado.

ene. 5 v. ene. 7

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

POR 3 DÍAS - Por decisión de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 19/08/2025, se resolvió aumentar el capital social a la suma de Pesos ocho mil trescientos dieciocho millones ($8.318.000.000,00) mediante un aumento de Pesos ocho mil trescientos diecisiete millones novecientos ochenta y ocho mil, ($8.317.988.000). A la fecha dicho aumento se encuentra suscripto e integrado en su totalidad, representado por la emisión de 83.179.880 acciones ordinarias, valor nominal $100 cada una, con derecho a un voto por acción.- Los Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción (Art. 194 - Ley 19550) dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la última publicación. Con motivo de dicho Aumento quedó reformado el Artículo cuarto del Estatuto. Beatriz Alejandra Marchesse - Presidenta del Directorio - Autorizada Cdra. Mabel Duartes.

ene. 5 v. ene. 7

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MATERIALES DEL CENTRO 2024 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 19/12/2024 Socios: 1. Nombre: Periz Fernando Abel Fecha de nacimiento 25/11/1986 Estado civil soltero, Nacionalidad Argentina Profesión: Comerciante Domicilio: Calle Nueve de Julio Numero 70, localidad y partido de Bolivar, provincia de Buenos Aires DNI 34.773.833 CUIT 20-34773833-7. Nombre: Periz Alexis Damian, Fecha de nacimiento 09/02/1992, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Calle Uriburu Numero 41, Localidad y partido de Bolivar, Provincia de Buenos Aires, DNI 36.524.602 CUIT 20-36524602-6. Nombre: Periz Abel Fabian, Fecha de nacimiento 28/04/1964, Estado civil Casado, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Calle PD Los Quebrachos Numero 330, Localidad y partido de Bolivar, Provincia de Buenos Aires DNI 17.567.270 CUIT 20-17567270-3. 2.- Materiales del Centro 2024 S.A.S. 3.- Domicilio: Calle J.M. Las Rosas Numero 801 Localidad y partido de Bolivar 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $543.143 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Periz Alexis Damian y Administrador suplente: Periz Fernando Abel. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AMISKA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 22/12/25, Cintia Gisela Parodi, argentina, 5/5/87, DNI 33027911, soltera, comerciante, Francisco Baño 862, Guernica, Bs As; "Amiska S.A.S."; 30 años; La explotación comercial de negocios del ramo de bares, pub, confiterías, cafeterías, restaurantes, pizzerías, casas de lunch y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. La venta de productos alimenticios y comidas de elaboración propia o de terceros.- El despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la explotación de bodegas, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Podrá asimismo organizar y realizar "cenas show", espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios, exposiciones y demás eventos.- Podrá comprar, vender, comercializar, importar, exportar y distribuir productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos, merchandising y todos aquellos productos vinculados con su objeto social. Podrá tomar u otorgar franquicias, recibir mandatos o comisiones, y actuar en negocios derivados, subsidiarios o complemen-tarios a los anteriores mencionados; $1000000,1000000 acciones de $1 y 1 voto c/u; Administración: 1 o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Cualquier miembro

del órgano de administración de la sociedad tiene a su cargo su representación por plazo indeterminado. Administradora Titular: Cintia Gisela Parodi, Administradora Suplente: Mayra Alejandra Gomez Molina, argentina, 7/11/99, DNI 42300208, soltera, empleada, Inca 3512, G de Laferrere, Bs As; Fiscalización por los socios; 31/12; Sede social: Juan Florio 3392 Loc y Pdo San Justo, Bs As. Juan Manuel Quarleri, CPAQ, T° 12 F° 367.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9195/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 250, Parcela 18, Pda. 100-27987.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9180/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 M, Parcela 07, Pda. 100- 68569.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9411/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 B, Parcela 13, Pda. 100-50172.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 2 v. ene. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 22 de diciembre de 2025 resolvió en los expedientes “CMCPSI c/Fraguio Maria Del Pilar (6217 CSI) s/Presunta Infraccion Ley 10973” Nro. 28/21, “CMCPSI c/Naab Adriana Virginia (CSI 6517) s/Presunta Infraccion Ley 10973” - Nro. 29/21: Visto: La renuncia presentada por la Sra. Vocal Titular del cuerpo, martillera y corredora publica Matilde Leonor Dueñas, y la resolucion de presidencia por medio de la cual se convoca al Vocal Suplente, Mart. y Corredor Publico, Hector Ruben Castaño, a suplir el cargo. Habiendo el Sr. Castaño aceptado el cargo para el cual ha sido llamado, conforme lineamientos para la sustitución de los cargos, determinada por el art. 31 de la Ley 10.973 y 44 del DR. 3630/91. Se resuelve: Determinar la nueva integración de este Honorable Tribunal de Disciplina, reemplazando el Sr. Hector Ruben Castaño a la Sra. Matilde Leonor Dueñas. Notifiquese en las presentes actuaciones y al Honorable Consejo Directivo.
Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

dic. 2 v. dic. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Formosa 354, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 67, Parcela 1E, Partida inmobiliaria 63-166376-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 557 año 1962 a nombre de ANTONIO ABRAHAM RAMIRES.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pilar 135, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 32, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-171021-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial 21040 a nombre de ESPINDOLA NELIDA EUGENIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Colonia 269, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 22A, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-166393-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98387 a nombre de LEIS ADAN y LEIS ELSA.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 1645, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 21, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-182400-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANA SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

ene. 5 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-11104/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
GAL. A-006	RODRIGUEZ AGUSTINA/CISNERO F/ELEU	03/10/2019 03/10/2024	CISNEROS RODRIGUEZ MARIANA	AV. RIVADAVIA N° 17207	MORÓN
GAL. A-008	NEGRI EDA ROSA MONAGAS SALVADOR F.	22/05/2017 22/05/2024	MONAGA MIRTA	SAN JUAN N° 1945	MERLO
GAL. A-016	GONZALEZ JOSE	20/12/2021 20/12/2024	GONZALEZ BLANCA AZUCENA	SIVORI N° 959	LIBERTAD
GAL. A-020	CORTES FRANARCO H. ZALAZAR NICOLASA PRIETO ALFREDO JOSE	20/01/1987 20/01/2023	CORTES (FLIA.)	BALCARCE N° 2211	LIBERTAD
GAL. A-031	BENITEZ RAMON Y BENITEZ FEDERICO	02/07/2010 02/07/2023	GONZALEZ NILDA ESTHER	LOS NOGALES N° 2608	SAN A. DE PADUA
GAL. A-032	PAREDES HUGO ANTONIO	25/11/2021 25/11/2024	PAREDES LORENA PAOLA	JUAN FARRELL N° 2253	LANÚS
GAL. A-033	PEREZ CARLOS OCTAVIO	22/06/2017 22/06/2023	PEREZ DIEGO	ALPATACAL N° 1270	MERLO

GAL. A- 060	ESTEVEZ MIRNA SUSANA	16/12/1971 16/12/2021	ESTEVEZ HIPOLITO	QUIRNO N° 1826	MERLO
GAL. A-064	GONZALEZ ELVA	18/10/1993 31/01/2021	SILVESTRI JULIA OFELIA	VIEYTES N° 1268	LIBERTAD
GAL. A-072	ALBORNOZ HECTOR CLEMENTE	09/12/2009 09/12/2022	ALBORNOZ HECTOR WALTER	SAYO N° 103	LIBERTAD
GAL. B-001	PENIDA MARIA RITA IBAÑEZ RITA NOEMI	15/12/2021 15/12/2024	IBAÑEZ HECTOR ANTONIO	DILLON N° 4097	MERLO
GAL. B-003	DE MARGHERITA ALBERTO ARTURO	08/02/2021 08/02/2023	BRITO ROSA DEL VALLE	LACARRA N° 893	MERLO
AL. B-017	STURLA JUAN	10/08/1988 10/08/2024	CARDOZO (FLIA.)	MALVINAS N° 275	LIBERTAD
GAL. B-022	GODOY MANUEL	20/03/2018 20/03/2023	CABRERA CLEFE DEL ROSARIO	BLASCO IBAES N° 1964	LIBERTAD
GAL. B-025	HERRERA MARIA CRISTINA	07/10/2010 07/10/2023	COLAPRICO LEONOR	24 DE OCTUBRE N° 797	ITUZAINGÓ
GAL. B-030	PERALTA ALEJANDRO	21/10/2010 21/10/2024	PERALTA RICARDO	GARMENDIA N° 662	MERLO
GAL. B-031	LEZANA MARTA LIDIA	23/11/2021 23/11/2023	JUAREZ GUSTAVO	JOSÉ BONIFACIO N° 4176	CASTELAR
GAL. B-034	SEISDEDOS HUGO DANIEL	09/12/2009 09/12/2023	YAUNEY ROSA	CARRIZO N° 220	LIBERTAD
GAL. B-038	VIZCARRA MARIA DORILA	26/06/2017 26/06/2023	VIZCARRA MIRTA GLADY	SAN ANTONIO N° 674	MERLO
GAL. B-043	BENITEZ ROSARIO Y CAMILA	29/10/2010 29/10/2023	BENITEZ SERGIO FABIAN	M. T. DE ALVEAR N° 1584	PONTEVEDRA
GAL. B-061	VALIENTE LEANDRO OSVALDO	17/11/2021 17/11/2024	VALIENTE MAXIMILIANO	TOAY N° 325	MERLO
GAL. B-071	MAISTEGUI PEDRO	26/01/2018 26/01/2023	MAISTEGUI LIDIA SUSANA	AMEGHINO N° 634	MERLO
GAL. C-001	FERNANDEZ RAMON Y FERNANDEZ LATAR	19/06/2018 19/06/2023	MONZON MANUELA Y ROMERO JOSE LUIS	ROSARIO N° 5950	MERLO
GAL. C-011	GODOY ALCIRA	03/03/2022 03/03/2023	GONZALEZ RAMONA	BLASCO IBA#EZ N° 867	LIBERTAD
GAL. C-015	PRESENTADO ALEX FEDERICO	08/04/2022 08/04/2024	CHAMBI VANINA GISELE	CARCABALLO N° 1233	MERLO
GAL. C-061	LARREA O TELLER ANDRES	27/12/2021 27/12/2024	LARREA O TELLER SILVIA	DE LOS FRANCESES N° 4345	PONTEVEDRA
GAL. C-068	SOSA DYLAN MAXIMILIANO	24/01/2018 24/01/2024	SOSA DIEGO	MAGALLANES N° 1128	MERLO
GAL. C-069	MANSILLA ELISA	29/06/2017 29/06/2023	GOMEZ MIRIAN	ALPATACAL N° 1230	MERLO
GAL. D-006	BARBAR ABRAHAN A CALLEGARI MAIA ANGELA SANDOVAL ANIBAL CARLOS	24/03/1964 14/03/2023	SANDOVAL ROSA A.B.DE	TREINTA Y TRES N° 2469	LIBERTAD

GAL. D-013	PALACIOS JOSE ENCINA MONICA PALACIOS MAGDALENA ACOMAZO PEDRO ESTEBAN GARCIA GREGORIA PALACIOS JUAN JOSE PALACIOS ADELA ANTONIA	02/04/1964 02/04/2024	PALACIOS HAYDEE	ZAPIOLA N° 348	LIBERTAD
GAL. D-025	LUJAN AGUSTIN SANDALIO GORENA ORFELIA DEL CARMEN	19/04/1991 19/04/2023	LUJAN OFELIA CARMEN	PAUNERO N° 483	LIBERTAD
GAL. D-026	CANCINO EUDOCIA	30/11/2017 30/11/2024	LUNA GRACIELA DEL VALLE	ESCOBAR N° 2570	MERLO
GAL. D-034	STANZIANO JUAN ANTONIO	27/05/1994 27/05/2024	STANZIANO ELVIRA PAMPINI DE	PAVÓN N° 609	MERLO
GAL. D-050	BRANDAN ANTONIO REINALDO	10/05/2023 10/05/2024	BRANDAN ANTONIO REINALDO	ESNAOLA N° 580	MERLO
GAL. D-057	ESCALANTE CORNELIO	29/06/2017 29/06/2024	ESCALANTE MIRIAN BEATRIZ	VIDT N° 3725	MERLO
GAL. D-089	AGUERO SARA ILIA	06/12/2021 06/12/2023	HERRERA SARA LILIA	CHOCANO N° 1380	MERLO
GAL. D-096	ORTIZ INOCENCIA AVALOS DANIELA GISSEL	17/06/1991 17/06/2024	LEDESMA PLACIDO V.	GIBRALTAR N° 725	LIBERTAD
GAL. D-101	ACUÑA MODESTO GREGORIO	26/06/2018 26/06/2024	ACUÑA ELMA CRISTINA	VELARE N° 1567	LIBERTAD
GAL. D-104	BANCHIERO ANTONIO PASCUAL BANCHIERO MIGUEL ANGEL MANZO DOMINGO	06/11/1998 06/11/2024	FARIS MARIA ESTER	OLEGARIO ANDRADE N° 2619	SAN A. DE PADUA
GAL. D-112	QUERBI RISSO JULIAN NELSON	29/03/2022 29/03/2024	QUERBI SILVANA CECILIA	QUIRNO COSTA N° 1840	MERLO
GAL. D-117	CARBALLO MARIA TERESA	18/03/2005 18/03/2024	MATABOS PEDRO ZENON	AYACUCHO N° 1215	SAN A. DE PADUA
GAL. D-119	LOPEZ MARTA TERESA MORALES WALTER	18/12/2019 18/12/2024	MORALES WALTER ALBERTO	COLOMBIA N° 148	LIBERTAD
GAL. D-123	VARGAS ALFREDO GUAJARDO	13/04/2011 13/04/2023	VILLAREAL LETIZIA	AMENÁBAR N° 144	PONTEVEDRA
GAL. D-126	CARRANZA NELIDA Y CATALAN HIPOLIT	27/06/2009 27/06/2024	CATALAN NORMA NORA	INCLAN N° 4278	CAPITAL FEDERAL
GAL. D-128	CARVAJALMARCO ANTONIO	31/05/2017 31/05/2023	CARVAJAL ANA LUCIA	MUNILLA P. 4 DTO C N° 941	MORÓN
GAL. D-130	AREBALO ANFRES	06/11/2014 06/11/2024	AREVALO JORGE ANIBAL	BONIFACIO P11DTO F N° 1750	CAPITAL FEDERAL
GAL. D-132	MORENO ALDO	15/11/2021 15/11/2024	MORENO MARCELO ANTONIO	BRIAND N° 1644	MERLO
GAL. D-133	BARRO DA COSTA HORACIO	30/10/2014 30/10/2024	BARROS DA COSTA LOURDE ROSA	CARRIZO N° 877	LIBERTAD
GAL. D-134	CARDOZO OCTAVI9O HECTOR	19/05/2011 19/05/2023	CARDOZO MAFALDA	CARDENAS N° 202	LIBERTAD

GAL. D-135	VALDEZ RENATTA	18/01/2021 18/01/2024	VALDEZ RODRIGO	DILLON N° 3894	MERLO
GAL. D-136	TORRES MARIO ALBERTO	07/12/2017 07/12/2023	TORRES JUAN ADAN	CAMPILLO N° 219	MERLO
GAL. D-137	STUTO ROSA TRUTALLI ADELA SUSANA	27/10/2021 27/10/2024	RABA DAMIAN	RIOJA N° 578	MERLO
GAL. D-143	DIAZ ROSA SELVA LEGUIZAMON MARTIN LEGUIZAMON RENE RUBEN	03/12/2021 03/12/2024	LEGUIZOMON MARIA BEATRIZ	MALDONADO N° 412	PONTEVEDRA
GAL. D-152	RODRIGUEZ FLIA.P.	03/03/1990 03/03/2024	RODRIGUEZ (FLIA.)	ROSARIO N° 163	CAPITAL FEDERAL
GAL. D-156	RAMIREZ MARCELINA	24/11/2021 24/11/2024	GOMEZ ALFREDO MARIANO	SOLDADO MOLINA N° 3174	LIBERTAD
GAL. D-174	IBAÑEZ ANDRES	05/10/2017 05/10/2023	IBAÑEZ JESUS	AV. FERRARI N° 480	MERLO
GAL. D-183	VEGA EDELMIRA NELIDA	17/11/2004 17/11/2023	RIOS ROMINA LORENA	SOLANET N° 54	MERLO
GAL. D-204	BOTTO ISAAC	15/12/2010 15/12/2024	BOTTO NORMA	CARABOBO N° 2700	MERLO
GAL. D-214	VAZQUEZ ROBERTO	26/01/2011 26/01/2023	BONANSEA MONICA	IRIARTE N° 1519	MERLO
GAL. D-217	ZALDIVAR ARISTIDES LUIS	27/02/2007 27/02/2024	ZALDIVAR CESAR RUBEN	CAAGUAZU N° 1407	ITUZAINGÓ
GAL. D-227	GOMEZ ALBERTO ANAOR BARBOZA JOSE RAMON ROSA C. CABRAL	09/09/2009 09/09/2024	GOMEZ MARIELA CRISTINA	LA GACETA N° 2432	LIBERTAD
GAL. D-231	CRIADO LOPEZ JUAN SANTOS	23/05/2017 23/05/2023	CRIADO LOPEZ DANIL	RODIN N° 403	MERLO
GAL. D-239	TOLOZA DANIEL	25/10/2021 25/10/2024	TOLOZA JONATAN DANIEL	ANDERSEN N° 3376	MERLO
GAL. D-245	RETAMAR JOSE LUIS	06/05/2011 06/05/2024	SANDOVAL ELVIA HAYDEE	GOROSTIAGA N° 480	MARIANO ACOSTA
GAL. D-249	LEMOS JUANA PABLAS	04/06/2018 04/06/2023	RODRIGUEZ ESEQUIEL	FLEMI 3478 N° 3478	MERLO
GAL. D-256	ROLON EVA FLORENCIA	31/03/2022 31/03/2024	GAMBOA CYNTHIA CARINA	LOS ARRIEROS ESQ. ALEN N° 995	MERLO
GAL. D-269	BAREIRO DELICIA	16/02/2010 16/02/2024	VALDEZ ROSALINA	CACHEUTA N° 1424	MERLO
GAL. D-270	SAN MIGUEL EPIDIO	28/04/2022 28/04/2023	SAN MIGUEL ANALIA ISABEL	RAWSON N° 6090	MERLO
GAL. D-275	MARTINEZ N.	19/07/2017 19/07/2024	VILLALBA SABRINA ELISABETH	SANILLOZA N° 1590	MERLO
GAL. D-277	MORALES ANTONIO NICOLAS	02/01/2020 02/01/2023	MORALES NATALIA ALEJANDRA	LA PORTENA N° 918	SAN JUSTO
GAL. D-278	SANCHEZ BERNARDA ISABEL FERNANDEZ FRANCISCO	09/09/2009 09/09/2023	FERNANDEZ SANDRA VIVIANA	RENAN N° 635	LIBERTAD

GAL. D-290	CURCI SAVERIO	29/08/1974 30/08/2024	CURCI HILDA (FLIA.)	IRIGOYEN N° 347	MERLO
GAL. D-291	ZUÑIGA CARALAN NAYLA DE LA MERCED	29/05/2017 29/05/2023	CARDENAS ZUÑIGA	EUROPA N° 2563	LIBERTAD
GAL. D-300	PERISSE ESTHER HAYDEE PERISSE EDUARDO ROLDAN NELIDA ROSA	14/08/1964 14/08/2024	PERISSE (FLIA.)	AV. CALLE REAL DTO. 4 N° 581	MERLO
GAL. D-308	BETHER MARIA CRISTINA	29/11/2010 29/11/2024	BETHER ROBERTO SANTOS	SAAVEDRA N° 854	MERLO
GAL. D-316	LOPEZ LUCAS LEONEL	28/12/2010 28/12/2023	LOPEZ LEONARDO	L N ALEM N° 2980	MERLO
GAL. D-321	PRIMAVERA MANUEL	22/03/2019 22/10/2023	PRIMAVERA NORMA ESTER	JULIAN CASTRO N° 136	MERLO
GAL. D-326	DI LUCA JOSEFINA ZOQUI MARIO OSCAR	12/02/2010 12/02/2024	MARIN ESTEWR	AMEGHINO N° 1056	MERLO
GAL. D-328	MANSILLA LIDIA MERCEDES MANSILLA MIGUEL ARCANGEL	19/04/1991 19/04/2024	MANSILLA SILVIA INES	ECUADOR N° 6348	MORENO
GAL. D-331	MAZZOCCO OSCAR	14/12/2011 14/12/2024	MAZZOCCO RICARDO OSCAR	LOS MAYAS N° 1340	ITUZAINGÓ
GAL. D-346	GARAY JULIO RAMON	04/09/1981 04/09/2024	FALCON DALMIRA	DIESEL N° 753	LIBERTAD
GAL. E-010	PEREIRA ADOLFO SALOMON	20/03/2003 20/03/2024	ZABALA GRACIELA ISABEL	J.B. JUSTO N° 1673	MERLO
GAL. E-023	JUAREZ NELIDA PALACIOS ALBERTO	13/03/2010 13/03/2024	PALACIOS SILVIA N	DEAN FUNES N° 689	MERLO
GAL. E-029	SAVEDRA MARCELINA	16/06/2022 16/06/2024	LEGUIZAMON LUISA MABEL	24 DE NOVIEMBRE N° 238	CAPITAL FEDERAL
GAL. E-035	GRILLO PASCUAL ANILE ISABEL SERAFINA GRILLO ANTONIO	30/10/1968 30/10/2023	GRILLO (FLIA.)	A. DEL VALLE N° 3640	MERLO
GAL. E-036	GITLIN ELISA	15/12/2011 15/12/2024	MOLDAUSKY NORMA BEATRIZ	MARCOS PAZ N° 239	LIBERTAD
GAL. E-037	MORALES ANDRES FERMIN	28/12/2023 28/12/2024	SANCHEZ VERONICA VANESA	CALFUCURA N° 480	LIBERTAD
GAL. E-043	BUSTOS LUIS SEGUNDO	02/11/2017 02/11/2024	BUSTOS (FLIA.)	MATORRAS N° 625	GONZÁLEZ CATAN
GAL. E-046	OLIVERA ANTONIO ELISEO OLIVERA FLORENCIO M. OLIVERA VALENTINA BALDI YOLANDA PAULA S. FORTUNATO ERNESTO LUIS	18/04/2002 18/04/2024	FORTUNATO PABLO ERNESTO	COCHABAMBA N° 60	SAN A. DE PADUA
GAL. E-073	CHIVEREA BROY JOSEFA CHAVASA PEDRO DELFINO	07/11/1968 09/10/2023	CHIAVACCA (FLIA.)	BRANSEN Y ENCINA N° -	MARIANO ACOSTA
GAL. E-077	MORALES HUGO ALBERTO	15/01/2021 15/01/2024	TOBIO ELSA DEL VALLE	BETINOTTI N° 809	MERLO
GAL. E-080	SANFURGO MIGUEL ANGEL CURCI ELSA	09/01/2010 09/01/2024	SANFURGO PAULA	PACHECO N° 801	ITUZAINGÓ

GAL. E-081	VERON UBALDO	21/01/2021 21/01/2023	VERDUN CELESTE TAMARA AYELEN	DARWIN N° 358	MERLO
GAL. E-088	MOSCARELLI ANA WIEDERKEHS ROBERTO R. WIEDERKEHS ROBERTO H.	05/04/2005 05/04/2024	WIEDERKEHS GLADYS SUSANA	SANTO DOMINGO N° 3080	LIBERTAD
GAL. E-097	FERREYRA ZACARIAS	09/04/2012 09/04/2024	FERREYRA EMILCE GRACIELA	BRASIL N° 2674	MERLO
GAL. E-120	CAPDEVILA MATIAS	22/06/2022 22/06/2023	CAPDEVILA ANDREA LILIANA	DUAYEN N° 648	MERLO
GAL. E-126	BENITEZ ORLANDO	02/03/2021 02/03/2024	AGUILA MONICA ADRINA	MARTÍN FIERRO N° 1134	MERLO
GAL. E-155	BARRERA PAULINA	25/05/2007 25/05/2024	BARRERA LORENZO	RIO BAMBA N° 1281	MERLO
GAL. E-156	PAZ LAUDELINA	18/09/2017 18/09/2023	ARCENILLAS ERICA VIVIANA	WAENES N° 1251	LIBERTAD
GAL. E-167	CONTRERAS FELICIANO TIMOTEO	18/01/1984 18/01/2024	CONTRERAS SALDAÑA MARIA (FLIA.)	SARMIENTO Y ESPAÑA N° -	-
GAL. E-168	GOMEZ JUANA	29/05/2012 29/05/2023	PAZ OMAR ISMAEL	VELARDE N° 1537	LIBERTAD
GAL. E-175	BARRIONUEVO JULIO CARLOS	15/06/2017 15/06/2024	BARRIONUEVO NAIARA KAIANE	PAVÓN N° 122	MERLO
GAL. E-200	AGUSIL YOLANDA FERREYRA JUAN CARLOS VASQUEZ ADELAIDA DEL C.	04/10/2011 04/10/2024	GARNELO ANGEL ANTONIO	1 DE MAYO N° 559	MERLO
GAL. E-219	MACIEL PEDRO RAMON	09/02/2021 09/02/2024	GARCETE PRIETO DIMINGA	SABATINI N° 1770	MERLO
GAL. E-238	CORA CARLOS ALBERTO	03/08/1994 03/08/2024	CORA MONICA INES	AYACUCHO N° 805	SAN ANTONIO DE PADUA
GAL. E-241	RIQUELME MARTA	27/09/2021 27/09/2024	BRITEZ GLADYS PETRONILA	CIPOLLETI N° 1148	MERLO
GAL. E-244	LUCCI ANA I. DE	04/08/1969 04/08/2024	LUCCI FLIA	JEFFERSON N° 790	LIBERTAD
GAL. E-247	BUSTAMANTE PAULINA	31/07/1969 31/07/2023	PONCE (FLIA.)	ROTTERDAN N° 82	VILLA TESEI
GAL. E-249	GONZALEZ ANTONIO RAMON	20/01/2010 20/01/2024	ALVAREZ BLANCA GRACIELA	CATAMARCA N° 430	MERLO
GAL. E-251	CLAVELLINO VELMA	11/02/1970 11/02/2023	CALVELLINO (FLIA.)	ABRAMOS N° 1081	LIBERTAD
GAL. E-252	PONCE FABIAN DOLORES PONCE RITA	19/07/1994 19/07/2024	PONCE RITA (FLIA.)	DEAN FUNES N° 2305	MERLO
GAL. E-260	MADSEN RODOLFO AGUSTO MANOLIO LUISA	13/11/2009 13/11/2023	MADSEN INES	AV. CONSTITU-CIÓN N° 927	MERLO
GAL. E-261	BASUALDO TOMAS SILVA HAYDEE	17/02/1970 17/03/2023	LEZCANO (FLIA.)	PAYSANDÚ N° 250	FLORENCIO VARELA

GAL. E-265	CORDOBA MIGUEL	18/01/2018 18/01/2024	CORDOBA JUAN	AV. FERRARI N° 658	MERLO
GAL. E-284	VAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE GAYOSO VILA P.	02/03/2005 02/03/2023	VAZQUEZ GALLOSO AMELIA	DEAN FUNES N° 343	MERLO
GAL. E-295	RAMIRES MANUEL T. LAMBERTI ELENA MEDINA REY FERNANDO	25/11/2009 25/11/2024	RAMIREZ FABIANA ALEJANDRA	AMADEO SABATINI N° 1352	LIBERTAD
GAL. E-298	DOS SANTOS LEONILDA G. DOS SANTOS	29/04/2022 29/04/2023	QUIÑONEZ OMAR SATURNINO	LORENZINI N° 1356	MERLO
GAL. E-306	NADER ISABEL	06/02/2013 06/02/2024	NADER VANESA	PORTUGAL N° 238	ITUZAINGÓ
GAL. E-310	CUESTA CIRILO EDUARDO GOROSITO PAULA GOROSITO MARCIANA CUESTA VICENTE PABLO	04/05/1970 04/05/2023	CUESTA DE VEGA	POSTA DE PARDO N° 2108	ITUZAINGÓ
GAL. E-312	MENDEZ BLANCA	29/06/2018 29/06/2023	MICHIA MARIA ANGELICA	TOAY N° 681	MERLO
GAL. E-313	MERCADO LAURA LORENA	30/05/2022 30/05/2024	MANSILLA HUGO ALBERTO	EGIPTO N° 976	LIBERTAD
GAL. E-316	BELLINO RODOLFO MARIO SIMONE MARI	29/05/2017 29/05/2023	BELLINO MARIA ELENA	BARABINO N° 885	MERLO
GAL. E-338	NAVEA ARMIJO JUAN GERMAN	20/09/2021 20/09/2024	NAVEA ROBERTO ALFREDO	REALICO N° 642	MERLO
GAL. E-344	MIRANDA ELEUTERIO S. GONZALEZ RAMONA	11/12/2017 11/12/2024	MIRANDA MABEL RAQUEL	DORREGO N° 166	MERLO
GAL. E-348	PERALTA MELITON	08/06/2011 08/06/2024	PERALTA HUGO EDUARDO	CURUZÚ CUATIÁ N° 668	MERLO
GAL. E-377	MALENDE SUSANA	01/09/2016 01/09/2023	TEJERO GRACIELA MARIA	MATANZA N° 2664	LIBERTAD
GAL. E-383	CEBALLES JOSE CEBALLES FRANCO LEO	09/06/2017 09/06/2023	VALERIA CEBALLES	EL PUESTO N° 339	MERLO
GAL. E-392	VEGA SANTA	24/02/1971 24/02/2024	MOLINA MARIA ANTONIA (FLIA.)	SAN SALVADOR N° 260	ITUZAINGÓ
GAL. E-395	DUARTE FERREIRA IDELVINA	21/05/2018 21/05/2023	RODRIGUEZ RAMON DARIO	BOLOGNE SUR MER N° -	MERLO
GAL. E-397	BERMENGO OSVALDO	19/02/2020 19/02/2024	BOVADILLA ELVIRA	HELVECIA N° 1174	LIBERTAD
GAL. E-402	GODOY PALMIRA O. DE ALTAMIRANO CLAUDIA ALTAMIRANO ELVIRA CASAS CARLOS H. GODOY V. DIFINO L.K.	13/12/2005 13/12/2024	DIFINO ANGELA MARIA	ARCO SASTRE N° 2246	LIBERTAD
GAL. E-404	CABRERA CONCEPCION F CABRERA GERMAN CABRERA SALVADOR ASUNCION	01/03/1971 01/03/2024	CABRERA (FLIA.)	ECHAGÜE Y REILI N° 480	MERLO
GAL. E-414	ZOLANO AGUILERA FRANCISCO	09/12/2021 09/12/2024	AGUILERA JORGE OMAR	SUECIA N° 1430	MERLO
GAL. E-422	PONCE LUISA PONCE LEONOR JULIA	23/03/1971 23/03/2023	RAPONI RAULA (FLIA.)	GUEMESA N° 2432	MERLO

GAL. E-423	HERRERA INOCENCIO	20/10/2009 20/10/2023	HERRERA LUIS RAMON	LAGOMAR-CINO N° 1230	MERLO
GAL. E-424	CAMILO BERNAVEL VIVAS	15/01/2018 15/01/2024	VIVAS MARIA ALEJANDRA	CIPOLLETTI N° 846	MERLO
GAL. E-428	ARIAS MAYLEN JAQUELIN	07/11/2017 07/11/2023	DIAZ SABRINA	HUOSON N° 1737	MERLO
GAL. E-440	FANNY DEL VALLE LOBO	04/11/2009 04/11/2024	ROMERO MONICA	JUAN B. JUSTO N° 1730	LIBERTAD
GAL. E-447	HERNANDEZ EVARISTO	05/04/2022 05/04/2023	HERNANDEZ DOLORES	BLOMERG N° 1030	MERLO
GAL. E-474	SCARANO PETRONILA BALDO JOSEFINA BALDO SALVADOR	09/08/2022 09/08/2023	BALDO ROQUE	SARMIENTO N° 1720	SAN ANTONIO DE PADUA
GAL. E-478	MORACA ANA MARIA	05/05/2008 05/05/2024	MORACA BEATRIZ DEL CARMEN	GUEMEZ N° 1026	MERLO
GAL. E-486	CASARES ALEJANDRO ANTONIO	27/11/2017 27/11/2024	CARPINETTA NOELIA DENISE	SARGENTO CABRAL N° 522	MERLO
GAL. E-491	MANSILLA AMAD O OSCAR	19/05/2022 19/05/2024	MANSILLA MARCIA LORENA	VILLAFAÑE N° 165	MERLO
GAL. E-505	GONZALEZ LEONIDA	12/09/2011 12/09/2023	ARAUJO DOMINGO	URDINARAY N° 3100	PONTEVEDRA
GAL. E-510	PALACIOS MAGDALENA MARINI SUSANA ESTER PALACIO RICARDO HECTOR	26/02/2010 26/02/2023	PALMA RICARDO	SAN ANTONIO N° 1638	MERLO
GAL. E-511	SAUCEDO AALA LORENZA	26/05/2022 26/05/2023	SAUCEDO AYALA TEOFILO	DEL PORVENIR N° 3187	PONTEVEDRA
GAL. E-513	RUIZ ANGELA SOLEDAD	12/02/2021 12/02/2024	CACERES MIGUEL WALTER	URDANETA N° 1550	LIBERTAD
GAL. E-537	CHAMORRO ALFREDA	27/01/2012 27/01/2023	MIRANDA RAUL HORACIO	ECUADOR N° 2621	LIBERTAD
GAL. E-547	BENITEZ DANIEL BENITEZ RAMON	02/12/2019 02/12/2024	BENITEZ EDUARDO	LACROZE N° 2419	MERLO
GAL. E-554	ORTIZ JUAN HUMBERTO	19/04/2022 19/04/2024	ORTIZ OSCAR ALBERTO	PIEDRA N° 1350	MERLO
GAL. E-558	SEGOVIA ROSA FRANCISCA	29/09/2014 29/09/2024	DIAZ JUAN CARLOS	M. BRAVO N° 686	MERLO
GAL. E-579	VEY MARIA CONCEPCION	26/04/2022 26/04/2023	BLANCO CARLOS ALBERTO	JARAMILLO N° 179	RAFAEL CASTILLO
GAL. E-586	SOSA AMELIA	09/06/2022 09/06/2023	NOGUERA JUAN MANUEL	AV. JULIAN CASTRO N° 1561	MERLO
GAL. E-592	CFERINO MONZON	26/05/2022 26/05/2023	MONZON PATRICIA NORMA	POSTA DE ATASTO N° 173	MERLO
GAL. E-604	LIMA IGNACIO LIMA SANCHEZ ISABEL DE	30/09/1993 30/09/2024	LIMA ANTONIO (FLIA.)	FRAY LUIS BELTRÁN N° 1879	LIBERTAD

GAL. E-609	TRONCOSO MIGUEL ANGEL	07/02/2012 07/02/2024	MOLONE STELLA MARIS	CARDENAS N° 466	MERLO
GAL. E-612	ORELLANO MARIA ROSA	04/07/2018 04/07/2023	MISERE EDUARDO ALBERTO	AV. ARGENTINA N° 710	MERLO
GAL. E-639	MARTINEZ RODRIGUEZ ROGELIO	20/07/2017 20/07/2023	MARTINEZ MARIANA LORENA	NOGUERA N° 1530	SAN A. DE PADUA
GAL. E-650	VARGAS MARCELA	28/10/2021 28/10/2023	AVILA FABINA LORENA	BERNARDEZ N° 3457	CASTELA
GAL. E-653	IOVINE CESAR DAMIAN SANCHEZ JUAN CARLOS	05/07/2022 05/07/2024	ROJAS GRACIELA	MAZA N° 1910	MERLO
GAL. E-670	SALAZAR HERNAN	18/09/1972 18/09/2024	SALAZAR CALIXTO (FLIA.)	BALBASTRO N° 2885	ITUZAINGÓ
GAL. E-675	FERNANDEZ ARMANDO HORACIO	20/05/2022 20/05/2023	ACOSTA CLAUDIA BEATRIZ	CHASCOMÚS N° 2023	LIBERTAD
GAL. E-678	RODRIGUEZ PETRONA	27/04/2011 27/04/2024	RODRIGUEZ MIGUEL	G. SPANO N° 4461	SAN JUSTO
GAL. E-681	ABACA MARIO	26/11/2015 26/11/2024	ABACA MARIO JAVIER	CALLAO N° 659	MERLO
GAL. E-690	GONZALEZ JUANA JOSEFA DELSSIN GASPAR	24/02/2010 24/02/2024	DELSSIN GUSTAVO RAUL	MAGALLANEAS 2320 N° 1716	LIBERTAD
GAL. E-692	FERNANDEZ MARIA ANGELA	02/01/2007 02/01/2024	GUINDANI RODOLFO LUIS	JULIO ARGENTINO ROCA N° 914	SAN A. DE PADUA
GAL. E-706	ALONSO DIONISIO	13/09/2011 13/09/2023	ALONSO WALTER GABRIEL	PASTEUR N° 700	DERQUI
GAL. E-712	OCHOA DANIEL ALFREDO	27/10/2021 27/10/2023	OCHOA FLORENCIA	PERGAMINO N° 1371	MERLO
GAL. E-718	BUSTOS REINALDO	28/06/2017 28/06/2023	BUSTOS GLADYS Y BUSTOS ALFREDO	DIRECTORIO N° 724	LIBERTAD
GAL. E-731	NAVARRO LIDIA RAMONA REVUELTA JOSE	11/08/2011 11/08/2024	REVUELTA SILVIA B.	DE LA NACIÓN N° 3938	PARQUE GUEMES
GAL. E-738	TISCHLER GUILLERMO BOSQUE GLADYS	20/12/2017 20/12/2023	TISCHLER LUIS ALBERTO	EL PERICÓN N° 452	MERLO
GAL. E-752	N. DIAZ	06/08/2018 06/08/2023	ZANTERDJIAN JESICA ISABEL	MISIONES N° 1661	LIBERTAD
GAL. E-759	GOMEZ ALBINO JOSE	03/08/2022 03/08/2024	GOMEZ TAMARA GRISELDA	CARLOS TEJEDOR N° 1625	LIBERTAD
GAL. E-764	VARGAS ANA F.	03/11/1977 03/11/2023	VARGAS FORMIGLIA ALMADA VARGAS	RODRÍGUEZ PEÑA N° 183	RAMOS MEJÍA
GAL. E-775	FRATTINI HERBET	06/04/2011 06/04/2023	FRATTINI EDGARDO	LAS ACASIAS N° 223	SAN A. DE PADUA
GAL. E-787	ROLDAN ADELINA DE JESUS	15/01/2018 15/01/2023	QUIÑA CARLOS ALBERTO	RAMALLO N° 101	MERLO
GAL. E-795	CORVALAN GISELA DEL CARMEN	31/01/2023 31/01/2024	CORVALAN VERONICA ELIZABETH	SAM BENITO N° 1233	LIBERTAD

GAL. E-803	FICALORA FRANCISCO E. FICALORA BEATRIZ	17/02/2010 17/02/2024	FICALORA CLAUDIA	CONSTITU-YENTES N° 1450	MARIANO ACOSTA
GAL. E-811	CAYO EMMA ESTER	07/05/2012 07/05/2023	PADILLA JOSE ANTONIO	HOUSSAY N° 1360	MERLO
GAL. E-821	VILLEGAS DOLORES EMILIA	16/06/2017 16/06/2023	CALDERON GUILLERMO	REILLY N° 241	MERLO
GAL. E-824	AGUERO ANTONIO	17/01/2011 17/01/2024	AGUERO SILVIA	GARAY N° 723	SAN A. DE PADUA
GAL. E-844	MOREIRA PEREZ PATRICIA LILIANA	28/05/2012 28/05/2024	MOREIRA ANTONIO JOSE	LAUTARO N° 1282	MERLO
GAL. E-846	FERNANDEZ JUAN PABLO	06/07/2018 06/07/2024	DUARTE MARIA DEL CARMEN	GAMBOAN° 875	LIBERTAD
GAL. E-850	SAMPER Y SILGUEIRA	18/07/2011 18/07/2024	SILGUEIRA STELLA MARIS	C RICAN° 138	LIBERTAD
GAL. F-019	SANTILLAN RAMONA DE JESUS	08/09/2017 08/09/2024	MENA NILDA	CASSAUXN° 3029	MARIANO ACOSTA
GAL. F-025	BARBOZA EZEQUIEL A	27/09/2017 27/09/2023	YEGRO BEATRIZ BARBOZA LUIS	COLPAYO N° 1219	MARIANO ACOSTA
GAL. F-039	MANCUELLO MARIA YRENE	29/09/2017 29/09/2024	CENDRA JORGE	LEONNE MATHIS N° 2052	ITUZAINGÓ
GAL. F-043	FERNANDEZ GLORIA LEDA	04/10/2017 04/10/2022	WEIGERT ELSA	MONTALVO N° 850	MERLO
GAL. F-062	ROLDAN HUGO	16/10/2018 16/10/2024	ORQUETA SERAPIA	DIESEL N° 898	LIBERTAD
GAL. F-075	ONS N.	20/01/2023 20/01/2024	ONS MATIAS EZEQUIEL	MORÓN N° 498	PASO DEL REY
GAL. F-076	PEREZ FIDELIA	21/03/2018 21/03/2023	MARZA WALTER	FINLAY N° 1195	MARIANO ACOSTA
GAL. F-082	SANTA CRUZ CARLOS ANTONIO	06/02/2023 06/02/2024	MEDINA MIRTA EUSEBIA	JUAN IZARRA N° 5616	MERLO
GAL. F-093	LEIVA JONATHAN MARCELO	17/04/2018 17/04/2023	LEIVA JOSE ALBERTO	CRAMER N° 1250	LIBERTAD
GAL. F-094	RUIZ MARGARITA ISABEL	19/04/2018 19/04/2024	ORTIZ MARIO MARCELO	MOSCONI N° 2170	PONTEVEDRA
GAL. F-112	SEPULVEDA ANDAHUR	16/07/2018 16/07/2024	LAMADRID ANDAHUR	PEHUAJÓ N° 1518	LIBERTAD
GAL. F-117	NOGUERA ALFREDO	17/07/2018 17/07/2022	NOGUERA JUAN MANUEL	AV. JULIAN CASTRO N° 1561	MERLO
GAL. F-118	CORIMAYO BELTRAN BRISA	18/07/2018 18/07/2023	CORIMAYO ADRIAN	SAN ISIDRO N° 295	MERLO
GAL. F-121	LENGE JOSE	20/07/2018 20/07/2023	CARO YAMILA SOLEDAD	CAMPICHUELO N° 2270	MERLO
GAL. F-126	TAPIA LEONARDO DANIEL	17/10/2018 17/10/2023	GUTIERREZ JUSTINA DEL CARMEN	SAAVEDRA LAMAS N° 125	MARCOS PAZ

GAL. F-136	MEDINA JUAN RAUL	24/10/2018 24/10/2023	ECHEVARRIA MARIA OFELIA	JUAN POSSE N° 3401	MARIANO ACOSTA
GAL. F-137	ACOSTA CARLOS ABELINO	05/11/2018 05/11/2023	MORENO AMANDA FELISA	ANTEQUERA N° 280	MARIANO ACOSTA
GAL. F-154	SOTTO N.	16/01/2019 16/01/2023	SOTTO CLAUDIO EZEQUIEL	PANAMÁ N° 2693	LIBERTAD
GAL. F-158	LEDO LIDIA	30/11/2018 30/11/2023	FERREYRA JOSE MANUEL	LAUTARO N° 532	MERLO
GAL. F-162	LUGO JAZNIN M ORONA BLANCA LILA	13/11/2020 13/11/2024	YACON MONICA ANDREA	TIERRA DEL FUEGO N° 1722	LIBERTAD
GAL. F-183	HEILWEIL ALEJO NEHUEN	21/12/2020 21/12/2024	AGUILAR JENIFER ANTONELA	MENDELSON N° 1264	MERLO
GAL. F-193	SANTILLAN MACARIO	13/01/2021 13/01/2024	BARRIENTOS SIMONA	AMEGHINO N° 1066	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

ene. 5 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9350/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 4, Sección A, Manzana 1, Parcela 18, Pda 100-6751.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9245/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Manzana 148 A, Parcela 16 , Pda. 100-71771.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9379/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 J, Parcela 04, Pda. 100-95116.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9289/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección A, Manzana 11, Parcela 08, Pda. 100-54173.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9288/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 4, Sección A, Manzana 11, Parcela 12, pda. 100-6892

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9410/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Manzana 44 A, Parcela 06, pda. 100-93929

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9380/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 13 A , pda. 100-14235

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9436/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 B, Parcela 10, Pda. 100-10502.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9457/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 218, Parcela 15 pda. 100-78252.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9452/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 B, Parcela 2 A, pda.100-0264

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9456/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 D, Parcela 03, pda 100-50146.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-15848411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ JOSEFA-MARTINEZ MOLINARI HECTOR (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-08992071-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JUAN CARLOS-JUAN IGNACIO PAEZ (HIJO) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de julio de 2025.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-38110638-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS PEDRO RICARDO-MARTINEZ NELIDA MARIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-2463431-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLEO JUAN MARCOS-MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTOS s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de noviembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-23718168-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-BAIGORRIA AGOSTINA MAGALÍ (HIJA) s/PENSIÓN", en el Expediente EX-2025-23717445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-BAIGORRIA ALEJANDRO GABRIEL (HIJO) s/PENSIÓN", y en Expediente EX-2025-27854333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-GIMENEZ

NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-39258885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REVOREDO OSCAR RUBÉN-ARAUJO MIRTA IRMA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-28033838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCHO DAIANA MARIEL-RUIZ CARLOS DAMIÁN (ESPOSO) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-18873760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MILAGROS NAHIR-OLIVERA ROJAS ENZO y CABRERA ROJAS MATTEO s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-16048803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IGNACIO DOMINGO-MARISA BEATRIZ FOTI (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2189397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO PEDRO ANÍBAL-ALFONSO CRISTINA BETRIZ (CÓNYUGE) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de septiembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-28038275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALCUN JOSÉ MARÍA-DUARTE MÓNICA (ESPOSA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de octubre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-25025296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO LUIS ALBERTO-GUAGNINE SILVIA ANAHI (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de octubre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-27659672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TACCETTA MARCO ANTONIO-HERNANDEZ GABRIELA SUSANA-LUCIA ANTONELLA, LAUTARO DARIO TACCETTA (CÓNYUGE, HIJOS) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35245691-GDEBA-DVMEYACRJYPP CARATULADO "PIQUE REALDO OSCAR-FISCHER DELIA SABINA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35413311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ANTONIO-TROTTA ANGELICA LUJAN (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-30625344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WILLINER, BRUNO RODRIGO-DYLAN NAHUEL Y BAYRON JOEL WILLINE-ESTHER NOEMÍ CABRERA (HIJOS CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-12828026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JULIO CESAR-RODRIGUEZ JULIO LEONARDO Y OTROS (HIJOSE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-38098881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ OBDULIO ORESTE-RUBERTO LUCIA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-32711863-GDEBA-DVMEYACRJYPP "DIGIANO JUAN CARLOS-ANGULO NELIDA EMILCA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-26372505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ANIBAL ANTONIO-FUSTER AZUCENA ROSA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2025-27661210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPETTI JUAN CARLOS-GIMENEZ DELIA NOEMI (ESPOSA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el EX-2022-06666353-GDEBA-DVMEYACRJYPP al ciudadano “ARIEL ANDRÉS SKALLA" de la RESOC-2025-2177-GDEBA-CRJYPP que dice: "La Plata, 05 de junio de 2025. Visto el expediente número EX-2025-17295723-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado “Ariel Andrés SKALLA”. CONSIDERANDO: Que por RESOC-2024-2461-GDEBA-CRJYPP, acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024 el Directorio de este Organismo resolvió revocar la RESOC-2022-901-GDEBA-CRJYPP, Acta n° 2516, de fecha 17 de mayo de 2022 dictada en relación al señor Ariel Andrés SKALLA, con motivo de su reincorporación a la actividad policial y consecuentemente formularle cargo deudor en concepto de haberes percibidos en exceso por el periodo que va del 20/10/2021 al 31/10/2022 más SAC proporcional e intereses, por la suma total de pesos cuatro millones dos mil quinientos sesenta y cuatro con dieciocho centavos ($4.002.564,18), total líquido. Que por RESOC-2025-795-GDEBA-CRJYPP, Acta nº 2661 de fecha 27 de febrero de 2025, se resolvió no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Ariel Andrés SKALLA contra la RESOC-2024-2461-GDEBA-CRJYPP, acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024, por no aportar nuevos elementos que permitan modificar la decisión oportunamente adoptada. Que notificado el causante, con fecha 19 de mayo de 2025, realiza presentación a orden 102 solicitando que se considere poder reintegrar el mismo en un plan de pago de por lo menos 04 (cuatro) cuotas. Que a orden 107, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que atento la propuesta de reintegro formulada por el Sr. Ariel Andrés SKALLA en el orden N° 102 del EX-2025-17295723-GDEBA-DVMEYACRJYPP y sin perjuicio de las disposiciones del art. 20 de la Ley 13.236, corresponde someter las presentes actuaciones a consideración del Directorio. En caso de desestimarse dicha propuesta y notificada que sea, se sugiere proceder de conformidad con el artículo 2° -in fine- del decisorio obrante en el orden N° 152 del expediente de la referencia. Que siendo atribución del Directorio convenir con el deudor la forma de pago (artículo 20 Ley 13.236) resulta aceptable la propuesta de reintegro efectuada por el señor Ariel Andrés SKALLA. Por ello: EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Aceptar la propuesta de pago del cargo deudor formulado al señor Ariel Andrés SKALLA mediante RESOC-2024-2641-GDEBA-CRJYPP, Acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024 por la suma de pesos cuatro millones dos mil quinientos sesenta y cuatro con 18/100 ($4.002.564,18). ARTÍCULO 2º. Para su reintegro el interesado abonará en la cuenta nº 537/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2000 un total de 4 cuotas mensuales y consecutivas. ARTÍCULO 3º. De no cumplir con la propuesta de saldo de cargo deudor aceptada mediante la presente Resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente dicha deuda, a través del procedimiento fijado en la Ley de Apremio (art. 20 de la Ley 13.236). ARTÍCULO 4º. Regístrese y notifíquese al interesado con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 5º. Pase a Dirección Administración-División Tesorería, para su conocimiento y efectos.
La Plata, 18 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-39464801-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado RODRIGUEZ HUGO ALBERTO-MARTINEZ ZULMA OFELIA s/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de noviembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2020-24257225-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DABADIA LUIS ARMANDO-VALENZUELA ELISA MATILDA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE DABADIA JAZMÍN MATILDE, EN SU CONDICIÓN DE ESPOSA E HIJA MENOR DE EDAD) s/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES
Departamento Judicial de Lomas de Zamora

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la causa N° 916/23 caratulada “Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Jud. Lomas de Zamora c/GURGONE, ALEJANDRA EDITH s/Denuncia” en trámite ante este colegio departamental, informa que el día 06 de enero del año 2026, en la sede de este colegio departamental, sita Francisco Pórtela N° 615, localidad y partido de Lomas de Zamora, a las 12:00 hs. (A.M) se procederá a constituir la nueva composición del Honorable Tribunal de Disciplina que entenderá en estos actuados, según lo resuelto en la Resolución Nº 060-25 del Honorable Consejo Superior del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Buenos Aires, pudiendo asistir todo aquel que demuestre interés legítimo.
Ana Maria López, Secretaria.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica